
	MANUAL DE CONVIVENCIA Instituto Bolivariano ESDISEÑOS – IBES			
	Versión: 9.0	Página 1 de 85	PL-MA01	



MANUAL DE CONVIVENCIA
Educación Formal en los Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica –
Educación Formal para Jóvenes y Adultos-
Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano





	MANUAL DE CONVIVENCIA Instituto Bolivariano ESDISEÑOS – IBES			
	Versión: 9.0	Página 2 de 85	PL-MA01	

TABLA DE CONTENIDO



PRESENTACIÓN	5
JUSTIFICACION	5
OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	5
Objetivo General	5
Objetivos Específicos	6
CAPITULO 1. ASPECTOS INSTITUCIONALES	6
DATOS DE LA INSTITUCIÓN:	6
Símbolos Institucionales	7
Reseña Histórica	8
OBJETO SOCIAL	8
HORIZONTE INSTITUCIONAL	9
MISIÓN	9
VISIÓN	9
POLÍTICA DE CALIDAD	9
OBJETIVOS DE CALIDAD/ESTRATEGICOS	9
ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA	11
Rol y Funciones de las Formas Organizacionales	12
PILARES INSTITUCIONALES	16
PRINCIPIOS INSTITUCIONALES	16
VALORES INSTITUCIONALES	17
CAPITULO 2. FUNDAMENTACION LEGAL	17
CAPITULO 3. CONTEXTO, PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS QUE ORIENTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR	17
3.1 IMPORTANCIA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	18
3.2 ENFOQUE FORMATIVO	18
3.3 PROPOSITOS DE FORMACION	18
3.4 PRINCIPIOS FORMATIVOS	19
CAPITULO 4. CAMPO DE APLICACIÓN	20
CAPITULO 5. CALIDAD DEL ESTUDIANTE IBES	20
5.1 DEL CARÁCTER DE ESTUDIANTE IBES	20
5.2 REGLAMENTO DEL ESTUDIANTE IBES	21
5.2.1 Del estudiante	21
CAPITULO 6. DE LA AFILIACIÓN	21
CAPITULO 7. DE LA ADMISIÓN	22
CAPITULO 8. COSTOS EDUCATIVOS	25
CAPÍTULO 9. REGLAS MINIMAS DE COMPORTAMIENTO DENTRO DEL INSTITUTO BOLIVARIANO ESDISEÑOS - IBES.	26



Dentro de la Institución	26
Fuera de la Institución	27
Del uniforme	27
Uso correcto y porte del uniforme:	27
En los baños	28
En la cafetería	28
En zonas de descanso	29
CAPÍTULO 10. CONTRAVENCIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA	29
CAPÍTULO 11. DERECHOS, DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.....	30
Política PEAS	33
CAPITULO 12. DE LOS ESTIMULOS.....	35
CAPITULO 13. PROCESO DE FORMACIÓN, FALLAS ACADEMICAS Y DESERCIÓN ..	37
CAPITULO 14. DE LOS ASPECTOS ACADÉMICOS.....	38
CAPÍTULO 15. PROCESO DE EVALUACIÓN.....	40
CAPITULO 16. DE LOS REGIMENES DE TRANSFERENCIA, TRASLADOS, REINTEGROS, HOMOLOGACIONES Y CANCELACIONES	47
CANCELADOS, APLAZADOS.....	48
CAPITULO 17. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL.....	49
CAPITULO 18. ACCIONES DISCIPLINARIAS Y EL DERECHO A LA DEFENSA.....	50
PLAGIO.....	55
CAPITULO 19. ACCIONES FORMATIVAS O SANCIONATORIAS.....	59
CAPÍTULO 20. ATENUANTES O AGRAVANTES	61
CAPITULO 21. DEBIDO PROCESO.....	62
CAPITULO 22. PROCESO DE QUEJAS Y RECLAMOS.....	62
CAPITULO 23. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN.....	63
CAPITULO 24. ETAPA PRÁCTICA.....	64
OBJETIVOS DE LA ETAPA PRÁCTICA	64
MODALIDADES DE LA ETAPA PRÁCTICA	64
TIPOS DE FALTAS Y SANCIONES PARA LA ETAPA PRÁCTICA	65
CAPITULO 25. DE LA PROYECCIÓN SOCIAL.....	68
CAPITULO 26. SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO	69
CAPITULO 27. DE LA PARTICIPACIÓN	70
CAPITULO 28. ESTAMENTOS PARA LA PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL.....	70
CAPITULO 29. DE LOS EGRESADOS DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y LA CERTIFICACIÓN.....	71
CAPITULO 30. DISPOSICIONES COMUNES	72
CAPITULO 31. SALIDAS PEDAGÓGICAS	73
CAPITULO 32. REGLAMENTO DEL DOCENTE IBES.....	73
CAPITULO 33. CAMPO DE ACCIÓN Y OBJETIVOS.....	74
CAPITULO 34. MISION Y CALIDAD DEL DOCENTE	74

	MANUAL DE CONVIVENCIA Instituto Bolivariano ESDISEÑOS – IBES			
	Versión: 9.0	Página 4 de 85	PL-MA01	

<i>CAPITULO 35. ELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y DESVINCULACIÓN</i>	<i>75</i>
<i>CAPITULO 36. PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA.....</i>	<i>76</i>
<i>CAPITULO 37. LA EVALUACIÓN, PROMOCIÓN, ESTÍMULOS</i>	<i>76</i>
<i>CAPITULO 38. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES</i>	<i>79</i>
<i>CAPITULO 39. DEL REGIMEN DISCIPLINARIO</i>	<i>81</i>
<i>COMUNICACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.....</i>	<i>81</i>
<i>ANEXOS.....</i>	<i>81</i>
<i>REFORMAS</i>	<i>82</i>
<i>HISTORIAL DE CAMBIOS</i>	<i>82</i>

	MANUAL DE CONVIVENCIA Instituto Bolivariano ESDISEÑOS – IBES			
	Versión: 9.0	Página 5 de 85	PL-MA01	

PRESENTACIÓN

El Instituto Bolivariano ESDISEÑOS IBES ha desarrollado un Manual de Convivencia que establece las normas y lineamientos fundamentales para mantener el orden y la disciplina dentro de la institución. Este manual es esencial para asegurar que los estudiantes adquieran los conocimientos, habilidades y valores necesarios para su desarrollo integral en el contexto actual.

El manual regula la vida diaria de todos los miembros que conforman la institución: estudiantes, profesores, padres de familia y personal administrativo. Las normas deben cumplirse tanto dentro como fuera de la institución, ya que cada individuo de los integrantes de la comunidad educativa ya mencionado representa al instituto ante la comunidad.

La creación del manual fue un proceso participativo, involucrando a todos los miembros de la comunidad educativa para que conocieran sus derechos y obligaciones. Está basado en las normas de convivencia establecidas por el Ministerio de Educación Nacional.

JUSTIFICACION

En toda institución de formación para que pueda darse la convivencia armónica, es necesario contar con una normatividad que regule la convivencia y las relaciones en la comunidad educativa.

La necesidad de una educación integral para los jóvenes de nuestra actualidad, con enfoque en principios y valores que contribuyan a la construcción de una sociedad más humana y sensible a las realidades que se viven día a día. Es así como este manual se convierte en una herramienta de apoyo institucional donde toda la comunidad educativa, podrá acceder a todos los lineamientos y direccionamientos que se establecen para la paz y convivencia de todos los entes educativos.



Apoyados en la normatividad nacional para la convivencia escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, se busca crear conciencia en toda la comunidad educativa, de los alcances y las consecuencias que trae la muestra de ciertas conductas y comportamientos. Se pretende desde las aulas de clase, generar actitudes que fortalezcan la convivencia y todos sus valores agregados, de manera autónoma y consciente, mediante actividades pedagógicas de prevención y promoción que fomenten el mejoramiento del clima escolar,

La actualización del manual de convivencia surge de la observación y análisis de las conductas en el contexto en que hoy se desarrollan nuestros jóvenes, y de los nuevos roles que han venido adquiriendo tanto estudiantes como docentes.

OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Objetivo General

- Formar la personalidad y la capacidad de asumir con responsabilidad y autonomía sus derechos y deberes.
- Propiciar una sólida formación ética y moral y fomentar la práctica del respeto a los derechos humanos.
- Fomentar en la institución educativa prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación y organización ciudadana, con el propósito de estimular la autonomía y la responsabilidad.
- Generar conductas y comportamientos de paz y convivencia entre los miembros de la comunidad educativa que fortalezcan de manera significativa el desarrollo ético, socio afectivo y emocional de sus participantes.

	MANUAL DE CONVIVENCIA Instituto Boliviano ESDISEÑOS – IBES			
	Versión: 9.0	Página 6 de 85	PL-MA01	



Objetivos Específicos

- Identificar comportamientos de la comunidad educativa que generen conflicto entre los estudiantes y estudiantes y docentes.
- Desarrollar una sana sexualidad que promueva el conocimiento de sí mismo y la autoestima, la construcción de la identidad sexual dentro del respeto por la equidad de los sexos, la afectividad, el respeto mutuo y la preparación para una vida familiar armónica y responsable.
- Crear y fomentar una conciencia de solidaridad internacional.
- Desarrollar acciones de orientación escolar, profesional y ocupacional.
- Formar una conciencia educativa para el esfuerzo y el trabajo.
- Fomentar el interés y el respeto por la identidad cultural de los grupos étnicos.

CAPITULO 1. ASPECTOS INSTITUCIONALES



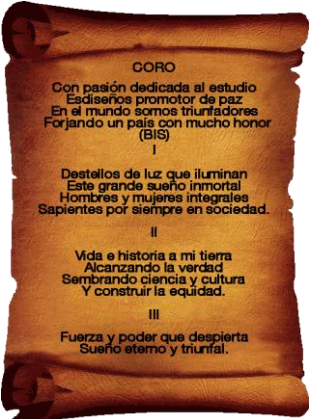
DATOS DE LA INSTITUCIÓN:



Nombre completo:	INSTITUTO BOLIVARIANO ESDISEÑOS - IBES
Dirección Sede Principal	Avenida 3 N° 13-43
Dirección Sede B	Calle 15 · 3-22 centro (sede arrendada)
Teléfono:	3158229256
E-mail:	direcciongeneral@ibes.edu.co
Página Web:	www.ibes.edu.co
Registro Cámara de Comercio (Matrícula) No.:	00121708 - 19 de agosto de 2003
NIT y / o RUT:	72292430-8
Inscripción ante Secretaría de hacienda Municipal-Placa No.:	46388
Código DANE:	354001011649
Código ICFES:	753822-753821
Resolución de reconocimiento:	000563 de 14 de octubre del 2004
Nombre completo del director(a):	FRANK EDWIN CORREDOR NIÑO
Nombre completo del propietario(a):	FRANK EDWIN CORREDOR NIÑO
Nombre completo del representante Legal:	FRANK EDWIN CORREDOR NIÑO
Oferta de servicios	
Oferta de servicios: cursos, diplomados, educación para el trabajo y desarrollo humano, educación formal en los niveles de preescolar, básica y media académica y educación para	

	MANUAL DE CONVIVENCIA Instituto Bolivariano ESDISEÑOS – IBES			
	Versión: 9.0	Página 7 de 85	PL-MA01	

jóvenes y adultos por ciclos en la metodología de educación semipresencial, a distancia, virtual, presencial o alternancia.

Símbolos Institucionales

Bandera	
	<p>La bandera de la institución está compuesta por: el amarillo que significa la sabiduría, conocimientos y la culturas. El color azul significa paz y el rojo que representa el amor y la pasión por la educación, porque nuestra formación busca la integralidad en su formación.</p> <p>En conjunto es un llamado al cumplimiento de sus proyectos de vida a través del proceso formativo que inician junto a nosotros.</p>
Escudo	
	<p>Sus tres franjas horizontales con los colores amarillo, azul y rojo simbolizan los colores de la bandera de nuestra patria colombiana, en igual proporción para cada uno de ellos.</p> <p>Además, el tomar los colores de la bandera nacional se hace en muestra al gran compromiso y la responsabilidad social que tiene la institución con el país, en la formación de personas productivas e influyentes que beneficien a la comunidad en la que se encuentren.</p>
Himno	
	<p>El himno del Instituto Bolivariano ESDISEÑOS IBES invita a sus estudiantes con su letra a luchar por sus sueños a través de su estudio, y que este aprendizaje logre contribuir a la transformación de la sociedad de la que hace parte.</p> <p>En el himno se encuentran inmersos los pilares de la institución, en los que se centra todos los procesos de los que hacen parte nuestra comunidad educativa.</p>

	MANUAL DE CONVIVENCIA Instituto Bolivariano ESDISEÑOS – IBES			
	Versión: 9.0	Página 8 de 85	PL-MA01	

Reseña Histórica

El Instituto Bolivariano Esdiseños inició sus labores en Cúcuta el 28 de febrero de 2002, en la calle 8 con avenida 8, en las instalaciones del Instituto Nariño, ofreciendo a la comunidad programas de estudios dirigidos a adultos.

En enero de 2004, la institución se trasladó a las instalaciones del Colegio San Juan de la Cruz, ubicado en la avenida 4 #14-19, barrio centro, donde operó hasta noviembre de 2007.

El Instituto Bolivariano Esdiseños, fue reconocido como un establecimiento de educación no formal mediante la resolución 000563 de 2004, emitida por la Secretaría de Educación Municipal, en cumplimiento de la ley 115 de 1994 y el decreto nacional 114 de 1996.

En ese mismo año, según la resolución 000564 expedida por la Secretaría de Educación Municipal de San José de Cúcuta, el 14 de octubre, IBES obtuvo la licencia de funcionamiento y el reconocimiento oficial como establecimiento educativo que ofrece educación formal para adultos.

En octubre de 2005, la Secretaría de Educación Municipal otorgó a IBES la autorización oficial para nuevos programas de formación como institución de educación no formal, mediante la resolución 001201.

En agosto de 2006, IBES amplió su licencia de funcionamiento y reconocimiento oficial como institución educativa privada, legalmente constituida por el municipio de Cúcuta, según la resolución 000513, cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente.

A finales de 2007, mediante la Resolución 002315, la Secretaría de Educación Municipal de San José de Cúcuta concedió la licencia de funcionamiento oficial bajo el nombre de "Colegio Bolivariano Esdiseños", para desarrollar programas y planes de estudio de educación formal para jóvenes y adultos, abarcando los niveles de educación básica por ciclos en primaria, secundaria y media.

En 2008, IBES adquirió su propia sede, ubicada en la Avenida 3 #13-43, barrio la playa (centro), desde donde ha continuado ofreciendo sus programas de formación.

En 2009, mediante la Resolución 003605 del 14 de diciembre, expedida por la Secretaría de Despacho, Área Dirección Educativa del Municipio de San José de Cúcuta, IBES obtuvo la licencia de funcionamiento como institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano. Esta resolución modificó la resolución 001201 de octubre de 2005, que otorgaba autorización oficial a nuevos programas como institución de educación no formal.



En el año 2015, obtuvo acreditaciones bajo las normas técnicas de calidad ISO 9001, NTC 5555, NTC 5563 y NTC 5581, logrando reconocimiento a nivel nacional como la única institución en Cúcuta y Norte de Santander.

Actualmente, la institución sigue ajustándose a los requisitos legales y técnicos y cuenta con certificación de calidad institucional otorgada por el CELAC, abarcando programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

En marzo de 2022, el Congreso de la República condecoró a la institución con la Orden de la Democracia Simón Bolívar en grado Cruz Comendador, mientras que la Asamblea Departamental de Norte de Santander le otorgó la Orden Francisco de Paula Santander en el grado Gran Cruz, en reconocimiento a su excelencia educativa y el impacto positivo generado en la sociedad a través de la educación.

OBJETO SOCIAL

El objeto social del INSTITUTO BOLIVARIANO ESDISEÑOS - IBES se orienta a la educación formal, la educación formal para jóvenes y adultos y la educación para el trabajo y el desarrollo humano.

	MANUAL DE CONVIVENCIA Instituto Boliviano ESDISEÑOS – IBES			
	Versión: 9.0	Página 9 de 85	PL-MA01	

HORIZONTE INSTITUCIONAL

MISIÓN.

Diseñar e implementar programas de formación con altos estándares de calidad y acordes a las necesidades del sector productivo de las principales ciudades del país.

VISIÓN.

Brindar educación de clase mundial por medio de una experiencia única que esté al servicio de la comunidad

POLÍTICA DE CALIDAD.

“El Instituto Boliviano ESDiseños, oferta servicios educativos orientados a la formación de estudiantes emprendedores, con calidez humana e identidad que contribuyan de manera positiva a la sociedad. Para garantizar la calidad de este servicio se compromete a:

- Realizar sus actividades con un enfoque, medición y mejora continua
- Incorporar y operar con personal competente, con capacidad de liderazgo e innovación
- Cumplir con los requisitos legales, técnicos e institucionales de la más alta calidad

Lo anterior, se establece con el propósito de satisfacer las necesidades y expectativas de los clientes internos y externos.”

OBJETIVOS DE CALIDAD/ESTRATEGICOS

OBJETIVOS ESTRATEGICOS – DE CALIDAD		ESTRATEGIA ASOCIADA
Gestión efectiva hacia los grupos de interés	Lograr reconocimiento en el mercado.	<ul style="list-style-type: none"> • Más clientes, más crecimiento: Formulación del plan comercial para consecución de nuevos clientes, que incluya el fortalecimiento de la propuesta de valor actual de la institución. • Destacando nuestras diferencias, superando las expectativas: Creación del plan de mercadeo para comunicar mejor nuestra propuesta de valor y alcanzar nuevos segmentos de mercado.
Gestión efectiva de los procesos internos y de calidad	Mantener un sistema de gestión de calidad que garantice la mejora continua de los procesos educativos y administrativos.	<ul style="list-style-type: none"> • Decisiones basadas en datos: Creación de una cultura de rendición de informes para tomar decisiones basadas en datos. • Eficiencia operativa: Mejoramiento de la eficiencia de los procesos. (automatización, simplificación, eliminación, estandarización) CREA.
		<ul style="list-style-type: none"> • Conecta con el mercado laboral, programas diseñados para tu éxito: Creación de programas técnicos con énfasis, que permitan ampliar el campo de acción de los egresados y hacer más atractiva nuestra oferta educativa.



MANUAL DE CONVIVENCIA
Instituto Boliviano ESDISEÑOS – IBES



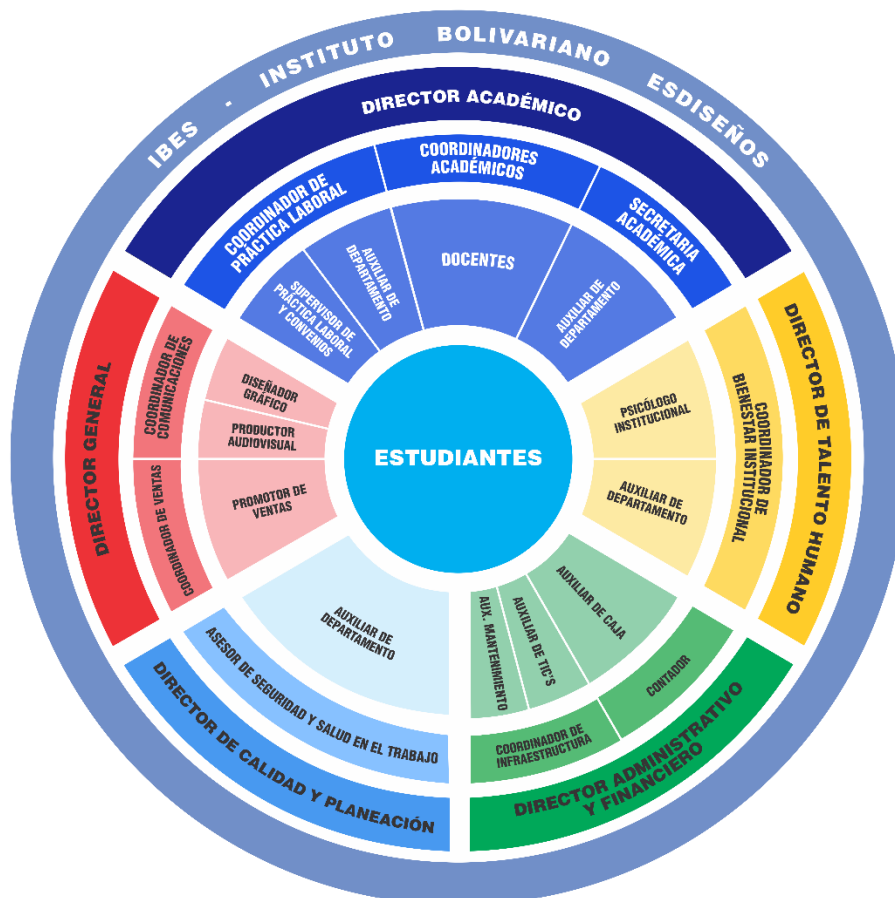
Versión: 9.0

Página 10 de
85

PL-MA01

Gestión efectiva de aprendizaje y crecimiento	Mejorar continuamente la calidad educativa de la institución.	<ul style="list-style-type: none">• Educación al alcance de todos: Creación de departamento de educación virtual para la ampliación de la cobertura hacia otras regiones.• Juntos hasta el final: Plan de seguimiento a la deserción de manera continua y sistemática para disminuir la pérdida de estudiantes.
Gestión efectiva de los recursos	Optimizar el uso de los recursos financieros, tecnológicos y humanos.	<ul style="list-style-type: none">• Desarrolla al líder del mañana: Estructuración y ejecución de un programa de desarrollo del personal que permita mejorar el perfil de los colaboradores para facilitar el logro de los objetivos estratégicos de la institución.
		<ul style="list-style-type: none">• Excelencia operativa: Plan de renovación de la infraestructura tecnológica de la institución para fortalecer la capacidad de respuesta a las necesidades actuales y de mediano plazo en el cumplimiento de su misión organizacional.
		<ul style="list-style-type: none">• Impulsando la rentabilidad: Mejoramiento de la eficiencia institucional para incrementar la rentabilidad financiera• La fábrica de ideas: Creación y estructuración del comité de innovación



ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA



Para conocer las funciones e interrelaciones de cada uno de los cargos diseñados para la ejecución de los procesos del sistema de gestión, se podrá consultar el manual de funciones institucional.

De igual forma y con el fin de establecer un orden estructurado que permita regular el comportamiento de los elementos organizacionales y sus interrelaciones funcionales, el INSTITUTO BOLIVIANO ESDISEÑOS – IBES integra sus formas organizacionales de la siguiente manera:

FORMA ORGANIZACIONAL	INTEGRANTES
JUNTA DE SOCIOS	Socios Fundadores Director General
COMITÉ DE CALIDAD Y AUTO-EVALUACIÓN	Director General Director Administrativo y Financiero Director Académico (Rector) Director Académico Director Administrativo y Financiero Director de Calidad y Planeación Estratégica Coordinador de Práctica

	MANUAL DE CONVIVENCIA Instituto Bolivariano ESDISEÑOS – IBES			
	Versión: 9.0	Página 12 de 85	PL-MA01	

	Coordinadores académicos Coordinador de bienestar Secretaria Académica
CONSEJO DIRECTIVO	Director General Director Administrativo y Financiero Director Académico Un Representante de los Docentes Un Representante de los Estudiantes Un Representante del sector productivo Un Representante de los Egresados
COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA	Director General Psicólogo Institucional Director Académico Un Representante de los Docentes Un Representante de los Estudiantes Un Representante de los Padres de Familia
CONSEJO ACADÉMICO	Director General Director Académico Coordinadores académicos Docentes de Área Invitados
COMITÉ DE PRACTICA LABORAL <i>(aplica para programas de ETDH)</i>	Coordinadora de Prácticas Laborales Director Académico Director General Auxiliar de prácticas Supervisor de prácticas Coordinadores académicos, según corresponda

Rol y Funciones de las Formas Organizacionales

Comité de Calidad y Autoevaluación



El Comité de Calidad y Auto-Evaluación debe generar la integración y la relación de las distintas instancias, autoridades e instrumentos administrativos que permitan una asignación racional de los recursos. El comité de Calidad y Auto-Evaluación constituirá un proceso permanente, participativo que orienta la gestión institucional, con sentido de orden y prospectiva, que en cumplimiento de su misión siempre busque alcanzar la visión de la Institución, ayudando a transformar las condiciones sociales de la Región y del País; teniendo como objetivo el mejoramiento continuo, las competencias de su recurso humano y el sentido de pertenencia con la Institución.

El INSTITUTO BOLIVARIANO ESDISEÑOS - IBES, establece la Auto-Evaluación permanente, como uno de los criterios que deben enmarcar su acción como organización. La evaluación se entiende aquí como método y práctica en todos los niveles de la institución y como actitud hacia la autocrítica y la revisión de resultados, bases para las decisiones de mejoramiento, todo esto enmarcado en la gestión basada en procesos y el aseguramiento de la calidad.

Funciones del Comité de Calidad y Auto-Evaluación

Las funciones del Comité de Calidad y Auto-Evaluación serán las siguientes:

1. Coordinar la información y las comunicaciones internas en lo referente a actividades de Auto-Evaluación, manejando la calidad.

	MANUAL DE CONVIVENCIA Instituto Bolivariano ESDISEÑOS – IBES			
	Versión: 9.0	Página 13 de 85	PL-MA01	

2. Diseñar normas de seguridad física y supervisar el cumplimiento de ellas velando por la integridad física y moral de la comunidad educativa y del personal externo.
3. Planear, organizar y controlar la realización de los mantenimientos preventivos y correctivos de las instalaciones de la Institución, a fin de desarrollar un programa que facilite la prestación de servicios en la misma.
4. Planear, coordinar y controlar las labores de aseo en las diferentes sedes, a fin de brindar instalaciones higiénicas y seguras a la comunidad educativa.
5. Recomendar las acciones y medidas necesarias basadas en los elementos de Auto-Evaluación para el buen cumplimiento de las metas establecidas.
6. Dirigir, planear y hacer seguimiento al proceso de Auto-Evaluación Institucional y al mejoramiento continuo.
7. Especificar y divulgar las políticas, estrategias y construcción de instrumentos para desarrollar los procesos de Auto-Evaluación y de Aseguramiento de la Calidad.
8. Establecer los recursos humanos y logísticos necesarios para implementar los procesos de Auto-Evaluación y de Aseguramiento de la Calidad.
9. Informar al Consejo de Dirección sobre la evolución de la gestión.
10. Divulgar a la comunidad educativa las normas, el sentido y la importancia de los procesos de Auto-Evaluación y de Aseguramiento de la Calidad.
11. Vigilar y controlar el cumplimiento de los planes de mejoramiento continuo.
12. Verificar el cumplimiento de la misión y visión de la institución.
13. Verificar el funcionamiento global de la institución.
14. Verificar que las metas trazadas se estén cumpliendo.
15. Realizar el análisis de los resultados de las encuestas de Auto-Evaluación de la institución y de las Auditorias de Calidad de primera, segunda y tercera parte.
16. Tomar medidas pertinentes y tendientes al mejoramiento de la institución basadas en los análisis de Auto-Evaluación y de las Auditorias de Calidad de primera, segunda y tercera parte.
17. Velar por que las políticas institucionales y nivel de satisfacción de los estudiantes se cumpla y se reflejen en los resultados de las encuestas.
18. Recomendar acciones y medidas institucionales basadas en los elementos de Auto-Evaluación y de Aseguramiento de la Calidad para el cumplimiento de la misión y visión de la institución.
19. Las demás que le sean asignadas o que les correspondan en razón de sus objetivos.



Consejo Directivo

El consejo de dirección ejerce el gobierno de la institución, es el responsable del desarrollo del proyecto educativo y de la toma de decisiones más trascendentales que afecten el desarrollo institucional: Define políticas, normas, planes y procedimientos requeridos para el logro de la misión institucional y se da su propio reglamento.

Funciones del Consejo directivo

Las funciones del Consejo de dirección serán las siguientes:

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia
3. Adoptar manual de convivencia y reglamento de la institución
4. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos

	MANUAL DE CONVIVENCIA Instituto Bolivariano ESDISEÑOS – IBES			
	Versión: 9.0	Página 14 de 85	PL-MA01	

5. Asumir la defensa y garantía de los derechos toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado
6. Aprobar plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector
7. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la secretaria de educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos
8. Estimular y controlar buen funcionamiento de la institución educativa
9. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse reglamento o manual de convivencia. ningún caso puede ser contrarios a la dignidad del estudiante
10. Participar en la evaluación de docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
11. Recomendar criterios participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas
12. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa
13. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles
14. Fomentar la conformación de asociaciones de familia y estudiantes
15. Reglamentar los procesos electorales, en relación al gobierno escolar
16. Aprobar el presupuesto de y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos tales como derechos académicos, uso de libros del texto y similares
17. Darse su propio reglamento
18. Y las demás que deban ser asumidas para garantizar el éxito institucional.



Comité Escolar de Convivencia

Lo preside la Rectoría o Dirección General de la Institución, con el fin de garantizar la convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Funciones del Comité Escolar de Convivencia:

Sus funciones principales son:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de la comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero de la Institución.

	MANUAL DE CONVIVENCIA Instituto Bolivariano ESDISEÑOS – IBES			
	Versión: 9.0	Página 15 de 85	PL-MA01	

5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el presente manual para la perfecta convivencia en IBES, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente manual para la perfecta convivencia en IBES, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Consejo Académico

es un órgano de carácter asesor a la gestión académica. Lo presiden la rectoría y la dirección académica de la institución, y atiende los requerimientos que le hagan los docentes, el consejo de dirección y los estudiantes.

Funciones del Consejo Académico:

Las funciones del Consejo Académico serán las siguientes:



1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes,
3. Organizar el plan estudios y orientar su ejecución
4. Participar en la evaluación institucional anual
5. Integrar los consejos de docentes la evaluación periódica del rendimiento los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación
6. Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa,
7. las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya proyecto educativo institucional.

Comité de Práctica Laboral (*aplica para ETDH*)

Funciones del Comité de Practica Laboral:

Sus funciones principales son:

1. Proponer convenios con entidades o empresas del sector productivo al que apuntan los programas de formación laboral para que se constituyan en campos de práctica laboral.
2. Adecuar las Políticas institucionales que orientan la Prácticas laborales a las exigencias propias de cada programa de formación.

	MANUAL DE CONVIVENCIA Instituto Bolivariano ESDISEÑOS – IBES			
	Versión: 9.0	Página 16 de 85	PL-MA01	

3. Asesorar a los estudiantes en práctica laboral en la formulación, promoción y desarrollo de los eventos académicos y científicos relativos a la práctica laboral.
4. Cualquier otra actividad que sea pertinente con las Prácticas Laborales.

PILARES INSTITUCIONALES

Espíritu Emprendedor (Emprendimiento):

Con este pilar buscamos dotar al estudiante con las herramientas básicas que le faciliten superar la pobreza, mejorando su calidad de vida y la de su familia, partiendo del hecho que una persona es inmensamente rica en la medida que genere su propio ingreso.

Responsabilidad Social:

Este pilar nos guiará para superar la violencia, el desarraigo y el deterioro de la naturaleza. Se resume en la siguiente frase. “Que el estudiante entienda que por sus actuaciones puede ser apreciado por la sociedad o rechazado por ella”.

Calidez Humana:

Entendida como el compromiso que hemos asumido de generar empatía con las personas, hacerlas sentir bien y brindarles oportunidades educativas para que se superen como persona y como miembro de una comunidad.



Liderazgo:

Se pretende con este pilar que los estudiantes de nuestra institución desarrollen un potencial de líderes y citando a De Pree, 1989: XX “asuma la misión fundamental de ayudar a sus seguidores a superar los obstáculos necesarios para poner en acción su propia total capacidad para lograr sus propios objetivos y los objetivos compartidos de su propio grupo”, teniendo en cuenta los diferentes matices de su actuación en un contexto específico. Sin embargo, refiriéndonos al liderazgo como predictor de desarrollo humano

PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

El Instituto Bolivariano ESDISEÑOS “IBES” establece dentro de su direccionamiento estratégico, los siguientes principios:

- Servicio: Atender a nuestros clientes y partes interesadas oportunamente con respeto y trato digno.
- Actitud de servicio: Mentalidad basada en la voluntad de ayudar, la empatía, la disposición para resolver problemas y la satisfacción al brindar asistencia a quienes la requieren.
- Accesibilidad: Dar una formación integral y pertinente a todas las áreas y niveles de la sociedad.
- Rentabilidad: Contribuir al sostenimiento y presupuesto de la institución para el desarrollo del servicio.
- Dignidad: Reconocer a la persona como un ser humano único, especial e irrepetible con un gran valor.
- Libertad: Actuar según sus valores, criterios, razón y voluntad, sin más limitaciones que el respeto a la libertad de los demás. Actuamos con conciencia en pro del bien propio y común en el marco de la normativa institucional y legal vigente.
- Integridad: Actuar en congruencia en función a la misión y visión institucional, manteniendo principios y valores que reflejen nuestra calidez humana.
- Honestidad: Actuar con transparencia e integridad en todas las acciones y decisiones.

	MANUAL DE CONVIVENCIA Instituto Bolivariano ESDISEÑOS – IBES			
	Versión: 9.0	Página 17 de 85	PL-MA01	

- **Flexibilidad:** Responder y adaptarse al cambio, anticiparse a las amenazas y las oportunidades futuras entiendo las vulnerabilidades en el desarrollo del servicio.
- **Escucha activa:** Prestar una atención especial a la información, para tratar de entenderla, analizarla y sintetizarla, según nuestras propias ideas y conceptos.
- **Comunicación asertiva:** Respetar a otros a partir del lenguaje verbal, no verbal y la actitud. Expresando opiniones, gustos, deseos, respetando siempre los derechos de los demás sin conflictos o peleas.
- **Aptitud:** Capacidad y destreza que se tiene para el desarrollo y buen desempeño para la prestación del servicio.

VALORES INSTITUCIONALES

- **Respeto:** Honramos lo que otros piensan o quieren. Consiste en ponerse en el lugar de otra persona y tratarla de manera amable y aceptando las diferencias, los comportamientos, las creencias y las opiniones del otro.
- **Tolerancia:** Capacidad para admitir y soportar las diferencias, ideas, preferencias y comportamientos de los demás.
- **Reconocimiento:** Identificar nuestro valor y el de los demás, validando y aceptando sus méritos y cualidades distintivas entre lo positivo y lo negativo, dentro de las normas establecidas.
- **Confianza:** Tener la certeza y creer en que otra persona actuará de manera digna, íntegra y libre en cada una de sus acciones.
- **Unión:** Fortaleza y cohesión en el trabajo conjunto para lograr el bienestar colectivo.
- **Cooperación:** Trabajo en equipo para alcanzar objetivos comunes de manera eficaz.
- **Responsabilidad:** Igualdad que tiene un individuo que cumple sus obligaciones o promesas y asume las consecuencias de sus actos, cuando los realiza de manera consciente e intencionada.
- **Empatía:** Capacidad de conectarse emocionalmente con los demás individuos, porque permite reconocer, compartir y entender los sentimientos de otros seres humanos.
- **Amabilidad:** Trato cortés y considerado hacia las personas en todas las interacciones.
- **Asertividad:** Comunicación clara y respetuosa, expresando necesidades y opiniones con firmeza.



CAPITULO 2. FUNDAMENTACION LEGAL

El Manual de Convivencia del Instituto Bolivariano ESDISEÑOS se fundamenta en la normatividad legal vigente que sustenta el Proyecto Educativo Institucional. Además, incluye las disposiciones establecidas por el Ministerio de Educación Nacional orientadas a promover la sana convivencia estudiantil y la preservación de los derechos humanos. Para mayor detalle, consultar la matriz de requisitos legales.

CAPITULO 3. CONTEXTO, PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS QUE ORIENTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La convivencia escolar es entendida como la acción de vivir en compañía de otras personas en el contexto institucional, de manera pacífica y armónica; y, regula las relaciones que ocurren entre los miembros de la comunidad educativa, las cuales deben estar enfocadas en el logro de los objetivos educativos y su desarrollo integral.

El manual de convivencia es un documento que establece las normas y pautas de comportamiento que deben seguir los estudiantes, profesores, padres de familia y demás miembros de la comunidad educativa. Estas normas y pautas están diseñadas para garantizar un ambiente de aprendizaje seguro y respetuoso para todos

	MANUAL DE CONVIVENCIA Instituto Bolivariano ESDISEÑOS – IBES			
	Versión: 9.0	Página 18 de 85	PL-MA01	

3.1 IMPORTANCIA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

El manual de convivencia es una herramienta fundamental para crear un ambiente de aprendizaje seguro, positivo y enriquecedor para todos. Al establecer un marco claro de normas y expectativas, contribuye a:

- Mejorar el clima escolar: Reducir el acoso escolar, la violencia y otras formas de maltrato.
- Aumentar el rendimiento académico: Crear un ambiente propicio para el estudio y el aprendizaje.
- Fortalecer la relación entre la institución y la familia: Establecer canales de comunicación y colaboración.

La aplicación sostenida del manual de convivencia sujeta a un proceso de evaluación y mejora continua garantiza un clima escolar óptimo que favorece el desarrollo integral de los estudiantes y el logro de los objetivos educativos planteados en el PEI. A través de mecanismos de comunicación y retroalimentación, se asegura que las normas y procedimientos establecidos respondan a las necesidades y expectativas de todos los actores involucrados.

La implementación de un manual de convivencia se justifica por los siguientes motivos:

- Garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente: Asegurar que las prácticas institucionales se ajusten a las disposiciones legales y reglamentarias en materia de educación.
- Promover un clima escolar positivo: Fomentar un ambiente de respeto, tolerancia y colaboración entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- Prevenir y resolver conflictos: Establecer mecanismos claros y eficientes para la prevención, identificación y resolución de conflictos, promoviendo la mediación y la conciliación.
- Fortalecer la formación integral de los estudiantes: Contribuir al desarrollo de competencias sociales, emocionales y ciudadanas, preparando a los estudiantes para una vida en sociedad.
- Involucrar a toda la comunidad educativa: Fomentar la participación activa de todos los actores en la construcción y cumplimiento de las normas, generando un sentido de pertenencia y corresponsabilidad.

En síntesis, el manual de convivencia es una herramienta indispensable para la gestión de la convivencia escolar, contribuyendo a la mejora continua de la calidad educativa y al desarrollo integral de los estudiantes.



3.2 ENFOQUE FORMATIVO

El Instituto Bolivariano ESDISEÑOS – IBES, busca formar personas que atiendan las necesidades de desarrollo económico y social de la comunidad y el sector productivo de la región y del país; haciendo uso racional de la naturaleza.

Para lograr este propósito, promoverá en los estudiantes el desarrollo de comportamientos que lo motiven a aprender de manera permanente, bien sea de manera autónoma o en cooperación con los demás. Para alcanzar a esta intención se diseñaron acciones pedagógicas que les ayuden a manejar de manera efectiva sus dimensiones intelectuales, comunicativas, sociales, estéticas y productivas como herramientas fundamentales para impulsar trabajos que redunden en beneficio del desarrollo social y económico de la comunidad de manera sostenible y haciendo uso inteligente de la naturaleza.

3.3 PROPOSITOS DE FORMACION.

- Formar estudiantes con personalidad y capacidad de asumir responsable y autónomamente sus derechos y deberes.
- Promover la formación ética y moral, fomentando la práctica del respeto a los derechos humanos y el ejercicio de los derechos sexuales reproductivos y la mitigación y de la violencia escolar.

	MANUAL DE CONVIVENCIA Instituto Bolivariano ESDISEÑOS – IBES			
	Versión: 9.0	Página 19 de 85	PL-MA01	

- Desarrollar en el estudiante la capacidad de liderazgo para que contribuya a impulsar un cambio social, a construir nuevos rumbos, para que produzca compita y participe en los procesos de mejoramiento social y económico de la región de manera responsable.
- Promover en el estudiante el desarrollo de una cultura proactiva y de convivencia pacífica.
- Crear y fomentar en el estudiante una conciencia de identidad y solidaridad institucional, regional, nacional e internacional.
- Fomentar en el estudiante el interés y el respeto por la identidad cultural de los diferentes grupos étnicos de la región, promover en él la cultura de la participación, en eventos que lleven a generar bienestar a la comunidad.



3.4 PRINCIPIOS FORMATIVOS

En el Instituto Bolivariano ESDISEÑOS - IBES Alcanzaremos el propósito educativo fundamentado el trabajo del Instituto en la consolidación de una cultura escolar que promueva:

- a. **Respeto por la dignidad humana:** Entendido este valor como el derecho que tiene cada ser humano, de ser respetado y valorado como ser individual y social, con sus características y condiciones particulares, por el solo hecho de ser persona. En la actualidad, este derecho viene siendo atropellado por las diferentes fuerzas que regentan el poder, casos que se ven reflejados en los altos índices de pobreza de la región y del estado, la desigualdad social, la corrupción política de quienes lideran el poder.

Concientizando a los estudiantes y fortaleciendo su dignidad lograremos en el mediano plazo la construcción de una sociedad con mayores niveles de progreso y convivencia. Este valor exige que el modelo educativo del IBES, centre su acción educativa en el estudiante.

- b. **El conocimiento:** Se concibe este valor en el Instituto como pilar fundamental, para construir un desarrollo integral y contribuir a la ejecución del proyecto de vida del estudiante, permitiendo que se adapte las exigencias del mundo de la vida. Hasta hace poco tiempo, lo que se aprendía en la Institución era suficiente para el desarrollo personal y profesional de una persona a lo largo de la vida. Esta cultura ha cambiado, hoy es indispensable que el individuo se actualice y aplique el principio de aprender desde la cuna hasta la tumba, ya que a raíz de los constantes cambios científicos, tecnológicos, económicos, culturales y sociales, a los que asistimos cotidianamente, debemos ajustarlos a los conocimientos nuevos para aplicarlos en actividades productivas. Esta forma de concebir el conocimiento es lo que debemos promover en el estudiante a través del PEI para que sea exitoso con su proyecto de vida.
- c. **La participación social:** Promover en el estudiante el desarrollo de la capacidad comprender lo que estudian, de manera crítica, reflexiva y analítica y motivarlo para que fortalezca su formación ciudadana, aproveche las oportunidades que le permitan construir bienestar y promover cambios culturales que lo ayuden a construir una mejor sociedad.
- d. **Identidad:** Fomentar en el estudiante el estudio de las costumbres, de su comunidad, los conocimientos, las creencias, las tradiciones, los símbolos, y demás creaciones de los miembros de la comunidad que son compartidos por todos los miembros de la región y el país en general y que son los a su vez permiten la existencia de un sentimiento de pertenencia e identidad que nos unan y nos diferencien de las otras comunidades y nos permiten aprovechar de manera inteligente el tiempo libre.
- e. **Uso racional de la naturaleza:** Desarrollar en el estudiante La adquisición de una conciencia para la conservación, protección, aprovechamiento y uso sostenible del medio ambiente; que lo valore de manera inteligente como un medio básico de vida.
- f. **La convivencia pacífica:** Promover en el estudiante la cultura de una convivencia social pacífica, respetuosa con la dignidad de las personas, con el bien común y con los derechos humanos; el Instituto

	MANUAL DE CONVIVENCIA Instituto Bolivariano ESDISEÑOS – IBES			
	Versión: 9.0	Página 20 de 85	PL-MA01	

desarrollará proyectos con los miembros de la comunidad educativa para fortalecer la cultura de la convivencia, la ayuda mutua y el respeto por los derechos de las personas. Promover el respeto a la dignidad de todo ser humano y el valor de la palabra como medio y forma de exponer y defender las propias ideas y como estrategias para prevenir y resolver conflictos de forma pacífica.

CAPITULO 4. CAMPO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 1º. Alcance: Este reglamento aplica a todas las personas que ostenten la calidad de estudiantes del Instituto Bolivariano Esdiseños - IBES, en cualquiera de las ofertas educativas y modalidades disponibles. También es aplicable a los estudiantes matriculados en programas desarrollados mediante convenios. Asimismo, abarca a padres de familia, docentes y personal administrativo de la institución.

ARTÍCULO 2º. Calidad de Estudiante: La calidad de estudiante IBES se adquiere mediante el acto voluntario de matrícula de los diferentes servicios educativos ofertados por INSTITUTO BOLIVARIANO ESDISEÑOS – IBES y se pierde por las causales que se señalan en este reglamento.

Parágrafo 1º. Una vez matriculado el estudiante en INSTITUTO BOLIVARIANO ESDISEÑOS – IBES, deberá cursar la respectiva formación o capacitación en el lugar de matrícula establecido para el desarrollo de cada formación.

Parágrafo 2º. Bajo ningún término existe la calidad de asistente en esta Institución.

ARTÍCULO 3º. Pérdida de la calidad de Estudiante: Se pierde la calidad de estudiante IBES cuando:

- a. No se haya completado el programa o curso de capacitación previsto.
- b. Se haya cancelado o anulado la matrícula por incumplimiento de las obligaciones contraídas.
- c. Haya cancelación o anulación de la matrícula por faltas graves disciplinarias.
- d. Cuando se compruebe que el estudiante padece enfermedad infecto contagiosa o enfermedad mental que le impida compartir en sociedad. Esta causal debe ser certificada por las autoridades competentes.



CAPITULO 5. CALIDAD DEL ESTUDIANTE IBES

5.1 DEL CARÁCTER DE ESTUDIANTE IBES

El carácter de estudiante se adquiere cuando la persona toma decisión de manera voluntaria de matricularse en cualquiera de los servicios educativos que oferta la institución.

Cuando el estudiante se matricula y cumple con las exigencias institucionales adquiere los siguientes derechos académicos:

- a. Recibir información objetiva relacionada con las bondades que le brinda el programa en el cual se matriculo para su desarrollo personal, social y económico.
- b. Recibir el carnet que lo acredite como estudiante del instituto.
- c. Recibir la inducción donde se incluya la información del programa los lineamientos de convivencia, conocimiento del entorno institucional.
- d. Sobre uso de equipos y laboratorios relacionados con el aprendizaje y demás fuentes de información que para este propósito se requiera.
- e. Disfrutar de los programas de bienestar que les ofrece la institución.
- f. Recibir estímulos, incentivos y demás acciones para el desarrollo de su autonomía.

	MANUAL DE CONVIVENCIA Instituto Bolivariano ESDISEÑOS – IBES			
	Versión: 9.0	Página 21 de 85	PL-MA01	

- g. Ser evaluado de manera real y objetiva, y atendiendo al debido proceso y las características de su desempeño.
- h. A conocer la los planes curriculares e institucionales y la metodología de trabajo para que lo motiven a participar activamente en las actividades de formación y de desarrollo institucional y así lograr mejores niveles y desempeño y competitividad.

5.2 REGLAMENTO DEL ESTUDIANTE IBES

5.2.1 Del estudiante

El estudiante IBES se ha de distinguir siempre por:

- a. Desarrollar sus conocimientos, habilidades, capacidades, y destrezas afectivas, intelectuales, culturales y morales.
- b. Su sentido de responsabilidad, honestidad, honradez, transparencia y gratitud.
- c. Ser creativo, autónomo, respetuoso de la dignidad humana frente a las situaciones que su cotidianidad le presente.
- d. Mostrar sentido de pertenencia con el INSTITUTO BOLIVARIANO ESDISEÑOS – IBES.
- e. Conocer, dar a conocer y aplicar los valores y principios institucionales.
- f. Respetar las disposiciones del INSTITUTO BOLIVARIANO ESDISEÑOS – IBES contenidas en el presente manual de convivencia y reglamento.

CAPITULO 6. DE LA AFILIACIÓN

ARTÍCULO 4°. Definición: Afiliación es el acto mediante el cual un aspirante se inscribe en cualquiera de los servicios educativos ofertados por el INSTITUTO BOLIVARIANO ESDISEÑOS - IBES.

ARTÍCULO 5°. Requisitos:



Programas de formación laboral:

Para la afiliación a un programa de formación para el trabajo y desarrollo humano, ofertados por el INSTITUTO BOLIVARIANO ESDISEÑOS – IBES se requiere el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. Pago del valor establecido como afiliación. (Este requisito incluye el formulario de Inscripción y el carnet digital).
- b. Pago de la estampilla procultura en el área de caja de la Institución.
- c. Suministrar datos e información necesaria para completar su proceso.
- d. Presentar documento de identidad original o fotocopia del mismo ampliada al 150%.
- e. Presentar certificado de noveno o décimo grado aprobado, o acta o diploma de grado en original o fotocopia del mismo.
- f. Edad mínima Programas del área de la Salud: 16 años
- g. Edad mínima otros programas: 14 años

Programas de formación, bachillerato por ciclos:

- a. Pago del valor establecido como afiliación, en el área administrativa y financiera de la institución. (Este requisito incluye el formulario de Inscripción).
- b. Suministrar datos e información básica para completar su proceso.
- c. Presentar documento de identidad original o fotocopia del mismo ampliada al 150%.
- d. Presentar certificados originales o copia de los años cursados anteriores a esta matrícula.
- e. Cumplir con la edad mínima establecida por las normas legales vigentes

	MANUAL DE CONVIVENCIA Instituto Bolivariano ESDISEÑOS – IBES			
	Versión: 9.0	Página 22 de 85	PL-MA01	

Edades para la vinculación a la formación académica: Teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes las edades para la vinculación a la formación académica corresponde a:

1. Las personas de edades de 13 o más años, que no han ingresado a ningún ciclo de educación básica primaria o hayan cursado máximo los tres primeros grados.
2. 15 o más años, que hayan finalizado el ciclo de educación básica primaria o demuestren que han estado por fuera del servicio educativo por dos o más años.
3. Las personas menores de 13 años que no han ingresado a la educación básica o habiéndolo hecho, dejaron de asistir dos años consecutivos o más.
4. Ciclo V y ciclo VI: las personas que hayan obtenido el certificado de bachiller básico, o las personas de 18 años o más que acrediten haber culminado noveno grado de la educación básica.

Cursos, diplomados, intensificaciones o seminarios:

Las personas aspirantes, a este tipo de servicio educativo, deberán:

- a. Pago del valor establecido como afiliación.
- b. Presentar documento de identidad original o fotocopia del mismo ampliada al 150%.

Parágrafo 1º. Para los aspirantes de origen extranjero, deben presentar la documentación legal regulatoria según las disposiciones legales vigentes establecidas por el Ministerio de Educación Nacional.

Parágrafo 2º. Los aspirantes a programas de formación laboral de las áreas auxiliares de la salud dentro de la educación para el trabajo y el desarrollo humano, además del valor establecido como afiliación, deben pagar un adicional por concepto de seguro de riesgo biológico y póliza de responsabilidad civil de acuerdo con lo establecido por la Institución y demás normas vigentes.

Parágrafo 3º. Los estudiantes que abandonen sus estudios regulares por un periodo mayor o superior a (2) dos meses, deberán realizar el proceso de reingreso por medio de la plataforma teniendo en cuenta las indicaciones de cada dependencia, cuando esta sea aprobada podrán retomar sus estudios.

Parágrafo 4º. Los estudiantes tienen la posibilidad de pagar el seguro estudiantil contra accidentes ofrecido por la institución siempre y cuando estén dentro del régimen de salud de la nación. Si no están dentro del sistema de salud colombiano es obligatorio adquirir dicho seguro.



Parágrafo 5º. Vigencia de la Afiliación: La afiliación sólo tiene la vigencia establecida al inicio de cada curso (hasta completar el número de horas del curso).

ARTÍCULO 6º. De la reserva del cupo: Por el hecho de la afiliación el aspirante adquiere el derecho a que el INSTITUTO BOLIVARIANO ESDISEÑOS - IBES le reserve el cupo en el servicio académico que desee ingresar, hasta la fecha de inicio del respectivo programa o curso y un número mínimo de veinte (20) aspirantes afiliados al programa de formación seleccionado, previo el lleno de los requisitos de ingreso.

CAPITULO 7. DE LA ADMISIÓN

ARTÍCULO 7º. Definición: La admisión es el acto mediante el cual el INSTITUTO BOLIVARIANO ESDISEÑOS – IBES otorga al aspirante el derecho de pertenecer a cualquiera de los servicios educativos ofertados por la institución. Este derecho se confiere a través de la firma de la respectiva ficha de matrícula.

Parágrafo 1º. El INSTITUTO BOLIVARIANO ESDISEÑOS – IBES se reserva el derecho de admisión.

	MANUAL DE CONVIVENCIA Instituto Bolivariano ESDISEÑOS – IBES			
	Versión: 9.0	Página 23 de 85	PL-MA01	

Parágrafo 2º. El INSTITUTO BOLIVARIANO ESDISEÑOS – IBES establece dentro del perfil de ingreso de los aspirantes además de la edad mínima y nivel educativo requerido según el programa a cursar, unas competencias mínimas de ingreso asociadas a cada programa de formación.

ARTÍCULO 8º. Definición de la matrícula: La matrícula es el acto voluntario de una persona natural mediante el cual adquiere la calidad de estudiante del INSTITUTO BOLIVARIANO ESDISEÑOS – IBES previo el cumplimiento de todos los requisitos señalados por el mismo. A través de este acto, el ahora estudiante se compromete a cumplir el presente reglamento y las demás normas establecidas por el INSTITUTO BOLIVARIANO ESDISEÑOS - IBES y el estado.

Parágrafo 1º. La matrícula debe hacerse personalmente o podrá hacerse por intermedio de tercera persona, Los estudiantes menores de edad deberá hacerlo en compañía sus padres o quien los represente. Sin embargo, aquellos estudiantes mayores de edad, deberán proporcionar la información de un acudiente de contacto en caso de situaciones de emergencia.

Parágrafo 2º. Con el fin de contribuir a la política del Ministerio de Educación, El Instituto Bolivariano ESDISEÑOS –IBES- se vincula al proceso de inclusión educativa, determinando que los procesos educativos, los docentes y el modelo pedagógico institucional (Constructivos Social), se encuentran aptos para adoptar técnicas pedagógicas en pro de la construcción del proyecto de vida, integrándolos a la vida estudiantil y cumpliendo con los estándares del MEN.

ARTÍCULO 9º. Del proceso de matrícula: Para legalizar la matrícula, el estudiante deberá haber pagado los correspondientes valores, presentado los documentos exigidos, firmar la correspondiente ficha de matrícula y cumplir con todos los requisitos que se establezcan.

Parágrafo 1. Tipos de Matrícula: La institución podrá realizar los siguientes tipos de matrícula.



- **Ordinaria:** Es el pago que realiza el estudiante en las fechas definidas por la Escuela en el calendario académico.
- **Extra-Ordinaria:** Pago que realiza en un período inmediatamente posterior a la matrícula ordinaria; el periodo para llevar a cabo la matrícula extra ordinaria será definida por la institución, así como el incremento en costos correspondientes al proceso de matrícula.
- **Extra-Temporánea:** Previa autorización por dirección general, se podrá formalizar la matrícula, teniendo en cuenta cupos vacantes, y la justificación del retardo en la matrícula. Los estudiantes que soliciten ingresar a la institución y ya ha pasado la matrícula ordinaria, la institución lo recibe entregándole planes de mejoramiento.

ARTÍCULO 10º. Requisitos de matrícula: El aspirante aceptado por primera vez en cualquiera de los servicios educativos ofertados por el INSTITUTO BOLIVARIANO ESDISEÑOS - IBES, deberá:

Cumplir los siguientes requisitos:

Programas de formación laboral

- a. Brindar la información necesaria para completar el formulario de inscripción.
- b. Realizar el pago de los derechos de afiliación. Este costo no es reembolsable en caso de no continuar con el proceso.
- c. Pago de los derechos de matrícula (si el estudiante realiza crédito, debe tener el pago de la cuota 1 antes del inicio del periodo académico).
- d. Para los programas de formación laboral: Certificado de notas aprobado de 9º o décimo grado aprobado, o acta o diploma de grado original o fotocopia del mismo.
- e. Documento de identidad ampliada al 150%

	MANUAL DE CONVIVENCIA Instituto Bolivariano ESDISEÑOS – IBES			
	Versión: 9.0	Página 24 de 85	PL-MA01	

- f. Firma de la ficha de matrícula con la información entregada por el aspirante en el momento de la matrícula

Programa bachillerato por ciclos:

- a. Brindar la información necesaria para completar el formulario de inscripción.
- b. Realizar el pago de los derechos de afiliación. Este costo no es reembolsable en caso de no continuar con el proceso.
- c. Pago de los derechos de matrícula (si el estudiante realiza crédito, debe tener el pago de la cuota 1 antes del inicio del periodo académico).
- d. Certificados originales o copia de los últimos años cursados, desde 5 grado de básica primaria hasta el último año cursado fuera de la institución
- e. Fotocopia del Registro civil o del documento de identidad ampliada al 150%
- f. Firma de la ficha de matrícula con la información entregada por el aspirante en el momento de la matrícula

Parágrafo 1º. Para los aspirantes de origen extranjero, deben presentar la documentación legal regulatoria según las disposiciones legales vigentes establecidas por el Ministerio de Educación Nacional.

Parágrafo 2º. Los aspirantes a programas de formación laboral de las áreas auxiliares de la salud dentro de la educación para el trabajo y el desarrollo humano, además del valor establecido como afiliación, deben pagar un adicional por concepto de seguro de riesgo biológico y póliza de responsabilidad civil de acuerdo con lo establecido por la Institución y demás normas vigentes.

Parágrafo 3º. Para el caso de estudiantes de los programas de formación laboral de origen extranjero, deberán gestionar su documentación legal correspondiente ya que al momento de realizar sus prácticas laborales, deberá encontrarse afiliado al Sistema General de Salud, en cualquiera de sus modalidades (subsidiado o contributivo), para cumplir con los requisitos legales e institucionales establecidos en el procedimiento correspondiente (planilla k estudiantil, afiliación a ARL, para garantizar su seguridad en la ejecución de sus prácticas)

Parágrafo 4º. Recepción de documentos de matrícula: toda la documentación que se solicita por parte del INSTITUTO BOLIVARIANO ESDISEÑOS – IBES hacia el estudiante o su representante, será digitalizada por el departamento correspondiente para ser agregados al archivo de la institución, bajo ninguna circunstancia se recibirá y se archivará documentación física ya sea original o copia.

Cursos, diplomados, intensificaciones o seminarios:



Las personas aspirantes, a este tipo de servicio educativo, deberán:

- a. Pago del valor establecido como afiliación.
- b. Presentar documento de identidad original o fotocopia del mismo ampliada al 150%.

ARTÍCULO 11º. Renovación de la matrícula

Programas de formación laboral

El estudiante deberá renovar la matrícula, una vez finalizado y aprobado el respectivo semestre académico, presentando:

	MANUAL DE CONVIVENCIA Instituto Bolivariano ESDISEÑOS – IBES			
	Versión: 9.0	Página 25 de 85	PL-MA01	

- a. Actualización de datos y documentación
- b. Pago del semestre a cursar o primera cuota, según el acuerdo financiero al que haya llegado con la institución
- c. Estar a paz y salvo en todo concepto, con el semestre anterior o haber realizado acuerdo financiero.
- d. Los estudiantes deberán realizar el proceso establecido en la ruta de matrícula

Parágrafo 1º. Es responsabilidad del estudiante el verificar que la información y datos ingresados al sistema de información institucional sean correctos.

ARTÍCULO 12º. Vigencia de la matrícula: La matrícula tiene una vigencia de acuerdo al calendario académico que se encuentra en curso.

ARTÍCULO 13º. Devolución del derecho de la matrícula: El estudiante debidamente matriculado que, en cualquiera de los servicios educativos ofertados por la institución, aunque lo manifieste por escrito antes de la iniciación de clases NO será reembolsado el valor pagado por su afiliación y/o matrícula. Si el estudiante acredita para su retiro fuerza mayor (Enfermedad, muerte de sus padres o acudientes, etc.) antes de la iniciación de los primeros exámenes parciales (evaluación de los primeros resultados de aprendizaje), se le devolverá el 50% en el caso de haber pagado la totalidad del valor de su matrícula, si solo ha realizado pago parcial no habrá devolución alguna.

Parágrafo 1º. El valor pagado por concepto de afiliación y/o costo de matrícula a la institución NO es reembolsable ni transferible.

Parágrafo 2º. Una vez efectuados los primeros exámenes parciales (evaluación de los primeros resultados de aprendizaje), no habrá devolución del valor de matrícula.



CAPITULO 8. COSTOS EDUCATIVOS

ARTÍCULO 14º. Costos: Los costos educativos están constituidos por tres, rubros que son: afiliación, matrícula, formación educativa (semestre académico, ciclo de formación bachillerato, formación de: seminarios, cursos, intensificación, estampilla procultura, etapa práctica (aplica para la formación laboral, Pre-ICFES) y otros costos académicos (labor social, proyectos transversales (aplica para bachillerato por ciclos) relacionados con trámites, constancias, actividades formativas, certificados de notas, optativa bienestar, homologaciones, seminarios y derecho de certificación o grado.

Parágrafo 1º. El valor del servicio educativo ofertado por el instituto, se define de acuerdo a las características del mismo y son aprobados por el consejo directivo.

Parágrafo 2º. La forma de pago es flexible y se hace de la siguiente manera:

- a. El valor de la afiliación se cancela al inicio de la formación, según corresponda, generalmente se hace el día de la inscripción al instituto.
- b. Cuando un estudiante deba retirarse del estudio por razones fortuitas, la institución le reservara el cupo hasta por un año calendario; previa solicitud del interesado y exponiendo las causas que lo afectaron. Transcurrido este tiempo y si no se presenta en el plazo fijado, cuando tome la decisión de continuar los estudios debe pagar nuevamente el derecho de matrícula y reiniciar el programa.
- c. El costo de la oferta educativa se divide en cuotas mensuales, las cuales deben ser pagadas puntualmente. Este pago es un requisito indispensable para recibir los resultados académicos del periodo cursado y continuar con las demás actividades requeridas para mantener la permanencia en la formación ofrecida por la institución. Recordando que en la institución no se acepta la calidad de estudiante asistente; sí el estudiante decide realizar su proceso de retiro formal, deberá

	MANUAL DE CONVIVENCIA Instituto Bolivariano ESDISEÑOS – IBES			
	Versión: 9.0	Página 26 de 85	PL-MA01	

encontrarse a paz y salvo en concepto financiero y se emitirá certificado de notas de la formación realizada y finalizada en su totalidad (sí el estudiante lo solicita).

- d. Sí el estudiante desea retomar su proceso de formación, deberá reiniciar en el último el módulo, competencia o asignatura aprobado. La institución no se responsabiliza por los resultados académicos siempre y cuando el estudiante no haya terminado el semestre en curso.
- e. Para los programas de formación laboral y el desarrollo de la etapa práctica, se ha establecido un rubro específico, de acuerdo a la práctica que realizará el estudiante, este rubro cubre los costos, administrativos, seguros y contraprestaciones, según el sitio de práctica correspondiente.
- f. Otros costos académicos están relacionados con el derecho al uniforme, expedición del carnet, constancias certificación de estudios, costos de actividades complementarias y requeridas en la formación que no fueron previstas en la planeación pero que surgen como consecuencia de la renovación en ciencia tecnología y que son básicas para la formación y actualización de los estudiantes.



Parágrafo 3°. Lo anterior es respaldado por las normas y requisitos legales vigentes expedidos por el Ministerio de Educación, para respaldar la administración de los costos educativos aprobados por la Secretaría de Educación Municipal para la Instituciones de carácter privado.

CAPÍTULO 9. REGLAS MÍNIMAS DE COMPORTAMIENTO DENTRO DEL INSTITUTO BOLIVARIANO ESDISEÑOS - IBES.

Normas de comportamiento mínimas adoptadas por el INSTITUTO BOLIVARIANO ESDISEÑOS - IBES para la sana convivencia:

Dentro de la Institución

- a. Portar el uniforme institucional.
- b. No presentarse en estado de embriaguez o bajo el efecto de narcóticos o drogas enervantes a las instalaciones del INSTITUTO BOLIVARIANO ESDISEÑOS – IBES, o a aquellos sitios donde se realicen actividades del mismo que representen a la institución.
- c. Cumplir con el horario de ingreso a las instalaciones.
- d. Permanecer en el aula y/u oficina asignados el tiempo programado para el normal desarrollo de las actividades.
- e. Evitar el uso de celulares, aparatos electrónicos y dispositivos móviles que afecten el buen desarrollo de la formación y el trabajo.
- f. No consumir alimentos dentro de las aulas especializadas y ambientes de aprendizaje y/u oficinas, propendiendo por un comportamiento disciplinario asertivo.
- g. Abstenerse de fumar o consumir alcohol y/o narcóticos o drogas enervantes dentro de las aulas especializadas y ambientes de aprendizaje y/u oficinas, así como en los pasillos y demás áreas de la Institución, o a aquellos sitios donde se realicen actividades del mismo (entidades convenio de cooperación interinstitucional).
- h. Abstenerse de realizar actos obscenos y/o relaciones sexuales dentro de las aulas especializadas y ambientes de aprendizaje y/u oficinas, así como en los pasillos y demás áreas de la Institución, o a aquellos sitios donde se realicen actividades del mismo (entidades convenio de cooperación interinstitucional).
- i. Respetar, cuidar y valorar todos los elementos que se le proporcionan para la formación para el trabajo y el desarrollo humano integral, habilitado y dispuesto al interior de las distintas aulas especializadas, ambientes de aprendizaje y/u oficinas.
- j. Utilizar adecuadamente los implementos de estudio y trabajo (computadores, impresoras, televisores, unidades de video, videobeam, y demás ayudas didácticas), para evitar su deterioro.
- k. Utilizar adecuadamente los muebles, enseres e instalaciones en consideración a que son bienes de uso común.

	MANUAL DE CONVIVENCIA Instituto Bolivariano ESDISEÑOS – IBES			
	Versión: 9.0	Página 27 de 85	PL-MA01	

- l. Solucionar los problemas o dificultades académicas o disciplinarias siguiendo los conductos regulares, y procedimientos definidos.
- m. Conservar aseado el aula, así como las demás dependencias de la institución.
- n. Para salir del aula, debe solicitar permiso del docente y esperar a que le sea concedido.
- o. El toque de campana indicará al docente el inicio del receso, pero el estudiante deberá esperar que el docente autorice la salida.
- p. Mantener el orden en cada una de las áreas correspondientes, no se permiten manifestaciones, bloqueos de las áreas institucionales.

Fuera de la Institución

Abstenerse de realizar cualquier acto que conlleve al desprestigio del INSTITUTO BOLIVARIANO ESDISEÑOS – IBES o que infrinjan cualquiera de las normas establecidas por el presente manual, portando su uniforme y/o carnet institucional, esto será considerado como falta tipo III. Es de recordar que cuando porta el uniforme es responsable de la imagen institucional.

Del uniforme



Las características del uniforme son establecidas por la institución, La institución se reserva el derecho a escoger el proveedor.

- a. El estudiante debe portar correctamente el uniforme y de manera completa.
- b. No puede hacer modificaciones al mismo (bota tubo, cambiar de posición el logo, cambiar los colores, diseño de la prenda, etc.)
- c. En los programas que así lo requieran, el uniforme debe portarse completamente (camisa, bata, pantalón, medias, zapatos cerrados y ergonómicos o botas de seguridad).
- d. No es permitido ningún tipo de accesorio ajeno al uniforme establecido por la institución en este manual de convivencia (aretes, pircings, expansores, pulseras, cadenas, anillos, etc.) que pueden atentar contra la salud del mismo o de los otros.
- e. La presentación personal debe ser pulcra y cumpliendo con las normas de higiene mínimas, el maquillaje debe ser tenue y discreto; uñas cortas, limpias y sin esmalte; el cabello debe estar limpio y recogido; el color de la ropa interior debe ser acorde al del uniforme.
- f. Los estudiantes deberán tener zapato cerrado, pantalones sin diseños o desgastes, uso de falda que sobrepase la rodilla.
- g. Cuando el estudiante se encuentre en la etapa productiva, se debe acoger a las normas exigidas por el escenario al cual haya sido asignado y ajustarse al reglamento de etapa practica estipulado por la institución.

Uso correcto y porte del uniforme:

Técnico laboral auxiliar de enfermería

- Cabello: recogido con malla
- Zapatos: De material color blanco
- Medias: veladas blancas
- Accesorios: solo aretes pequeños
- Ropa interior: color blanco u/o beis
- Uñas: cortas limpias sin maquillaje
- Maquillaje: moderado y sin extensión de pestañas
- Uniforme: blanco y limpio
- Bata: blanca para laboratorios
- Carnet: de uso diario

	MANUAL DE CONVIVENCIA Instituto Bolivariano ESDISEÑOS – IBES			
	Versión: 9.0	Página 28 de 85	PL-MA01	

Técnico laboral auxiliar en salud oral:

- Cabello: recogido
- Zapatos: tenis blancos
- Accesorios: solo aretes pequeños
- Ropa interior: color blanco u/o beis
- Uñas: cortas limpias sin maquillaje
- Maquillaje: moderado y sin extensión de pestañas
- Uniforme: completo y limpio
- Bata: blanca para laboratorio
- Carnet: de uso diario

Técnico laboral auxiliar en servicios farmacéuticos:

- Cabello: recogido
- Zapatos: tenis blancos
- Accesorios: solo aretes pequeños
- Ropa interior: color blanco, o beis
- Uñas: cortas
- Maquillaje: moderado
- Uniforme: completo y limpio
- Carnet: de uso diario

Técnico laboral en cosmetología y estética integral:



- Cabello: recogido
- Zapatos: tenis blancos
- Accesorios: solo aretes pequeños
- Ropa interior: color blanco, o beis
- Uñas: cortas
- Maquillaje: moderado
- Uniforme: completo y limpio
- Carnet: de uso diario

En los baños

- a. Utilizar el baño correspondiente al sexo, partiendo del hecho que todos merecemos respeto y privacidad.
- b. Abstenerse de fumar o consumir alcohol y/o narcóticos o drogas enervantes en las áreas destinadas como baños.
- c. Evite depositar papeles, hojas de cuaderno, toallas sanitarias y/o cualquier otro desperdicio dentro de los inodoros, ya que causan desaseo, obstrucciones y mal olor. Utilice las papeleras dispuestas para tal fin.
- d. Mantener el aseo en las paredes, puertas o espejos de los baños. Son para su uso y cuidado.
- e. No utilizar como escondite para no asistir a clases, las áreas destinadas como baños.
- f. Abstenerse de realizar actos obscenos y/o relaciones sexuales dentro de las áreas destinadas como baños.
- g. Dar buen uso a los útiles de aseo proporcionados por la institución al interior de los baños (papel y jabón).

En la cafetería

- a. Cumplir el horario establecido para la atención a los estudiantes. Ingresar en orden y respetar el turno. Manejar un tono de voz normal. No gritar ni hacer escándalo, puede molestar a los demás.
- b. Cumplir normas de cortesía con las personas que le prestan el servicio. Dar las gracias y pedir el favor.

	MANUAL DE CONVIVENCIA Instituto Bolivariano ESDISEÑOS – IBES			
	Versión: 9.0	Página 29 de 85	PL-MA01	

- c. Cuidar las bandejas, mesas, sillas, salseros, entre otros. Ellos son para su uso.
- d. Organizar la silla y la mesa al terminar, para que otras personas la puedan ocupar después.
- e. No colocar música a alto volumen.



En zonas de descanso

- a. Mantener las áreas limpias y agradables para su descanso. Utilizar adecuadamente los servicios de carteleras y zonas comunes, son para el servicio de todos. Cuidar las instalaciones físicas del INSTITUTO BOLIVARIANO ESDISEÑOS – IBES.
- b. Conservar en buenas condiciones de aseo y limpieza de las instalaciones físicas de INSTITUTO BOLIVARIANO ESDISEÑOS – IBES. Depositar la basura y desperdicios en los recipientes dispuestos para tal fin.
- c. Mantener buen comportamiento y vocabulario con los compañeros, docentes y personal administrativo del INSTITUTO BOLIVARIANO ESDISEÑOS – IBES.
- d. No sentarse en las escaleras o pasillos, ya que obstruyen el paso de los peatones y afecta el PLAN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS de la institución.
- e. Manejar un tono de voz normal. No gritar ni hacer escándalo, puede molestar a los demás.
- f. Salir al descanso cuando el docente lo indique, de acuerdo con el horario pactado.
- g. El descanso debe hacerse fuera de las aulas de clases, por ningún motivo el estudiante debe quedarse en el salón; los asuntos que tenga que tratar con algún docente en el lapso de tiempo se hará en los espacios dispuestos por la institución para tal fin.
- h. Conservar el orden y respetar el turno en la tienda escolar.

CAPÍTULO 10. CONTRAVENCIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA

Se entiende por contravenciones aquellas acciones que afectan el buen desarrollo de formación, la convivencia y el desempeño académico del estudiante o el de sus compañeros en el INSTITUTO BOLIVARIANO ESDISEÑOS – IBES, en el entorno o lugar destinado para la formación (entidades convenio de cooperación interinstitucional), y por lo tanto el estudiante debe abstenerse de realizarlas. Algunas contravenciones se presentan a continuación:

- a. Fumar, consumir licor o sustancias psicoactivas dentro de las instalaciones del INSTITUTO BOLIVARIANO ESDISEÑOS – IBES, o donde se esté realizando actividades institucionales y/o recibiendo la formación integral (entidades convenio de cooperación interinstitucional). Así mismo, presentarse en estado que indique anormalidad provocada por el consumo de éstos.
- b. Ingresar licor, sustancias psicoactivas, armas, objetos corto-punzantes a las instalaciones del INSTITUTO BOLIVARIANO ESDISEÑOS – IBES, o donde se esté realizando actividades institucionales y/o impartiendo la formación (entidades convenio de cooperación interinstitucional).
- c. Utilizar o manipular el celular, o cualquier medio electrónico o dispositivo móvil en las aulas especializadas, ambientes de aprendizaje y/u oficinas mientras se encuentre recibiendo la formación. En caso de que el estudiante haga caso omiso de esta regla, el docente le solicitará que le entregue el celular el cual será llevado a la oficina de dirección académica o coordinación académica y permanecerá allí por un espacio de 72 horas devolviéndoselo al finalizar este espacio de tiempo al padre de familia o acudiente del estudiante.
- d. Ingresar o salir de la casa de estudios del INSTITUTO BOLIVARIANO ESDISEÑOS – IBES o donde se desarrolle la formación (entidades convenio de cooperación interinstitucional), por sitios diferentes a los asignados.
- e. Violentar las puertas, ventanas y cerraduras cuando no sea por orden expresa del INSTITUTO BOLIVARIANO ESDISEÑOS – IBES.
- f. Utilizar el nombre del INSTITUTO BOLIVARIANO ESDISEÑOS – IBES o sus instalaciones para actividades particulares, con ánimo de lucro.



	MANUAL DE CONVIVENCIA Instituto Bolivariano ESDISEÑOS – IBES			
	Versión: 9.0	Página 30 de 85	PL-MA01	

- g. Hurtar, estafar o abusar de la confianza, o ser cómplice de delitos contra los integrantes de la comunidad educativa, dentro y fuera de las instalaciones del INSTITUTO BOLIVARIANO ESDISEÑOS – IBES.
- h. Falsificar documentos, evaluaciones, calificaciones en el proceso de formación, en concursos, juegos o competencias deportivas o culturales.
- i. Alterar, adulterar, falsificar o sustraer documentos oficiales, calificación, evaluaciones y/o firmas correspondientes al INSTITUTO BOLIVARIANO ESDISEÑOS – IBES.
- j. Destruir o dañar intencionalmente los elementos de propiedad del INSTITUTO BOLIVARIANO ESDISEÑOS – IBES destinados para la formación, donde se desarrollen los programas de formación.
- k. Sustraer del INSTITUTO BOLIVARIANO ESDISEÑOS – IBES los bienes ajenos.
- l. Amenazar, sobornar, coaccionar, agredir verbal o físicamente a cualquiera de los miembros de la comunidad educativa del INSTITUTO BOLIVARIANO ESDISEÑOS – IBES.
- m. Sabotear el desarrollo de las labores del INSTITUTO BOLIVARIANO ESDISEÑOS – IBES y/o de los sitios en donde se esté desarrollando dicha formación (entidades convenio de cooperación interinstitucional), fomentando o secundando la indisciplina y desorden en oficinas, aulas especializadas, ambientes de aprendizaje, sitios de prácticas, zonas comunes y centros de cómputo.
- n. Practicar o propiciar juegos de azar, ni realizar transacciones en dinero o en especie con miembros de la comunidad educativa del INSTITUTO BOLIVARIANO ESDISEÑOS – IBES.
- o. Escribir pasquines, dibujar y/o escribir sobre cualquier superficie, objeto o mueble de las instalaciones del INSTITUTO BOLIVARIANO ESDISEÑOS – IBES donde se desarrolla la formación; pegar avisos, carteles, pancartas o análogos en sitios no autorizados, o sin previa autorización.
- p. Realizar acciones proselitistas de carácter político, religioso e ideológico dentro de las instalaciones del INSTITUTO BOLIVARIANO ESDISEÑOS – IBES en ambientes donde se desarrolla la formación.
- q. Propiciar conductas, propuestas o actos inmorales hacia cualquier miembro de la comunidad educativa del INSTITUTO BOLIVARIANO ESDISEÑOS – IBES, que atenten contra la integridad física, moral y psicológica de los demás.
- r. Permanecer en el INSTITUTO BOLIVARIANO ESDISEÑOS – IBES o en el lugar donde recibe la formación (entidades convenio de cooperación interinstitucional), sin el carnet de identificación como estudiante y/o empleado del Instituto.
- s. Ausentarse de la clase sin previo consentimiento del docente.
- t. Manejar un tono de voz normal. No gritar ni hacer escándalo, puede molestar a los demás.
- u. Los PQRS deben respetar el conducto regular orientado por la institución.
- v. Realizar manifestaciones dentro y fuera de la institución, afectando el desarrollo o la prestación del servicio o afecten el buen nombre de la institución.



CAPÍTULO 11. DERECHOS, DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Derechos de los estudiantes: Son derechos de los estudiantes los siguientes:

1. Derecho a la educación
2. Derecho a la vida, la integridad física y psicológica
3. Derecho a la participación
4. Derecho a la libre expresión de manera respetuosa y constructiva.
5. Derecho a un trato digno por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
6. Derecho a la protección de sus datos personales la confidencialidad de su información personal.
7. Conocer el manual de convivencia, así como también participar de sus reformas, modificaciones, propuestas encaminadas a un mejor bienestar escolar institucional.
8. Recibir información sobre cualquier modificación que se le realice al manual de convivencia.
9. Conocer literalmente el debido proceso y de seguimiento frente a situaciones de incumplimiento a normas establecidas de convivencia escolar y de tipo académico que se presente.
10. Ser atendido en las inquietudes, sugerencias o iniciativas, por parte de educadores, directivos, padres de familia o personal administrativo, en las justas reclamaciones siguiendo el debido proceso y conducto regular en los términos y normas que para el efecto se establezcan en este pacto de convivencia.

	MANUAL DE CONVIVENCIA Instituto Boliviano ESDISEÑOS – IBES			
	Versión: 9.0	Página 31 de 85	PL-MA01	



11. Obtener permiso para ausentarse de la institución durante la jornada escolar, cuando las circunstancias lo justifiquen. El permiso solo lo concede el docente de aula con la respectiva autorización de la coordinación académica o el ente establecido por la institución; si el estudiante es menor de edad, deberá presentar el acudiente para hacer efectivo dicho permiso.
12. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
13. Conocer el sistema institucional de evaluación los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos evaluación y promoción el inicio año escolar.
14. Conocer los resultados de los procesos evaluación y recibir oportunamente las a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto de dichos resultados, revisando su perfil dentro de la plataforma virtual institucional.
15. Obtener su usuario en la plataforma virtual institucional, revisando sus procesos académicos y administrativos allí descritos.
16. Conocer oportunamente los planes, programas y proyectos de cada asignatura, recibiendo la enseñanza que cumpla con el plan de estudio adoptado por el P.E.I.
17. A disfrutar del descanso y tiempo libre y participar de las jornadas que hayan sido programadas por la institución.
18. A recibir información oportuna oral, virtual o por escrito sobre actividades académicas, curriculares, disciplinarias, de la comunidad que se presenten en la institución, así como de las anomalías académicas que se presenten.
19. Ser tratado con respeto y sin discriminación alguna por parte de la comunidad educativa en situación de: calamidad, desprotección, falta de asistencia, credo religioso, origen étnico, cultural o lingüístico, situación socio económica, de diversidad de capacidades o desplazamiento.
20. Tener reciprocidad frente al derecho.
21. Derecho a un espacio físico y muebles adecuados en buen estado.
22. Derecho a la utilización de recursos didácticos y tecnológicos de los espacios (según disponibilidad) para consolidar los procesos de aprendizaje.
23. A recibir asesoría y acompañamiento de los docentes en las acciones pedagógicas para superar las debilidades en el aprendizaje.
24. Cumplir con las actividades que permitan alcanzar los desempeños requeridos en el plan de estudios y que han tenido algún grado de dificultad según los horarios establecidos por la institución.
25. A gozar de los beneficios anexos que ofrece la institución como: bienestar estudiantil, cafetería y otros.
26. A tener un espacio de tiempo para que los padres de familia o acudientes sean enterados de los distintos aspectos de desarrollo, avance académico, formativo y otros que la institución requiera comunicar.
27. Derecho a la libre expresión dentro del marco de la sana convivencia para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
28. Respetar la diversidad y la pluralidad.
29. A solicitar un segundo evaluador si fuera necesario.
30. Presentar reclamaciones pertinentes dentro del marco de la ley.
31. Ser escuchado y atendido en sus reportes de casos de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos que afecten a estudiantes de acuerdo con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
32. Identificar y reportar los casos de acoso escolar y vulneración de los derechos humanos.
33. Ser atendido y apoyado en caso de presentarse violencia escolar o una situación que lo amerite.
34. Conocer y seguir la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
35. Recibir tratamiento respetuoso por parte de los directivos, docentes, cuerpo administrativo y trabajadores en general del INSTITUTO BOLIVARIANO ESDISEÑOS - IBES, lo mismo que de sus compañeros.
36. Beneficiarse de las enseñanzas y la formación programada por el INSTITUTO BOLIVARIANO ESDISEÑOS - IBES en sus distintos cursos o programas de formación.
37. Acceder a todas las fuentes de información científica dispuestas por el INSTITUTO BOLIVARIANO ESDISEÑOS - IBES para su servicio.

	MANUAL DE CONVIVENCIA Instituto Bolivariano ESDISEÑOS – IBES			
	Versión: 9.0	Página 32 de 85	PL-MA01	

38. Formular por escrito respetuosas solicitudes a las autoridades del INSTITUTO BOLIVARIANO ESDISEÑOS - IBES sobre asuntos académicos o disciplinarios, siguiendo los conductos regulares y procedimientos establecidos.
39. Ejercer razonablemente la libertad de estudio y aprendizaje.
40. Ser escuchado en la formulación respetuosa de solicitudes.
41. Conocer oportunamente el resultado de sus evaluaciones académicas por resultados de aprendizaje y por competencias, siempre y cuando se encuentre a paz y salvo por todo concepto financiero con la institución.
42. Recibir trato digno y respetuoso por todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
43. Ser escuchado y atendido en sus peticiones, siguiendo el debido proceso.
44. Expresar con libertad ideas y pensamientos, respetando el derecho a la educación, al trabajo, a la libertad de expresión, sin recurrir a la violencia, causar daños o perturbar el orden del Instituto.
45. Usar el uniforme y demás elementos de protección personal propios del programa de formación laboral, para protegerse de los riesgos que estos acarrear.
46. Después de matriculado el estudiante IBES: entre la institución y el estudiante se deben cumplir los siguientes condicionamientos importantes en la formación:
47. Tramitar el carné y el uniforme correspondiente, que lo identifique como alumno de un programa de un programa de formación laboral del Instituto.
48. Acatar las exigencias de ley, que le garantizan seguridad e integridad de las personas
49. Conocer la información relacionada con la propuesta educativa en la cual se matriculó, conocimiento del entorno y las responsabilidades económicas que adquieren con el Instituto.
50. Aplicar la capacitación teórico- práctica para el logro de las competencias laborales, establecidas en la propuesta educativa que se le ofertó en el momento de la matrícula, en los términos y condiciones prescritos en ella.
51. Utilizar los diferentes ambientes de aprendizaje disponibles en la institución como son: infraestructura, equipos, herramientas, recursos didácticos, técnicos, tecnológicos, asumiendo responsabilidad por su daño, deterioro anormal o utilización indebida.
52. A participar activamente y presentar los respectivos descargos cuando requiera ser investigado y sancionado exigiendo de manera respetuosa observancia de las normas del debido proceso establecidas en este reglamento.
53. Gestionar la certificación que le corresponda en la modalidad cursada, una vez que haya cumplido con todas las exigencias que le establece la oferta educativa y el Instituto.
54. Exigir ser evaluado oportunamente en su proceso de formación con base en los criterios de evaluación establecidos en la propuesta educativa.
55. Recibir estímulos, distinciones e incentivos por su espíritu investigativo, habilidades académicas y deportivas, actuaciones culturales y sociales y de servicio a la comunidad.
56. Cumplir con las demás obligaciones que le establezcan las normas legales que regulan el proceso educativo del país y el instituto.
57. Recibir incentivos por parte de la institución cuando, presente resultados sobresalientes en su rendimiento académico o desarrolle un proyecto productivo viable y que genere impacto y bienestar en la institución y en la comunidad.

Derechos sexuales y reproductivos:

1. Respeto a las decisiones personales en torno a la preferencia sexual.
2. Elección del estado civil.
3. Libertad de fundar una familia.
4. Derecho al reconocimiento y aceptación de sí mismo, como hombre, como mujer y como ser sexuado.
5. Derecho a la igualdad de sexo y de género.
6. Derecho al fortalecimiento de la autoestima, la autovaloración, y la autonomía para lograr la toma de decisiones adecuadas respecto a la sexualidad.
7. Expresión y libre ejercicio de la orientación sexual.
8. Elegir si se tienen o no relaciones sexuales.

	MANUAL DE CONVIVENCIA Instituto Bolivariano ESDISEÑOS – IBES			
	Versión: 9.0	Página 33 de 85	PL-MA01	



9. Elegir las actividades sexuales según las preferencias.
10. Derecho a recibir información clara, oportuna y científica acerca de la sexualidad.
11. Derecho a espacios de comunicación familiar para tratar el tema de la sexualidad.
12. Derecho a la intimidad personal, la vida privada y al buen nombre.
13. Derecho a disponer de servicios de salud adecuados.
14. Derecho a recibir un trato justo y respetuoso de las autoridades.
15. Derecho a recibir protección ante la amenaza o la violación de los derechos fundamentales, sexuales y reproductivos.

Política PEAS



El Instituto Bolivariano Esdiseños, ha definido una política para prevenir y responder a la explotación y el abuso sexual (PEAS), así como al acoso sexual en el ámbito laboral (AS), de UNICEF Colombia, de acuerdo con el mandato de crear una cultura institucional de Cero Tolerancia con respecto a la explotación, el abuso y el acoso sexual. Se incluye como anexo fundamental al manual de convivencia.

Deberes de los estudiantes: Son deberes de los estudiantes los siguientes:

1. Cumplir y acatar el manual de convivencia en todo su contexto y contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia, actualizándose constantemente sobre las modificaciones que se le generen al presente Manual.
2. Asistir puntualmente a la institución según el horario establecido; esto incluye llegar a tiempo a clases y a todas las actividades programadas.
3. Permanecer en la institución durante toda la jornada escolar, solo pudiendo ausentarse previa autorización de coordinación y con la presencia de padre, madre, acudiente o representante legal si el estudiante es menor de edad.
4. Cumplir puntualmente con todas las actividades académicas asignadas en cada área: trabajos, evaluaciones, tareas, horarios escolares, recuperaciones, nivelaciones y demás actividades académicas.
5. Respetar y acoger el debido proceso, cumpliendo a cabalidad el proceso académico y formativo para alcanzar los desempeños establecidos en el P.E.I.
6. Acudir a las instancias pertinentes, con el debido respeto, con el fin de que se dé cumplimiento a sus solicitudes siempre y cuando estén en concordancia con la normatividad establecida acatando las decisiones institucionales.
7. Conservar y cuidar sus pertenencias, haciéndose responsable de ellas.
8. Conservar y cuidar los bienes, materiales y propiedades de la Institución, haciéndose responsable por los daños que ocasiona
9. Respetar los bienes ajenos dentro y fuera de la institución, haciéndose responsable por los daños que ocasione.
10. Mantener /o conservar limpio, aseado y ordenado su aula de aprendizaje y el instituto en general
11. Dar buen uso a los recursos y servicios del colegio tales como agua, luz, ventiladores, teléfonos, mesas, escritorios, computadores etc., sin causar daño o desperdicio.
12. Cumplir con toda la documentación de requerida dentro del proceso de matrícula.
13. Estar al día en los procesos académicos y demás actividades que corresponden a la jornada de ausencia.
14. Para el caso de evaluaciones si las hubiere, deberá presentarlas en un término no mayor a dos días calendario (para las jornadas regulares) y un corte (un día para las jornadas sabatinas y dominicales). Este tiempo no debe superar la duración del ciclo, y será previa concertación con el docente de la asignatura.
15. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo y cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.
16. Para las excusas debe presentar certificado médico si es por enfermedad la ausencia o carta por escrito si es por algún otro inconveniente. Si es menor de edad, la excusa debe venir acompañada con la firma y/o presencia del acudiente o adulto responsable del estudiante.

	MANUAL DE CONVIVENCIA Instituto Bolivariano ESDISEÑOS – IBES			
	Versión: 9.0	Página 34 de 85	PL-MA01	

17. Cumplir con los compromisos y acuerdos académicos, de trabajos y evaluaciones, garantizando el aprendizaje, la formación integral y el cumplimiento de los requisitos mínimos para la promoción, certificación, graduación según corresponda, así como la superación de debilidades académicas, dentro de los términos establecidos en este manual.
18. Cumplir con sus compromisos financieros adquiridos en el desarrollo del servicio educativo en el cual se encuentra matriculado.
19. Atender y acatar información recibida por cualquier medio y de personas autorizadas.
20. Conservar y cuidar los bienes muebles e inmuebles de la institución en las distintas dependencias y áreas en que se encuentren, cumpliendo en todo momento las normas básicas de convivencia, salud, higiene, comportamiento y civismo y velar proteger y cuidar de todos los recursos de la institución ofrece para el desarrollo de las actividades académicas y de formación personal durante la permanencia escolar.
21. Permanecer dentro del plantel durante la jornada escolar y en los sitios programados para cada actividad, guardando compostura que cada lugar exija.
22. Conservar la buena imagen y nombre de la institución.
23. Portar el uniforme reglamentario, limpio, ordenado, igualmente los útiles que se requieran para el desarrollo de las actividades institucionales y portar el carnet estudiantil y respetar los símbolos de la institución. Teniendo en cuenta las reglas, normas y principios del manual de convivencia.
24. Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa para fomentar los valores de la convivencia escolar.
25. Cumplir con los horarios establecidos por la institución para el desarrollo de la jornada escolar. El estudiante que llegue tarde a la Institución deberá tener una justificación por escrito y firmada por el acudiente o tutor. El profesor de turno en el aula registrará el hecho en el observador del estudiante con la respectiva justificación.
26. Ser evaluado en avances y desempeños personales atribuibles a los procesos pedagógicos y a conocer cuando, como y para que se va evaluar y recibir los estímulos y reconocimientos a que se haga acreedor, siendo responsable en los procesos de evaluación y conocer oportunamente los resultados, mediante el ingreso a la plataforma virtual institucional
27. Presentar buen comportamiento, sana convivencia y buena utilización del tiempo y cumplir responsablemente con las actividades extra escolares.
28. Acudir a los llamados que la institución programa para atención a padres de familia.
29. Oficializar la matrícula en las fechas programadas por la Institución.
30. Portar debidamente el uniforme institucional y del carnet que lo identifica como estudiante del IBES, durante su proceso de formación, renovarlo de acuerdo con las disposiciones vigentes
31. Pagar oportunamente y dentro de las fechas estipuladas por la institución el valor de la matrícula y demás derechos pecuniarios establecidos por la misma
32. Respetar al personal directivo, administrativo y de servicio de la Institución y a sus discípulos.
33. Hacer uso correcto de las instalaciones y materiales de enseñanza destinado a los estudiantes y ajustar su conducta a las normas de la moral, la cultura y la ética.
34. Cuidar con esmero los equipos, muebles, materiales, edificación y demás elementos que están a su servicio, responsabilizándose de los daños que ocasionen.
35. Representar dignamente a la Institución, responsabilizándose de su comportamiento en los eventos para los cuales sean designados a asistir y participar en las actividades académicas que integren el currículum, así como aquellas de carácter cultural y deportivo.
36. Realizar los exámenes parciales, finales, de validación y/o habilitación, en las fechas programadas por la Gestión Académica.
37. En general, los demás deberes consagrados en la Constitución y las leyes vigentes del Estado Colombiano y conocer y asumir las políticas y directrices institucionales establecidas, en el PEI y en el Manual de Convivencia
38. Conservar y mantener en buen estado, orden y aseo, las instalaciones físicas, el material didáctico, equipos y herramientas del Instituto, respondiendo por los daños ocasionados a éstos intencionalmente o por descuido, debidamente comprobados.

	MANUAL DE CONVIVENCIA Instituto Bolivariano ESDISEÑOS – IBES			
	Versión: 9.0	Página 35 de 85	PL-MA01	

39. Actuar siempre teniendo como base los principios y valores para la convivencia; obrar con honestidad, respeto, responsabilidad, lealtad, justicia, compañerismo y solidaridad con la totalidad de los integrantes de la comunidad educativa y expresarse con respeto, cultura y educación, en forma directa o a través de medios impresos o electrónicos (como foros de discusión, Chat, correo electrónico, blogs, etc.).
40. Hacer uso apropiado de los espacios de comunicación y respetar a los integrantes de la comunidad educativa, siendo solidario, tolerante y veraz en la información que se publique en medios impresos o digitales; abstenerse de enviar material multimedia que contenga imágenes, videos o grabaciones que no sean objeto de las actividades de aprendizaje.
41. Informar al docente, coordinador académico, director, cualquier irregularidad que comprometa el buen nombre y normal ejecución de la clase y denunciar tratos, propuestas, o actos inmorales de parte de cualquier funcionario y de cualquier miembro de la comunidad educativa.
42. Respetar la dignidad, intimidad e integridad de los miembros de la comunidad educativa y respetar los bienes y elementos de propiedad de los integrantes de la comunidad y abstenerse de realizar o apoyar actos que limiten o afecten el derecho a la educación, como impedir el acceso a funcionarios y estudiantes a las aulas de clase y demás instalaciones del IBES.
43. Presentar siempre las mejores condiciones de aseo y pulcritud personal, y no usar los símbolos institucionales cuando este ejerciendo acciones, que atenten contra el buen nombre del IBES, consumir licor, sustancias psicoactivas, acciones de Bullying y cyberbullyin, o cualquier otra actividad que implique agresividad, violencia o corrupción.
44. Enaltecer y respetar los símbolos patrios e institucionales, no usar expresiones grotescas en foros de discusión, mensajes, anuncios, tanto generales como en grupos de trabajo.
45. Pagar oportunamente las obligaciones adquiridas con la institución para recibir el servicio educativo para el cual se postuló.
46. El incumplimiento de los Deberes de los estudiantes se sancionará con base en la categorización de las faltas en: Falta Tipo I, Falta Tipo II y Tipo III.

CAPITULO 12. DE LOS ESTIMULOS



ARTÍCULO 15°. Distinciones: Las distinciones son otorgadas por el consejo directivo. Las distinciones son:

- a. Matrícula de honor.
- b. Felicitaciones escritas.
- c. Diploma de exaltación del mérito.
- d. Grado de Honor.
- e. Grado Póstumo.
- f. Grado Honoris-Causa
- g. Trofeos.
- h. Medallas por destacamento.

ARTÍCULO 16°. Los incentivos: Son otorgados por el consejo directivo. Los incentivos son:

- a. La exoneración total o parcial del pago de matrícula.
- b. Crédito educativo.
- c. La Beca por rendimiento académico: corresponde a la exoneración total del pago de matrícula semestral, al estudiante que obtenga el mejor promedio académico superior a nueve punto cinco (9.5) en el semestre inmediatamente anterior.

Parágrafo 1°. En el caso de presentarse empate entre dos (2) o más estudiantes, dirección general será el encargado de tomar la decisión en relación al % de beca para cada estudiante.

	MANUAL DE CONVIVENCIA Instituto Bolivariano ESDISEÑOS – IBES			
	Versión: 9.0	Página 36 de 85	PL-MA01	

Parágrafo 2°. Las postulaciones serán realizadas por los coordinadores, docentes o estudiantes de la institución, teniendo en cuenta las fechas establecidas por Dirección General.

Parágrafo 3°. Estas postulaciones deben realizarse como máximo una semana después de haber terminado el semestre en curso.

Parágrafo 4°. Los estudiantes que se postulen a sí mismos deben presentar una solicitud formal anexando el certificado de notas.

Parágrafo 5°. El número de becas a otorgar será definido por dirección general, de acuerdo con el presupuesto de becas establecido.

Parágrafo 6°. En caso de aplazamiento o suspensión del semestre, el estudiante que haya obtenido beca o descuentos financieros, perderá el beneficio de la beca.

Parágrafo 7°. La beca por destacamento cultural a la estudiante elegida como Reina y Rey IBES corresponde a la exoneración parcial del pago de matrícula semestral equivalente al 100% de la misma.

- d. La Beca de estudios por familiar directo: corresponde a la exoneración parcial del pago de matrícula del semestre académico equivalente al 60% de la misma, para aquellos estudiantes que sean hijos (máximo uno) o esposo/esposa y/o compañero/compañera permanente de todo empleado administrativo o docente tiempo completo u ocasional medio tiempo de la Institución, para acceder a este beneficio en el primer semestre académico del programa de formación escogido, solo su condición de familiar es válida para tal fin.
- e. La Beca para egresados IBES corresponde a la exoneración parcial del pago de matrícula del primer semestre de cualquier servicio educativo que oferta la Institución equivalente al 25% del valor de cada semestre, al estudiante egresado de formación académica (11°) o estudiante egresado de otro programa de formación laboral del INSTITUTO BOLIVARIANO ESDISEÑOS - IBES.
- f. Beca por auxilio económico: Los estudiantes podrán postularse dentro de las fechas establecidas para solicitar auxilios económicos. Sin embargo, la postulación no garantiza la aprobación ni la obtención del auxilio o descuento económico.



Parágrafo 8°. Cualquier tipo de beca solo cubre el pago del semestre académico en formación, no cubrirá otros costos educativos (seminarios, certificados de notas, constancias de estudio, uniforme, carnet, seguros, práctica laboral (si aplica), etc...)

Parágrafo 9°. Los estudiantes que obtengan una beca, en cualquiera de sus tipos o modalidades, deberán cumplir con un porcentaje de horas de labor social. El incumplimiento de esta obligación será considerado una causa para la pérdida de la beca.

Parágrafo 10°. Los estudiantes que obtengan un porcentaje de beca deberán cumplir con sus responsabilidades financieras dentro de los plazos establecidos y mantener un desempeño académico adecuado. El incumplimiento de esta obligación será considerado una causa para la pérdida de la beca.

Parágrafo 11°. Los estudiantes que obtengan una beca, en cualquiera de sus tipos o modalidades, deberán mantener un comportamiento ejemplar y promover la sana convivencia. Incurrir en faltas clasificadas como Tipo II o Tipo III será motivo para la pérdida de la beca.

Parágrafo 12°. Los estudiantes que por cualquiera de los motivos anteriores pierdan el beneficio de la beca, deberán realizar el pago completo de sus compromisos académicos adquiridos con la institución.

	MANUAL DE CONVIVENCIA Instituto Bolivariano ESDISEÑOS – IBES			
	Versión: 9.0	Página 37 de 85	PL-MA01	

CAPITULO 13. PROCESO DE FORMACIÓN, FALLAS ACADÉMICAS Y DESERCIÓN

La asistencia al proceso educativo en cualquiera de sus modalidades es de carácter obligatorio y debe contemplar como mínimo, la duración establecida en el plan de estudios, atendiendo a las horas aprobadas por la Secretaría de Educación Municipal; además teniendo en cuenta los requisitos establecidos en las normas legales vigentes.

Lo anterior obliga a los docentes a llevar registro diario de la asistencia de los estudiantes a clase, y solo se considerará como favorable para el estudiante hasta el 30% de ausencias cuando existan causas justificadas

Si el Instituto Bolivariano Esdiseños –IBES- considera que un estudiante presenta síntomas de ausentismo escolar (30% de inasistencia a una materia o a la totalidad de la vida escolar), se procederá a realizar el debido seguimiento.

Una ausencia voluntaria a clase de un estudiante que esté en Instituto Bolivariano Esdiseños –IBES- es inaceptable, lo cual genera la aplicación de las medidas disciplinarias establecidas en este Manual de Convivencia como falta tipo I.



En el caso que el docente deba retirar al estudiante de la clase, porque impide el normal desarrollo de la actividad, con comportamientos de desadaptación social, lo remitirá a la oficina académica; pero debe responder por las actividades académicas que se realicen en el aula en su ausencia, de lo contrario se le considerará como inasistente y no se le tendrán en cuenta evidencias favorables, para la evaluación del rendimiento.

Como el Instituto desarrolla el Proyecto Curricular por competencias, cuando el estudiante alcance el 30% de ausentismo en cada una de ellas, se le considera perdida y debe reiniciarla.

ARTÍCULO 17°. FALLAS ACADÉMICAS Y DESERCIÓN

Parágrafo 1°. FALLAS JUSTIFICADAS: Las fallas justificadas son aquellas que se toman en cuenta cuando el estudiante deja de asistir a las clases normales que programa la institución y a la presentación de evidencias del aprendizaje, acordadas con el docente. El estudiante debe informar al docente correspondiente, coordinador académico o dirección, sobre las ausencias que presentó con tres días hábiles siguientes a la ocurrencia del incumplimiento, para los estudiantes que estén asistiendo a la institución en los horarios programados de lunes a viernes; y para los del fin de semana, se les permitirán hasta 5 días hábiles después de ocurrida la falla. Las excusas deben presentar los respectivos soportes, que justifiquen el motivo del incumplimiento y las directivas de la institución verificarán su validez y decidirán al respecto. Entre las fallas de incumplimiento consideradas validas están: enfermedad, calamidad familiar o algún evento fortuito que imposibilite la asistencia del estudiante a trabajar en su formación.

Parágrafo 2°. FALLAS INJUSTIFICADAS: Las fallas que presente el estudiante en relación a la asistencia a clase, la no entrega de evidencia ni justificación, dentro de los términos establecidos en el párrafo anterior, serán registradas y reportadas por el docente a la coordinación académica, para que esta dependencia, actúe de acuerdo a lo establecido en el manual de convivencia y aplique los correctivos que considere necesarios, buscando siempre alternativas de solución formativas que hagan consciente al estudiante de su responsabilidad y lo incentive a mejorar; y, si quiere permanecer en la formación asuma con seriedad los compromisos que se comprometió a cumplir en el acto de matrícula. Además, el docente debe aplicar en el individuo estrategias que lo mantengan dentro del programa y evitar la deserción y el abandono del programa. Las fallas que no den oportunidad a decisión favorable, serán llevadas para estudio al consejo académico para que este estamento estudie las fallas y aplique los correctivos

	MANUAL DE CONVIVENCIA Instituto Bolivariano ESDISEÑOS – IBES			
	Versión: 9.0	Página 38 de 85	PL-MA01	

requeridos en la formación del estudiante o en casos que no se presente solución viable sugerir al consejo directivo la cancelación de la matrícula.

Parágrafo 3°. DESERCIÓN:

- a. Los estudiantes que dejen de asistir sin causa justificada al 30% de las actividades presenciales que exige la formación, se les considera no aptos para su desarrollo y deben reiniciar su estudio cuando la institución la vuelva a programar.
- b. En el caso que se dé por terminado el curso, porque cesó la demanda o se venció la licencia de registro del programa y el estudiante aún no ha terminado la formación, este tendrá la oportunidad de continuar cumpliendo con los requisitos que le fijen las directivas de la institución y previa solicitud escrita, por parte del estudiante para continuar la formación; en caso contrario se considerará que el estudiante desertó del programa.
- c. Si el estudiante se retira de la institución o congela sus estudios, la institución les garantiza hasta por dos años el plan de estudio que había iniciado. Si el estudiante desea reingresar y ya han transcurrido los dos años, el estudiante deberá ajustarse al nuevo plan de estudios, si lo hubiese.
- d. Cuando el estudiante se encuentre incurso en procesos judiciales o definiendo la situación militar el estudiante tendrá derecho a que el instituto le reserve el cupo previa solicitud escrita por parte de este.
- e. La responsabilidad de fijar las condiciones de reingreso de los estudiantes que se encuentren en receso académico, por alguno de los motivos anteriormente descritos, es de los directivos de la institución y ellos autorizaran al consejo académico para que les planeen las actividades requeridas para culminar la formación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por estas.

CAPITULO 14. DE LOS ASPECTOS ACADÉMICOS



ARTÍCULO 18°. Plan de Estudios: El Plan de estudio, componente del currículo, tendrá una estructura que relacione los requisitos legales, técnicos e institucionales establecidos, con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, para los diferentes tipos de servicios educativos ofertados por el Instituto Bolivariano ESDISEÑOS, teniendo en cuenta los procedimientos establecidos en el proceso de gestión académica, y la matriz de diseño, desarrollo, verificación y validación. El desarrollo del plan de estudios, tendrá la duración diseñada y avalada por las normas legales, técnicas e institucionales pertinente.

La metodología de formación atenderá las necesidades propias del entorno, teniendo en cuenta los factores externos asociados a la institución, la cual se acogerá a diferentes métodos con el fin de garantizar la prestación del servicio, esto podría ser: educación semi-presencial, a distancia, virtual, presencial o en alternancia.

Parágrafo 1°. El estudiante deberá encontrarse a paz y salvo por todo concepto financiero con la institución, para poder dar inicio y desarrollo a su plan de estudios. En la eventualidad de que el estudiante decida no estar a paz y salvo en su estado financiero para el desarrollo de su plan de estudios, no podrá continuar su formación y deberá abandonar su grupo inicial, originando automáticamente la pérdida del semestre o periodo en curso.

Parágrafo 2°. El incumplimiento al parágrafo anterior por parte del 100% de los estudiantes que integren un grupo de formación, dará paso al cese de las actividades académicas y la debida suspensión de las clases, evitando el desarrollo a su plan de estudios en su programación regular.

Parágrafo 3°. En la eventualidad de cesar el desarrollo del respectivo plan de estudios a cualquier grupo de formación por incumplimiento a su calidad de estudiante, la dirección académica o dirección general del INSTITUTO BOLIVARIANO ESDISEÑOS – IBES definirá la fecha de reinicio de actividades académicas para dicho grupo, acorde a la planeación y el cronograma institucional diseñado.

	MANUAL DE CONVIVENCIA Instituto Bolivariano ESDISEÑOS – IBES			
	Versión: 9.0	Página 39 de 85	PL-MA01	

Parágrafo 4°. Es de vital importancia el desarrollo de la formación complementaria, ya que fortalece y contribuye a la adquisición de valores para el desarrollo integral de los estudiantes.

Parágrafo 5°. Como parte fundamental del desarrollo del currículo, se ha diseñado formación complementaria que aportan positivamente al logro de habilidades, conocimientos y destrezas de los estudiantes en el marco de los principios, lineamientos del PEI, entre los cuales se encuentran:

Programas de formación laboral:

Ejecución de seminarios, talleres, diplomados o cursos de intensificación, que agregan valor al programa de formación, teniendo en cuenta las necesidades del sector productivo. Esta formación se realizará una vez por cada semestre de formación.

Semana bolivariana u optativa bienestar, son espacios de esparcimiento para los estudiantes, desarrollando habilidades sociales, comunitarias y de crecimiento social y aprovechamiento del tiempo libre.

Programas bachillerato por ciclos:

La institución dentro de su planeación curricular, para el desarrollo de los ciclos y sus grados correspondientes, ha diseñado una serie de proyectos educativos orientados al cumplimiento de los estándares curriculares establecidos por el Ministerio de Educación Nacional; tales como: Ética y Religión, Emprendimiento, Artística, Informática (Estos proyectos se desarrollarán de acuerdo a la malla curricular y se encontrarán incluidos en los horarios habituales de clases; los costos referentes a estos se encuentran incluidos dentro de la pensión mensual como obligatoriedad del estudiante con la institución por la prestación del servicio)

La semana cultural (Educación Física), si será un proyecto que los estudiantes deberán desarrollar en el horario y el calendario académico diseñado por la institución, y corresponderá a las actividades que la institución diseñe para fomentar el esparcimiento y aprovechamiento del tiempo libre (Semana Institucional), este proyecto SÍ tendrá un costo adicional de los ya incluidos en la pensión mensual.



Así mismo, se tendrá en cuenta el desarrollo de la Cátedra de la Paz de manera inter-disciplinaria teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes.

Lo anterior, hacen parte del currículo de formación, y hacen parte de otros costos educativos propios del estudiante.

ARTÍCULO 19°. Registro Académico: El registro académico es el acto por el cual el estudiante legaliza su ingreso al respectivo ciclo o período académico dentro del plazo fijado en el calendario académico establecido por la Institución.

ARTICULO 20°. Registro de módulos, asignaturas o competencias: El estudiante deberá registrarse en todas en todos los módulos, asignaturas o competencias del plan de estudio de la formación o servicio educativo que vaya a realizar, teniendo en cuenta le fecha o periodo en el que ingresó, semestre, curso so ciclo a realizar y periodo académico. Si el estudiante aprueba satisfactoriamente, podrá continuar con el registro y desarrollo de su formación según cada período académico y así sucesivamente.

Parágrafo 1°. Cuando deban repetirse módulos, asignaturas o competencias, éstas podrán ser realizadas o en el periodo académico siguiente, o si estas se encuentran programadas en otra jornada y el estudiante

	MANUAL DE CONVIVENCIA Instituto Bolivariano ESDISEÑOS – IBES			
	Versión: 9.0	Página 40 de 85	PL-MA01	

cuenta con el tiempo podrá ejecutarlas según la programación académica, para cualquiera de los casos anteriores, el estudiante deberá asumir los costos adicionales que esto conlleva.

ARTÍCULO 21°. Módulos, asignaturas o competencias mínimas: Estas serán fijados de acuerdo con la programación académica.

ARTÍCULO 22°. Módulos, asignaturas o competencias por debajo del mínimo: El consejo académico, podrá autorizar al estudiante para matricular un número de módulos, asignaturas o competencias al mínimo establecido en los siguientes casos:

- a. Por enfermedad debidamente comprobada.
- b. Por no haber aprobado Competencias considerados como pre-requisitos.
- c. Por incompatibilidad horaria.

Parágrafo 1°. En todo caso no debe ser inferior al 60% de la programación curricular para ese ciclo o semestre.

Parágrafo 2°. En ningún caso se permite adelantar módulos, asignaturas o competencias incluidas en la línea de cualquier formación, que requiera de otras que el estudiante no ha cursado.

ARTICULO 23°. Reintegro de estudiantes: Para estudiantes que deseen retomar sus estudios después de haber transcurrido 2 años del último semestre, modulo o competencia cursada, deberán hacer una solicitud, y el comité definirá si se acepta o no el reingreso. En caso de aceptación, los estudiantes deberán acudir a la coordinación académica para que se realicen los respectivos ajustes al pensum actual y determinar que competencias le serán homologadas de su primer plan de estudios y cuales deberá cursar nuevamente.

Parágrafo 1°. La aceptación, puede incluir la presentación de examen de evaluación la cual deberá verificar tanto el conocimiento, como el desempeño y producto, el estudiante deberá asumir los costos relacionados a este.

Parágrafo 2°. La coordinación del programa determinará la homologación de dicho pensum, y el estudiante que desee retomar deberá adaptar a los cambios establecidos, incluyendo ejecución de prácticas laborales.



Parágrafo 3°. El estudiante de reingreso, deberá adaptarse a las actualizaciones del pensum académico realizadas por la institución y deberá acogerse a la denominación del programa de acuerdo con la resolución vigente.

CAPÍTULO 15. PROCESO DE EVALUACIÓN

ARTÍCULO 24°. Evaluación: La evaluación tiene como marco de referencia los criterios de desempeño y los resultados de aprendizaje formulados en el planeamiento curricular, se ejecutará atendiendo a las disposiciones legales, institucionales y técnicas establecidas.

El proceso de formación integral y la evaluación está fundamentado en los siguientes pilares:

- **Saber – Saber:** Hace referencia al conjunto de conocimientos teóricos y conceptuales que una persona adquiere en un área específica del saber. Este aspecto evalúa la comprensión, el dominio cognitivo y la capacidad de aplicar dichos conocimientos en situaciones académicas o laborales.
- **Saber – Hacer:** Se refiere a la habilidad para aplicar los conocimientos teóricos en situaciones prácticas, evidenciando competencias técnicas y procedimentales. Esta dimensión evalúa la

	MANUAL DE CONVIVENCIA Instituto Bolivariano ESDISEÑOS – IBES			
	Versión: 9.0	Página 41 de 85	PL-MA01	

capacidad de realizar tareas, resolver problemas y ejecutar actividades con eficacia en un contexto determinado.

- **Saber – Ser:** Enfatiza los valores, actitudes, comportamientos y principios éticos que una persona demuestra en su interacción con los demás y con su entorno. Este aspecto evalúa la coherencia entre el conocimiento y la práctica, destacando la dimensión personal y social del aprendizaje.

Así mismo, el proceso de evaluación está fundamentada por los siguientes criterios:

- Autoevaluación: Aprendizajes adquiridos y por adquirir.
- Co-evaluación (cara-cara): El estudiante y el docente analizan el proceso y verifican los resultados.
- Hetero- evaluación: Estudiante, docente y demás autoridades de la institución verifican las evidencias producidas por el estudiante en cuanto a: conocimiento, desempeño y proceso

ARTICULO 25°. Objetivos de la Evaluación:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN

ARTÍCULO 26°. Tipos de evaluación

Para la formación laboral. Se tendrán en cuenta los siguientes tipos de evaluación:

- a. Evaluación de conocimiento
- b. Evaluación de desempeño
- c. Evaluación de producto



Parágrafo 1°. Para lo anterior se aplican los siguientes instrumentos de evaluación:

- a. Lista de chequeo o de cotejo: Se aplica para la evaluación de desempeño y producto
- b. Cuestionarios y evaluaciones orales: Se aplican para hacer evaluaciones de conocimiento, puede ser de carácter escrito u oral.

Para la formación académica de bachillerato, se tendrán en cuenta algunas estrategias de evaluación como:

- a. Evaluación de conocimiento
- b. Evaluación de desempeño actitudinal
- c. Quiz
- d. Evaluaciones tipo ICFES
- e. Evaluaciones orales
- f. Entre otros.

ARTÍCULO 278°. Evaluación de desempeño: La evaluación de desempeño es de carácter formativo y tiene como propósito fundamental determinar si el estudiante logró las habilidades, destrezas y actitudes

	MANUAL DE CONVIVENCIA Instituto Bolivariano ESDISEÑOS – IBES			
	Versión: 9.0	Página 42 de 85	PL-MA01	

requeridos para desempeñarse de manera idónea en la ejecución de la competencia cursada; o en caso de dificultades desarrollar acciones que le permita superar los problemas de aprendizaje atendiendo a las características de estos.

Parágrafo 1°. La evaluación tiene como marco de referencia los criterios de desempeño y los resultados de aprendizaje formulados en el planeamiento curricular, se ejecutará tendiendo a tres aspectos conocimiento, desempeño y producto.

Parágrafo 2°. En la evaluación de desempeño se hará de manera permanente y tendrá como estrategia básica la observación dirigida o directa; que el docente haga sobre el desempeño del estudiante y el acatamiento que este le dé a las observaciones y orientaciones formativas que le sugieran.

ARTÍCULO 28°. Evaluación de conocimiento: Las pruebas de conocimiento serán pruebas escritas u orales atendiendo a las condiciones que se convengan entre profesor y estudiante. El docente determinará la necesidad de aplicarlas o no. El instrumento de evaluación será cuestionarios, talleres, entre otros, el docente determinará qué tipo de cuestionario implementará.

ARTÍCULO 29°. Evaluación de producto: La evaluación de producto es utilizada cuando la evidencia es observable, está fundamentada en los criterios de evaluación establecidos por el docente para dar una valoración que le den los evaluadores o el evaluador al trabajo que presente el estudiante como prueba del trabajo realizado y como prueba que alcanzó los resultados de aprendizaje.

ARTÍCULO 30°. Planes de mejoramiento. Los que no logren resultados satisfactorios el docente fijará; un plan de mejoramiento que ayude a los estudiantes a superar las dificultades de aprendizaje. Los planes de mejoramiento se aplicarán solo hasta el tercer corte de evaluación de acuerdo con las fechas establecidas por la institución.

Así mismo, los planes de mejoramiento, podrán ser la oportunidad para que aquellos estudiantes que requieren hasta un punto académico para poder optar al examen de habilitación o aprobación del módulo, asignatura o competencias.



Los planes de mejoramiento, no solo podrán ser de carácter académico, si no, disciplinario o formativo, y también podrán ser asignados por el docente que orienta la competencia.

Parágrafo 2°. Los planes de mejoramiento se presentarán hasta el tercer corte evaluativo, este plan de mejoramiento, tiene como finalidad que el estudiante alcance y reflexione sobre las debilidades tanto académicas como comportamentales, estos planes de mejoramiento, deben ser diseñados por los docentes y la aplicación será voluntaria para el estudiante, no tendrá nota evaluativa.

Parágrafo 3°. Los planes de mejoramiento comprenden el desarrollo integral de los estudiantes, por lo tanto, el docente puede detectar acciones de mejora relacionadas con los procesos de aprendizaje o conductuales de los estudiantes.

ARTÍCULO 31°. Clases de exámenes: Los exámenes se realizarán de acuerdo con la Competencia que esté realizando o cursando el estudiante, de acuerdo a los criterios de evaluación definidos en cada contenido curricular por Competencia, y se clasifican así:

- a. Quiz.
- b. Examen por resultado de aprendizaje.
- c. Examen final por competencia adquirida.
- d. Examen diferido.
- e. Habilitación.

	MANUAL DE CONVIVENCIA Instituto Bolivariano ESDISEÑOS – IBES			
	Versión: 9.0	Página 43 de 85	PL-MA01	

ARTÍCULO 32°. Examen por resultado de aprendizaje: Mediante este tipo de evaluación se comparan los resultados del trabajo de docentes y estudiantes con los objetivos propuestos, para determinar la eficiencia del proceso y si la trayectoria utilizada fue adecuada o no. De lo anterior se obtiene una información que lleva a emitir un juicio de valor sobre la marcha de los objetivos de proceso de enseñanza – aprendizaje desde la Competencias, lo que nos permite tomar decisiones por una parte, y establecer en diferentes momentos del proceso, la calidad con que se van cumpliendo los objetivos de las diferentes Competencias y programas de formación.

Parágrafo 1º. El estudiante deberá encontrarse a paz y salvo por todo concepto financiero con la institución, para poder presentar cada examen por resultado de aprendizaje o corte académico.

ARTÍCULO 33°. Examen final: El examen final es la base para garantizar el proceso final al desarrollo del módulo, asignatura o competencias y se lleva a cabo como un proceso para acopiar evidencias del estudiante en relación con su proceso integral de formación.

Parágrafo 1º. El estudiante deberá encontrarse a paz y salvo por todo concepto financiero con la institución, para poder presentar el respectivo examen final por competencia adquirida.

ARTÍCULO 34°. Examen diferido: Examen diferido es la prueba que, por razones de fuerza mayor o caso fortuito conforme a lo establecido en la Ley, debidamente demostradas, se presenta en fecha distinta a la programada oficialmente para los exámenes.

Parágrafo 1º. El estudiante podrá solicitar por escrito ante la coordinación académica, examen diferido anexando los documentos que demuestran la fuerza mayor o caso fortuito. La coordinación académica aprobará o negará la solicitud e informará por escrito al estudiante.

Parágrafo 2º. Si la solicitud es aprobada, el estudiante presentará al docente y será este quien fijará la fecha de realización de dicho examen, la cual no debe ser posterior a ocho (8) días calendario, siguientes a la fecha programada oficialmente.

Parágrafo 3º. La opción de presentar examen diferido no aplica para el caso de examen final.



Parágrafo 4º. El valor de este examen es el señalado reglamentariamente por la Institución.

ARTÍCULO 35°. Examen de habilitación: Es una oportunidad que se le brinda al estudiante cuando los módulos, asignaturas o competencias, son evaluadas por debajo del nivel de desempeño determinado, y la nota definitiva o resultado final se encuentra entre 6.4 y 4.0.

Parágrafo 1º. El valor de este examen es el señalado reglamentariamente por la Institución.

Parágrafo 2º. El estudiante que no apruebe el examen de habilitación deberá matricular y realizar nuevamente el respectivo módulo, asignatura o competencia en el siguiente periodo académico.

ARTÍCULO 36°. Condiciones para realizar examen de habilitación: Cuando el estudiante obtenga una calificación inferior a 4.0 en el resultado final de un módulo, asignatura o competencias, perderá automáticamente el derecho a realizar el examen de habilitación, y por consiguiente deberá repetir el módulo, asignatura o competencias en periodo académico inmediatamente siguiente, pagando el 20% del valor total del semestre cursado.

	MANUAL DE CONVIVENCIA Instituto Bolivariano ESDISEÑOS – IBES			
	Versión: 9.0	Página 44 de 85	PL-MA01	

Parágrafo 1°. El estudiante solo podrá habilitar los módulos, asignaturas y competencias de carácter teórico, aquellas que correspondan a formación teórico práctico, no son habilitables, por lo cual el estudiante deberá repetir la competencia correspondiente, y asumir los costos que esto conlleva.

Parágrafo 2°. Las habilitaciones no son acumulables, es decir, un estudiante no podrá continuar su proceso de formación al siguiente curso, semestre, módulo, asignatura o competencia en caso de que esta sea de línea.

Parágrafo 3°. El estudiante que en un mismo periodo académico pierda el 50% de las asignaturas y no cumpla con los rangos ni las condiciones para acceder a examen de habilitación, se entenderá que es un estudiante que pierde la formación que se encuentra cursando y deberá reiniciar nuevamente.

ARTÍCULO 37°. De la Escala de calificación: La escala de calificaciones del desempeño académico de los estudiantes en las diferentes áreas va de 1.0 a 10.0, con una sola cifra decimal. En el caso de haber centésima se hará una aproximación, por exceso o defecto. Si el resultado final definitivo de un módulos, asignatura o competencias es inferior a 4.0 el estudiante deberá repetirla. La calificación aprobatoria es 6.5.

Parágrafo 1°. Cuando la nota definitiva fuere obtenida mediante habilitación deberá dejarse constancia de ello en el reporte académico y en el sistema de información institucional



Parágrafo 2°. Una vez se cierren las fechas para la inclusión de notas por parte de los docentes, los estudiantes deberán que verificar si la nota corresponde a los resultados obtenidos, en la plataforma virtual institucional.

Cuando los estudiantes hayan culminado la formación en curso, tendrán un mes para la verificación de su nota final y solicitud escrita de cualquier no conformidad o inconveniente presentado con estas; una vez transcurrido el periodo establecido, la institución NO se hace responsable por los resultados o la pérdida de notas.

ARTÍCULO 38°. Escala de evaluación institucional y valoración nacional, para la formación de bachillerato por ciclos. Teniendo en cuenta los criterios establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y la normatividad legal vigente el Instituto Bolivariano establece su equivalencia de calificación y coherencia con la escala de valoración nacional de la siguiente manera:

Desempeño superior. Rango equivalencia 10.0 – 9.5

- Maneja comprensivamente la información recibida y la procesa de manera adecuada.
- Maneja acertadamente los conceptos propios de cada área
- Investiga y argumenta científicamente el conocimiento
- Demuestra autonomía para decidir y actuar con independencia racional.
- Es creativo, innovador y puntual en la presentación y sustentación de los trabajos académicos.
- Siempre cumple con los compromisos escolares (tareas, evaluaciones, trabajos e investigaciones).
- Es analítico y crítico en sus cuestionamientos acatando las normas de convivencia y respeto mutuo.
- Posee una actitud de comportamiento acorde con el pacto de convivencia y la filosofía institucional.
- Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias
- Manifiesta sentido de pertenencia a la Institución.
- Participa en las actividades curriculares y extra curriculares
- Valora y promueve automáticamente su propio desarrollo
- Presenta actitudes de liderazgo y capacidad de trabajo en equipo

	MANUAL DE CONVIVENCIA Instituto Bolivariano ESDISEÑOS – IBES			
	Versión: 9.0	Página 45 de 85	PL-MA01	

Desempeño alto. Rango equivalencia 9.49 -8.00

- Maneja comprensivamente la información recibida.
- Argumenta y defiende con propiedad las ideas que presenta.
- Posee alta valoración de sí mismo.
- Realiza sus trabajos con eficiencia académica y pedagógica.
- Posee creatividad e innovación en el desarrollo de los trabajos escolares.
- Cumple con los compromisos escolares: (tareas, investigaciones, trabajos y evaluaciones).
- Es creativo, innovador y puntual en la presentación y sustentación de los trabajos académicos.
- Posee un comportamiento acorde al pacto de convivencia y a la filosofía institucional.
- Manifiesta sentido de pertenencia a la Institución.
- Presenta actitudes de liderazgo y capacidad de trabajo en equipo.

Desempeño básico. Rango equivalencia 7.90 -6.5



- En ocasiones argumenta y defiende sus ideas.
- Demuestra cierta habilidad para la investigación y ampliación del conocimiento.
- Asume posición crítica ante determinados conocimientos.
- Alcanza ciertos niveles de conocimiento en las diferentes áreas del saber.
- Cumple parcialmente con los compromisos escolares
- Posee un comportamiento y convivencia acorde al pacto de convivencia y a la filosofía institucional.
- Presenta dificultades en el desarrollo de actividades curriculares.
- Muestra sentido de pertenencia a la institución.
- Mantiene buenas relaciones de trabajo en equipo.
- Elabora conceptos y nociones con poca profundidad pedagógica.

Desempeño bajo. Rango equivalencia 6.49 – 1.00

- Poca apropiación del conocimiento y manejo de la información.
- Muestra dificultad para elaborar nociones y conceptos.
- Realiza su trabajo con poca eficiencia académica y pedagógica.
- Demuestra poca autonomía para decidir y actuar.
- Presenta dificultad en la comprensión y apropiación de los conocimientos mínimos establecidos en las áreas obligatorias y fundamentales.
- Presenta dificultad para cumplir con los compromisos académicos.
- Falta con frecuencia a la Institución sin presentar excusa justificada.
- Algunas veces su comportamiento y convivencia no son acordes al pacto de convivencia y filosofía institucional.

ARTÍCULO 39°. Fraude o inasistencia a la evaluación: Cuando un examen se anula por fraude se calificará con uno punto cero 1.0. Cuando el estudiante no asista en las fechas señaladas sin causa justificada para la presentación de exámenes en cualquiera de sus modalidades o tipos y no presente examen diferido dentro de los términos señalados en el calendario, se le dará una valoración de uno punto cero 1.0 si no solicita realizar el diferido en los términos señalados.

Parágrafo 1º. De los casos de fraude se dejará constancia en el sistema de información institucional en el observador del estudiante, y se tomarán las acciones pertinentes según el presente manual de convivencia; y para estos casos, el estudiante no podrá realizar plan de mejoramiento.

	MANUAL DE CONVIVENCIA Instituto Bolivariano ESDISEÑOS – IBES			
	Versión: 9.0	Página 46 de 85	PL-MA01	

ARTÍCULO 40°. Porcentajes, ponderaciones y cortes académicos: El Instituto Bolivariano Estdiseños, ha establecido para cada módulo, asignatura o competencia, cuatro cortes evaluativos, que tendrán los siguientes porcentajes evaluativos.

- Corte 1: 20%
- Corte 2: 20%
- Corte 3: 20%
- Corte 4: 40%

Parágrafo 1. Programas de formación técnico laboral. Para los cortes evaluativos, 1,2 y 3, se deberá realizar un examen final que tendrá un valor de 60% y un 40% para actividades. El corte 4, tendrá un examen final con un porcentaje de 60%, actividades 30% y un 10% de evaluación actitudinal.

Los porcentajes restantes, serán distribuidos autónomamente por el docente, en evaluaciones de desempeño, trabajos en aula, exposiciones, trabajo autónomo, laboratorios, prácticas u otro tipo de estrategias que crea pertinente para la evaluación del módulo, asignatura o competencia.

Parágrafo 2. Bachillerato. Los cortes evaluativos, tendrán la siguiente ponderación:

- Desempeño escolar 60% - Se tendrá en cuenta: talleres, actividades, trabajo en clase, foros, plataforma, entre otros aspectos.
- Evaluación actitudinal: 10%
- Evaluación final:30%



ARTÍCULO 41°. Pérdida del periodo académico: Si el estudiante que en un mismo periodo académico pierda el 50% de los módulos, asignaturas o competencias y no cumpla con los rangos ni las condiciones para acceder a examen de habilitación, se entenderá que es un estudiante que pierde la formación que se encuentra cursando y deberá reiniciar desde cero su periodo académico, asumiendo los costos financieros que correspondan.

ARTÍCULO 42°. Pérdida de un módulo, asignatura o competencias: El estudiante que pierda un módulo, asignatura o competencias y que por ningún motivo bien sea financiero, o incumplimiento de los rangos o condiciones para habilitar, debe incluirla en el siguiente periodo académico, asumiendo los costos que esto conlleva.

ARTÍCULO 43°. Derecho de solicitud de revisión de las evaluaciones: El estudiante tendrá derecho a solicitar por escrito y con la respectiva argumentación de las razones en que basa su desacuerdo, la revisión de las pruebas escritas ante la coordinación académica. La solicitud deberá ser presentada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la socialización y publicación de la nota. En caso de ser procedente la solicitud, se designarán un segundo calificador perteneciente al área o programa de formación correspondiente para que efectúe la revisión. La evaluación definitiva será la calificación fijada por el nuevo calificador.

ARTÍCULO 445°. Revisión de la evaluación: En caso que el estudiante no esté de acuerdo con los resultados de la evaluación que emita el docente, tendrá el derecho a que se le revisen los resultados atendiendo al siguiente procedimiento:

- a. Presentar solicitud escrita argumentando el desacuerdo, al coordinador académicos, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la publicación de los resultados.
- b. El coordinador, con el docente responsable de la formación, analizarán la situación y le informarán por escrito al solicitante dentro de los dos días hábiles siguientes a la presentación del desacuerdo.
- c. Si la respuesta no satisface al estudiante o no es contestada dentro de los plazos fijados en el manual de convivencia el estudiante hará la solicitud por escrito a la dirección académica quien tendrá ocho (08) días

	MANUAL DE CONVIVENCIA Instituto Bolivariano ESDISEÑOS – IBES			
	Versión: 9.0	Página 47 de 85	PL-MA01	

hábiles para asignarle un segundo evaluador. Este evaluador tiene la responsabilidad de revisar todas las evidencias exigidas durante el desarrollo de la competencia; dispondrá de TRES DÍAS HÁBILES de plazo, para el estudio y análisis de las evidencias y producir el juicio valorativo.

ARTÍCULO 45º. Resultados e informes. El instituto Bolivariano Estdiseños, ha implementado un sistema de información en el cual cada uno de los estudiantes tiene el deber ingresar y realizar seguimiento a los resultados académicos obtenidos de su proceso de formación.

Para los estudiantes menores de edad, y de la formación académica de bachillerato, al finalizar el periodo académico correspondiente, se socializarán los resultados finales académicos.

CAPITULO 16. DE LOS REGIMENES DE TRANSFERENCIA, TRASLADOS, REINTEGROS, HOMOLOGACIONES Y CANCELACIONES

ARTÍCULO 46º. Homologaciones: El Instituto Bolivariano Estdiseños – IBES realizará homologación de estudios de acuerdo con las siguientes situaciones:



- a. Por convenio
- b. Reconocimiento de estudios cursados en otra institución previamente certificada.
- c. Los estudiantes que provengan de instituciones que tiene convenios de cooperación con IBES tendrán beneficios de homologación de sus estudios de manera directa.
- d. Los estudiantes de formación laboral que vengan de otra institución de educación para el EDTH, se les homologarán los módulos, asignaturas o competencias realizados si cumplen con los siguientes requisitos:
 - ✓ Presentar los certificados de los estudios cursados en la institución anterior.
 - ✓ El coordinador, verificará los soportes presentados por el estudiante y remitirá al estudiante al área de ventas para el proceso de inscripción y admisión.
 - ✓ El coordinador, definirá que módulos, asignaturas o competencias deberá realizar el estudiante de acuerdo al plan de formación.
 - ✓ El coordinador realizará acta y remitirá al estudiante al área de caja con el fin de crear el crédito del pago correspondiente.
 - ✓ Una vez efectuada la gestión en el área de caja, el coordinador realizará el proceso académico de notas de homologación, inclusión a curso y digitalización del acta.

ARTÍCULO 47º. Evaluación de conocimientos y habilidades: Es la prueba que presenta un aspirante para demostrar su idoneidad en un programa de formación laboral o ciclo académico de bachillerato. Esta podrá ser realizada en los siguientes casos:

1. Personas de origen extranjero que, por cuestiones externas, no han podido realizar su proceso de convalidación oficial en el país de residencia, y que cuenten con toda la información veraz sobre su culminación y proceso de estudio en el país de origen, tales como: certificado de estudios, plan de estudios, evidencia de formación práctica en caso de que aplique.
2. Personas con una amplia experiencia laboral evidenciable en cualquiera de los programas de formación ofertados por la institución.
3. Personas mayores de edad que no han accedido a la formación académica de bachillerato y requieran realizar un proceso de escolarización y nivelación.

Parágrafo 1º. La coordinación académica revisará los soportes presentados, el estudio académico del solicitante, con el fin de establecer las condiciones mediante las cuales el solicitante demostrará la idoneidad académica.

Parágrafo 2º. La coordinación académica aprobará o negará la realización de la evaluación de conocimientos y habilidades, con fundamento en el estudio que se realice.

	MANUAL DE CONVIVENCIA Instituto Bolivariano ESDISEÑOS – IBES			
	Versión: 9.0	Página 48 de 85	PL-MA01	

Parágrafo 3°. Para los programas de formación laboral la evaluación de conocimientos y habilidades se desarrollará con un enfoque teórico - práctico.

Parágrafo 4°. El examen de desempeño es único y no genera prueba adicional diferida.

Parágrafo 5°. La calificación numérica aprobatoria es de 6.5 en adelante. Quien no apruebe deberá realizar y cursar el respectivo módulo, asignatura o competencia asumiendo los costos según corresponda.

ARTÍCULO 48°. Transferencia: Es el derecho que tiene un estudiante para acreditar en una institución los módulos, asignaturas o competencias cursadas y aprobadas en otra.

ARTÍCULO 49°. Aplicación de la transferencia: Se aplicará en los siguientes casos:

- Por solicitud individual.
- Por convenio Interinstitucional.
- Por cierre de algún servicio educativo ofertado por la institución.

ARTÍCULO 49°. Criterios para Transferencia: La institución no está obligada a aceptar transferencia si no tiene disponibilidad de cupo.

Parágrafo 1°. Un módulo, asignatura o competencias se considera aprobada cuando haya merecido tal calificación en la institución en la cual se cursó.

Parágrafo 2°. Ordenar que se curse cuando encuentra que los objetivos, contenidos y la intensidad horaria de un curso son significativamente diferentes a los del INSTITUTO BOLIVARIANO ESDISEÑOS - IBES.

ARTÍCULO 50°. De la solicitud: La solicitud de transferencia se presentará por medio de escrito, acompañada de los siguientes documentos:

1. Certificados originales expedidos por la Institución de procedencia, con el total de resultados de aprendizaje obtenidos y su respectiva intensidad horaria.



Parágrafo 1°. El recibo de la solicitud no implica la aceptación de la transferencia por parte del INSTITUTO BOLIVARIANO ESDISEÑOS - IBES.

ARTÍCULO 51°. Concepto sobre la transferencia: Le corresponde al coordinador académico según corresponda, verificar, atender y gestionar la solicitud de transferencia según corresponda.

ARTÍCULO 52°. Traslado entre programas y de jornadas dentro IBES: Es el paso interno dentro de la misma Institución, de un servicio educativo a otro o a otra jornada, el cual el estudiante debe manifestar su intención, ante la coordinación académica, según corresponda.

ARTÍCULO 53°. Reingreso: Es la intención de un estudiante para continuar regularmente sus estudios en la institución, al haberlos suspendido por causa justificada, previa culminación y aprobación del semestre o periodo normal.

CANCELADOS, APLAZADOS

	MANUAL DE CONVIVENCIA Instituto Bolivariano ESDISEÑOS – IBES			
	Versión: 9.0	Página 49 de 85	PL-MA01	



Para el desarrollo de las cancelaciones del periodo académico, el estudiante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Diligenciar y cumplir con los criterios establecidos para realizar la cancelación o aplazamiento formal.
- Encontrarse paz y salvo con sus deberes financieros con la totalidad del periodo académico o formación realizada hasta la fecha de la cancelación.
- En relación al componente académico, el estudiante que cancela o aplaza su formación, deberá tener en cuenta, que los resultados académicos obtenidos hasta el corte evaluativo que haya realizado hasta el momento de la cancelación, no serán tomados en cuenta si desea reingresar nuevamente; por lo cual, si el estudiante decide retomar nuevamente sus estudios, deberá iniciar el semestre no culminado

CAPITULO 17. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

El Instituto Bolivariano Esdiseños – IBES- en cumplimiento con las normas legales vigentes, mediante la aplicación de la ruta de atención integral en garantía de derechos y aplicación de principios, promueve la protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizado; el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos; la perspectiva de género y los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos. Así mismo, el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012, mediante la ejecución de los protocolos establecidos por la Ruta de Atención Integral:

1. **Promoción:** Fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos. Estrategias a tener en cuenta:
 - Actividades de socialización y fortalecimiento de valores, aprendizajes y reflexiones.
 - Escuela de padres
 - Talleres, actividades de sensibilización grupales con los estudiantes por parte de orientación escolar y entidades que trabajan en pro del bienestar de la comunidad de la institución
 - Jornadas de formación en los proyectos transversales y/o actividades pedagógicas
 - Atención individual desde orientación escolar
 - Participación a las campañas pedagógicas que fortalezcan la convivencia pacífica.
2. **Prevención:** Intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos y reproductivos en el contexto escolar.
 - Uso del formato de remisión y su respectiva intervención a los actores correspondientes
 - Desarrollar dentro de las jornadas de clase momentos de reflexión que incentiven al mejoramiento de las actitudes y comportamientos de los estudiantes.
 - Jornadas de formación y sensibilización con estudiantes y padres de familia.
 - Seguimiento individual desde coordinación académica y orientación escolar.
3. **Atención:** Asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
 - Uso del formato de remisión y su respectiva intervención a los actores correspondientes
 - Activación del comité de convivencia según sea el caso
 - Activación de la ruta integral que permita cumplir con el debido proceso en cada caso
 - Entrevista con el estudiante para la conciliación o mediación si es una situación tipo I
 - Entrevista con el estudiante para la toma de descargos si es una situación tipo II
 - Citación del padre de familia y/o acudiente con el fin de informar sobre el comportamiento del estudiante y la situación presentada, así como también la medida que se llevará a cabo.
 - Uso y remisión a tiempo de la observación del estudiante en plataforma

	MANUAL DE CONVIVENCIA Instituto Bolivariano ESDISEÑOS – IBES			
	Versión: 9.0	Página 50 de 85	PL-MA01	

- Atención desde orientación escolar
 - Remisión del caso a los conductos de las entidades aliadas en estos procesos (Activación de ruta)
 - Brindar una atención inmediata de salud física y mental a las personas involucradas para evitar posibles sanciones en su contra.
 - Determinar y practica de las medidas pedagógicas que garanticen la restauración de la afectación en los estudiantes involucrados.
4. **Seguimiento:** Seguimiento y evaluación de las estrategias y acción de promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

Con el fin de dar a conocer y activar los protocolos para afrontar situaciones que afecten la convivencia escolar se establecen los conductos e información de las siguientes entidades:

- Cuadrante de la policía: 5837640 – 3155499426
- Infancia y Adolescencia: 3503237093
- ICBF Zona 1 Av 1#7-39 Barrio Latino: 5730596-5728825-5836895- Extensión 72500 o 725506
- ICB Zona 2 Barrio Ínsula –el Salado: 5873481-5871588-5873694
- ICBF Zona 3 Calle 5An #15an-70 San Eduardo: 5771082-5771045-5778912

CAPITULO 18. ACCIONES DISCIPLINARIAS Y EL DERECHO A LA DEFENSA

Las acciones disciplinarias o faltas disciplinarias son entendidas como el poder que tiene la autoridad institucional para analizar las causas que llevan a los estudiantes a infringir el orden institucional (normas del manual de convivencia); y a aprovecharlas como estrategias para mejorar el comportamiento del estudiante y fortalecerle la responsabilidad.

Se consideran faltas, al interior de la institución, las violaciones a las prohibiciones y al incumplimiento de los deberes.

Las faltas se pueden clasificar en académicas y disciplinarias, según con la conducta que viole o atente contra el orden académico o de convivencia; éstas deberán tipificarse como: Tipo I, Tipo II y Tipo III, y definir las acciones correctivas correspondientes.



ARTÍCULO 54°. Faltas académicas: Se configuran las faltas académicas aquellas acciones u omisiones que llevan al estudiante a incumplir con las acciones que acordó con el docente a desarrollar para lograr los desempeños propios de la competencia; o se exagere en el ejercicio de un derecho de carácter académico, señalado en este manual.

ARTÍCULO 55°. Faltas disciplinarias: Son las que se presentan cuando el estudiante por acción o por omisión, incurre en violaciones de las normas de convivencia que se comprometió a cumplir, cuando se matriculó como estudiante de la institución.



ARTÍCULO 56°. Faltas Tipo I: Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Se consideran faltas Tipo I aquellas que no desestabilizan orden institucional y que las comete el estudiante con alguna frecuencia como son:

1. Llegar tarde o interrumpir injustificadamente las actividades.
2. El irrespeto a sus compañeros de clase o de la institución
3. El uso inapropiado del teléfono celular en horas de clase y en actos de comunidad.

	MANUAL DE CONVIVENCIA Instituto Bolivariano ESDISEÑOS – IBES			
	Versión: 9.0	Página 51 de 85	PL-MA01	

4. Utilizar en forma inadecuada los baños, recursos didácticos, mobiliario, materiales de laboratorio y demás recursos institucionales.
5. No utilizar los distintivos que lo acrediten como estudiante del instituto, entre otras.
6. Discusiones o riñas entre compañeros de tipo verbal o física que no generen daños al cuerpo o a la salud, siempre que no constituyan acoso escolar, con o sin contenido sexual.
7. Agresión verbal, gestual o virtual con contenido sexual que hace referencia a las características del cuerpo, al comportamiento del género o comentarios inapropiados sobre la orientación sexual, o al comportamiento erótico o romántico de las personas involucradas.
8. Realizar, exponer carteles, gráficos, revistas que expresen manifestaciones obscenas o que generen insinuación sexual o aberración.
9. Burla e irrespeto a sus compañeros de clase.
10. Uso de lenguaje soez.
11. Juegos o acciones de grupos de estudiantes que pongan en riesgo al más débil y cuando no se cause lesión alguna.
12. Comentarios inapropiados con respecto a la orientación sexual del otro.
13. Hacer uso de harina, huevos, bombas de agua u otros líquidos que puedan generar incomodidad o agresión.
14. Llegar tarde a la institución o al aula de clase sin justificación válida alguna.
15. Manifestación amorosa en espacios públicos institucionales.
16. Usar vestimenta inadecuada, prendas para la cabeza u otros objetos visiblemente exagerados no armónicos con el uniforme.
17. Uso de piercing, aretes y exceso de accesorios.
18. No portar correctamente el uniforme respectivo. Incumpliendo con las normas del presente manual de convivencia.
19. Destrucción, contaminación o deterioro del medio ambiente, a través del maltrato a plantas y animales, así como el mal manejo de los residuos.
20. Permanecer en áreas que no corresponden a su actividad escolar dentro del plantel.
21. Inasistencia sin justificación.
22. Incumplir con los compromisos académicos. (talleres, tareas, trabajos, exposiciones, etc.).
23. Utilizar objetos que no son necesarios para la labor escolar y que distraigan el desarrollo de las actividades del aula, tales como: juegos electrónicos, teléfonos celulares, juegos de video, equipos de sonido, juegos de azar y otros.
24. Fomentar el desorden en clase y actividades programadas por la institución dentro o fuera de ella.
25. Uso de apodos, posturas, ademanes y gestos que vayan en contra del buen nombre y las buenas costumbres de las personas.
26. Desorden y desaseo en: salón de clases, útiles escolares, presentación de trabajos y tareas, sitios de descanso, restaurantes escolares y demás dependencias de la institución.
27. Incumplir a las citas con: directivas, maestros, psicólogos
28. Comprar en cafetería y/o tienda escolar en horario no autorizado para los estudiantes.
29. Causar daño o desperdicio, a los recursos y servicios del instituto, tales como: agua, luz, ventiladores, teléfonos, mesas, escritorios, computadores, libros, equipos electrónicos, etc.
30. Esconder los útiles y objetos de sus compañeros.
31. No mantener el salón de clases y el Colegio en general limpio y ordenado.
32. No cumplir con trabajos y tareas escolares de manera reiterativa.
33. No atender y acatar las orientaciones y ayudas profesionales ofrecidas o recomendadas por el equipo de apoyo de la institución.
34. No aprovechar el tiempo de la clase para comprender las explicaciones dadas por el docente y aclarar las respectivas dudas.
35. No cumplir con el compromiso adquirido con actuaciones de buen comportamiento y presentando un buen rendimiento académico.
36. No entregar las comunicaciones entre la casa y la institución que se le hayan encomendado al estudiante.

	MANUAL DE CONVIVENCIA Instituto Bolivariano ESDISEÑOS – IBES			
	Versión: 9.0	Página 52 de 85	PL-MA01	

37. No presentar los comunicados generales, notas o avisos de los profesores o de la institución, firmados por los padres y en la fecha indicada.
38. Traer invitados a la institución durante el horario y las actividades regulares sin permiso expreso y previo de la coordinación académica o dirección.
39. Consumir alimentos dentro de las aulas de aprendizaje, salas de sistemas, laboratorios.
40. Realizar o exponer carteles gráficos, revistas que expresan manifestaciones obscenas o que generen insinuación sexual o aberración.



Parágrafo. Si el estudiante incurre por tercera vez en cualquiera de las faltas consideradas como de Tipo I, se considera desacato a la autoridad y por tanto esta se categorizará como una Falta de Tipo II y se seguirá el procedimiento correspondiente a una Falta de Tipo II.

ARTÍCULO 57°. Faltas Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) ciberacoso (cyberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:



- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática
- b. Que causen daño al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados
- c. Además de todas aquellas que atenten con el normal funcionamiento de la institución o la integridad de las personas, las cuales corresponden a:

Parágrafo 1°. La reincidencia en faltas tipo I.

1. La suplantación.
2. La falsificación de documentos, exámenes, calificaciones, entre otros.
3. El uso de documentos supuestos o fingidos.
4. La mutación de la verdad por cualquier medio con fines académicos.
5. Obstaculizar, impedir o interrumpir el libre ejercicio de la docencia, la asistencia a clases, la libertad de cátedra o la aplicación de los reglamentos de la institución mediante coacción física o moral o por cualquier otro medio.
6. Realizar fraude de cualquier naturaleza en los trabajos escritos solicitados por el docente o en los exámenes de las Competencias.
7. El consumo, porte y suministro de drogas enervantes, armas o elementos explosivos.
8. Todo daño material causado a la planta física de la Institución, la retención, el hurto o daño en bienes de la misma.
9. Acto de sabotaje en las clases, evaluaciones u otras actividades Institucionales, el uso de expresiones desobligantes o agresiones contra el personal directivo, docentes, administrativo y de servicios generales de la institución y estudiantes.
10. La agresión física con sus compañeros estudiantes, docentes, trabajadores o directivos.
11. Insinuar o mostrar partes íntimas.
12. Agresión física con contenido sexual.
13. Toda situación de acoso escolar.
14. Utilizar tecnología para visualizar imágenes obscenas y/o indeseados.
15. Llevar a la institución mirar o hacer circular dentro de la misma, revistas, libros, folletos o cualquier otro tipo de material pornográfico, así como frecuentar sitios de este tipo en internet.
16. Agresión oral a miembros de la comunidad educativa dentro y fuera de la institución.
17. La reincidencia en la utilización de apelativos (apodos) para dirigirse a sus compañeros de comunidad escolar o personal institucional.
18. Irrespetar las creencias o prácticas religiosas, procedencia, raza o formación cultural de las personas.

	MANUAL DE CONVIVENCIA Instituto Bolivariano ESDISEÑOS – IBES			
	Versión: 9.0	Página 53 de 85	PL-MA01	

19. Causarse a sí mismo y/o a otras personas marcaciones en el cuerpo que generen dolor y cicatriz física y psicológica.
20. Realizar juegos bruscos que puedan causar daño a la integridad física del compañero.
21. Proferir palabras soeces, realizar dibujos insultantes, o vulgares en cualquier mueble o inmueble institucional.
22. Dirigirse a cualquier miembro de la comunidad educativa o a cualquier persona usando un tono violento en las palabras.
23. Maltrato oral o físico a la identidad de género.
24. Maltrato físico, verbal a cualquier miembro de la comunidad educativa, en todas sus formas de acoso.
25. Comercializar artículos dentro de la institución a menos que se trate de una actividad comunitaria programada por las directivas o exista autorización expresa de las mismas.
26. Comportarse de manera indebida en actos públicos, generando desorden o mala imagen institucional en: ceremonias, reuniones, salidas pedagógicas, culturales, ecológicas, deportivas, convivencias y otros eventos.
27. Encubrir o facilitar el ingreso de personas ajenas a la institución sin autorización.
28. Evadirse del instituto.
29. Hacer uso indebido de servicios que ofrece la institución (cafetería, baños, biblioteca, informática, laboratorios, auditorio...)
30. No entrar a clase o a una actividad escolar estando dentro de la institución.
31. Utilizar información institucional sin autorización para beneficio propio o para generar pánico en la comunidad educativa.
32. Divulgar información personal, íntima o cualquier otro tipo de información de cualquier miembro de la comunidad educativa.
33. Divulgar información sobre los procesos institucionales, del desarrollo del proceso académico de la institución.
34. Todas las conductas tipificadas como delito en las leyes de la República de Colombia.
35. Atentar contra el patrimonio cultural y ecológico.
36. Chantaje, soborno extorsión e intimidación de cualquier índole individual o colectiva a compañeros, directivos, profesores y empleados del plantel.
37. Promover y/o participar en desordenes, actos de indisciplina, sabotaje, vandalismo y rebeldía.
38. Gritos, silbidos estruendos en las aulas de clase o rechiflas en actividades culturales curriculares y/o extracurriculares.
39. Emitir chismes, murmuraciones, juicios o comentarios que lesionen el prestigio, la integridad moral y física de las personas o de la institución.
40. Tomar el nombre de la institución para realizar actividades de cualquier índole sin la autorización de dirección general (rifas, paseos, fiestas, recolección de dinero, bingos, desfiles de moda, etc.)
41. Mentir para evadir responsabilidades o lograr ventajas ante sus superiores, profesores o directivos.
42. Esconder o dañar prendas, objetos y/o útiles escolares de cualquier miembro de la institución y/o de la comunidad educativa.
43. Hacer públicas dentro de la institución manifestaciones amorosas y/o afectivas e indecorosas tales como besarse o acariciarse y sentarse en las piernas de un compañero (a) y demás demostraciones que atenten contra la moral y las buenas costumbres de la institución. Que corresponden exclusivamente al ejercicio del derecho a la intimidad de todas las personas.
44. Hurto o sustracción indebida y comprobada de cualquier elemento en cualquiera de sus formas incluyendo el intento de hacerlo dentro o fuera de la Institución cuando este ponga en tela de juicio, los procesos formativos o el buen nombre de esta.
45. Elaborar y distribuir anónimos contra la dignidad e integridad de cualquier miembro de la Institución.
46. Hacer llamadas anónimas o enviar mensajes que atenten contra el bienestar de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
47. Escribir letreros obscenos que atenten contra la dignidad de cualquier miembro de la comunidad educativa dentro y fuera de la institución.



	MANUAL DE CONVIVENCIA Instituto Bolivariano ESDISEÑOS – IBES			
	Versión: 9.0	Página 54 de 85	PL-MA01	

48. Rayar o generar daño en pupitres, elementos, equipos y/o instalaciones de la Institución.
49. Ausentarse del salón de clase, sin una excusa justificada y sin ser aprobada por el docente.
50. Dirigirse a otros sitios diferentes al colegio, sin autorización de los Directivos y los padres y/o acudientes.
51. Dañar materiales o trabajos de los compañeros, por indisciplina.
52. Involucrarse en situaciones de chismes, murmuraciones y calumnias afectando la dignidad de las personas, a su buen nombre, y a su intimidad personal y familiar.
53. Usar la informática y/o recursos tecnológicos en perjuicio del personal docente y estudiantil.
54. Insinuar o mostrar partes íntimas.
55. Cometer agresión física con contenido sexual.
56. Participar en cualquier situación de acoso escolar, en cualquiera de sus tipos y modalidades.

ARTÍCULO 58°. Falta tipo III. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el título IV del libro II de la ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Parágrafo 1°. La reincidencia en Faltas tipo II:

1. Todo tipo de comportamiento que viole los derechos fundamentales de las personas.
2. Todo comportamiento o actitud altere notablemente en el funcionamiento eficaz de la institución.
3. Toda demostración de rechazo a las normas establecidas, explícita o implícitamente, en el presente manual.
4. El uso o porte de armas.
5. El porte, consumo o distribución de sustancias psicotrópicas o psicoactivas.
6. Presentarse al instituto bajo los efectos de drogas, alcohol o algún tipo de sustancias alucinógenas.
7. El hurto calificado.
8. Presentar documentos alterados o suplantar firmas.
9. Presentar actitudes violentas dentro de la institución.
10. Presentar actitudes violentas en actividades organizadas por la institución fuera del centro de formación.
11. Conformar o pertenecer a pandillas o cualquier otro tipo de organización que ocasione intimidación o daño.
12. Maltratar físicamente con lesión a compañeros dentro o fuera de la institución.
13. Consumir bebidas alcohólicas o presentarse al instituto en estado de embriaguez, así como distribuir o consumir sustancias psicoactivas o estupefacientes (depresoras, estimulantes, alucinógenas).
14. Consumir, distribuir sustancias psicoactivas e inducir al consumo de las mismas.
15. Portar, utilizar armas, suministrar elementos corto punzantes, explosivos u otros, que atenten contra la integridad física, la armonía social o la moral de las personas que constituyen la comunidad educativa.
16. La práctica de ritos satánicos, espiritismo u otros actos que atenten contra la dignidad humana y/o salud mental.
17. Promover, propiciar y participar en peleas, riñas, actos delincuenciales, pandillismo o afines.
18. Sobornar a pares o demás miembros de la comunidad educativa.
19. Ejecutar dentro de la institución actos que atenten contra la moral, la dignidad de las personas o principios de la institución, tales como: exhibicionismo, acoso sexual, intento de violación carnal, violación carnal u otros actos sexuales.
20. Atentar contra el derecho a la vida y/o la paz mediante actos como: amenazas, boleteo, estafas, extorsión, chantaje y abuso de confianza.

	MANUAL DE CONVIVENCIA Instituto Bolivariano ESDISEÑOS – IBES			
	Versión: 9.0	Página 55 de 85	PL-MA01	



21. Agredir, difamar, intimidar, humillar, ridiculizar, coaccionar, aislar, deliberadamente amenazar o incitar a la violencia a través de las tecnologías de información para ejercer maltrato psicológico y continuado, (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil, videojuegos online...)
22. Dañar el buen prestigio del Instituto Bolivariano Esdiseños IBES por: Consumir alcohol y demás sustancias psicoactivas, riñas, peleas, enfrentamientos o promover estos actos portando el uniforme institucional.
23. Dañar el buen prestigio del Instituto Bolivariano Esdiseños IBES por: Consumir alcohol y demás sustancias psicoactivas, riñas, peleas, enfrentamientos o promover estos actos en actividades realizadas por la institución o en aquellas actividades que representan el buen nombre de la institución.
24. Realizar actos indebidos portando el uniforme de la institución, la cual atenta contra el buen nombre del Instituto Bolivariano Esdiseños-IBES.
25. Insultar o deteriorar el nombre de la institución y de cada uno de los miembros que la conforman, por cualquier medio de comunicación e información (internet, periódicos, panfletos, orales, entre otros)
26. Cualquier acto que conlleve al desprestigio del INSTITUTO BOLIVARIANO ESDISEÑOS – IBES.
27. Incurrir en cinco o más de cinco (5 o más) retrasos a la iniciación de la jornada escolar o de una clase, durante el año escolar. Se tendrán en cuenta los agravantes y los atenuantes. Se hará reunión de convivencia escolar, se expondrá el caso y si es reiterativa la falta se sugeriría cambio de jornada.
28. Incurrir en su bajo rendimiento académico, se convocará al comité de convivencia escolar y consejo académico, se expondrá el caso sugiriendo cambio de jornada.
29. Participar y/o ser cómplice en el hurto de objetos, útiles, dinero, o cualquier otro elemento que sea de la institución, de compañeros, docentes y personal administrativo, de servicios generales y visitantes.
30. Las amenazas directas o indirectas contra algún miembro de la Comunidad Educativa.
31. Realizar manifestaciones u obstruir la prestación del servicio dentro y fuera de la institución, además de todas las acciones que atenten contra el buen nombre de la institución.

PLAGIO

El plagio es entendido como un acto deshonesto que involucra un engaño, en cuanto se hace pasar una idea ajena como propia, y un irrespeto al creador de la misma, además, supone falta de esfuerzo en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Por esto en el Instituto Bolivariano Esdiseños, no puede haber tolerancia ante el plagio, ya que contradice sus principios y valores, y será reconocido como una falta tipo III. Casos de plagio:

1. Copiar de un compañero una tarea o una evaluación con o sin la autorización de éste, o permitir que esto suceda.
2. Reproducir escritos o ideas encontradas en libros o páginas de internet sin citar la fuente.
3. Reproducir y comercializar a terceros cualquier información como guías de aprendizaje, guías de estudio, y cualquier otro material creado por la institución.
4. Cambiar, eliminar, modificar o reubicar en un escrito palabras que no cambien sustancialmente la redacción.
5. No citar a los autores que desarrollan pensamientos o teorías en cuyas ideas está la esencia del trabajo (parafrasear).
6. No citar la fuente de donde se tomó la idea o se recuperó la información. En este caso el docente debe conversar con el estudiante y hacerle conocer las normas para la presentación de trabajos escritos con el fin de que no se presente nuevamente. En los casos que se presenten en los grados de semestralización, no será excusa el desconocimiento de esta técnica.

ARTÍCULO 59°. Procedimiento Disciplinario:

	MANUAL DE CONVIVENCIA Instituto Bolivariano ESDISEÑOS – IBES			
	Versión: 9.0	Página 56 de 85	PL-MA01	

Parágrafo 1°. Faltas Tipo I:



1. Cuando se presentan estos tipos de faltas se inicia el proceso formativo mediante el dialogo con el estudiante, en primera instancia el docente o el personal administrativo que detectó la falta, quienes buscarán las acciones necesarias que le permitan reparar la falta, siempre y cuando esta no afecte o genere daño al cuerpo o a la salud.
2. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar para que se expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
3. Realizar los descargos por medio de la cual cada parte expone su punto de vista frente a lo sucedido.
4. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
5. En caso de no resolver la situación se procederá a remitir el caso a la instancia inmediatamente superior según el conducto regular realizando previamente un informe de lo actuado.
6. Establecer compromiso y garantizar la no repetición de la situación y hacer seguimiento al caso y a los acuerdos llegados por las partes, este seguimiento lo realizara el docente
7. La situación y los acuerdos quedarán registrados en el observador del estudiante. Estos acuerdos deben ser reflexionados y asumidos como aprendizaje que le dan claridad al estudiante sobre el error cometido.
8. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en las faltas Tipo II

Sanciones educativas:

- Amonestación verbal: una advertencia verbal por parte del docente o personal administrativo.
- Tareas adicionales: asignación de tareas o actividades adicionales relacionadas con la falta cometida.
- Participación en actividades de reflexión: participación en talleres o actividades que promuevan la reflexión y el desarrollo de habilidades socioemocionales.
- Asistencia a orientación escolar.
- Compromiso escrito: firma de un compromiso escrito por parte del estudiante para mejorar su comportamiento.
- Trabajo reparativo: el estudiante que comete la situación y cuando esta afecte el clima de convivencia deberá realizar un trabajo reparativo con el o los miembros de la comunidad afectados, a través de una presentación, liderar una actividad específica, efectuar un trabajo escrito, etc., que contribuyan a mejorar y a desarrollar las actividades de la institución o si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material de la institución o las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa

Parágrafo 2°. Faltas Tipo II: En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

1. Generar espacios en los que las partes involucradas puedan exponer y precisar lo acontecido. Preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos. En caso de que el estudiante sea menor de edad, debe presentarse con su acudiente.
2. Realizar los descargos por medio de la cual cada parte expone su punto de vista frente a lo sucedido.
3. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco legal vigente correspondiente, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, como la suspensión inmediata de los involucrados en los hechos. actuación de la cual se dejará constancia.



	MANUAL DE CONVIVENCIA Instituto Bolivariano ESDISEÑOS – IBES			
	Versión: 9.0	Página 57 de 85	PL-MA01	

5. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. Actuación de la cual se dejará constancia.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
7. El comité escolar de convivencia o el comité de práctica laboral (aplica para situaciones presentadas en la etapa práctica de los estudiantes de formación laboral) dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
8. El comité de convivencia escolar o el comité de práctica laboral (aplica para situaciones presentadas en la etapa práctica de los estudiantes de formación laboral) reportará la información del caso dejando evidencia en el sistema de información institucional.
9. El comité de convivencia escolar o el comité de práctica laboral (aplica para situaciones presentadas en la etapa práctica de los estudiantes de formación laboral) informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y se tomarán las medidas o sanciones correspondientes. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en las faltas Tipo III.

Sanciones educativas:

1. Reconocimiento de la situación, ante la coordinación y, si es posible, ante las personas afectadas.
2. Citación inmediata a padres de familia y/o acudientes de todos los estudiantes involucrados en la situación. En este caso, esta primera citación a los padres de familia y/o acudientes se realiza con el propósito específico de proteger la integridad física, emocional o psicológica de los estudiantes.
3. Asistencia a orientación escolar.
4. Firma de compromiso de aceptación de responsabilidades, por parte de cada uno de los estudiantes y adultos responsables. Este compromiso debe garantizar que la situación presentada no continuará fuera de la institución; igualmente, debe dejar constancia de la aceptación de daños y responsabilidad de costos frente a cualquier hecho que genere gastos. Según la situación, la actitud de los estudiantes y la aceptación de responsabilidades y compromisos, el coordinador determinará si aplica la medida de reflexión en casa.
5. Reflexión en casa, con su grupo familiar, igualmente, queda a criterio del coordinador si remite el caso al comité de convivencia escolar. Es responsabilidad del estudiante y de sus adultos responsables ponerse al día con las actividades pedagógicas que se desarrollen mientras se cumpla con este tiempo de reflexión.
6. Remisión de la situación al comité de convivencia escolar para su respectivo análisis y determinación de medidas. En este caso, el comité deberá:
 - Solicitar, a los estudiantes involucrados, sus respectivas versiones de los hechos, como garantía de su derecho a la defensa. Esta versión debe ser escrita y, si es del caso, deberá estar sustentada con evidencias.
 - Analizar cada una de las versiones para llegar a una comprensión básica de lo sucedido y establecer responsabilidades.
 - Convocar a una reunión de diálogo formativo con los adultos responsables, para socializar el resultado del análisis de las versiones; determinar responsables y establecer acciones y medidas correctivas; teniendo cuidado de implementar las medidas correctivas según el grado de responsabilidad de los involucrados.
 - Firma de compromiso convivencial en el que se aceptan las medidas pedagógicas y/o correctivas aplicadas.



Parágrafo 3°. Faltas Tipo III: En casos de daño al cuerpo o a la salud. Garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

	MANUAL DE CONVIVENCIA Instituto Bolivariano ESDISEÑOS – IBES			
	Versión: 9.0	Página 58 de 85	PL-MA01	

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a las partes interesadas, en caso de que el estudiante sea menor de edad, informar a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, y se suspenderá de manera inmediata hasta aclarar los hechos. Actuación de la cual se dejará constancia.
3. El comité escolar de convivencia o el comité de práctica laboral (aplica para situaciones presentadas en la etapa práctica de los estudiantes de formación laboral) de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento ante el ente correspondiente, si aplica, como, por ejemplo: policía nacional, ICBF, CESP, entre otros, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, se citará a los integrantes del comité de convivencia escolar o el comité de práctica laboral (aplica para situaciones presentadas en la etapa práctica de los estudiantes de formación laboral) en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El comité informará a los participantes, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité de convivencia escolar o el comité de práctica laboral (aplica para situaciones presentadas en la etapa práctica de los estudiantes de formación laboral) adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. El comité reportará la información del caso en el sistema de información institucional. A. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.
8. En el caso que el estudiante y el docente o autoridad no llegue a acuerdos, este será tratado por la coordinación académica o dirección general, que estudiará la falta y hará un análisis sobre los hechos que la ocasionaron y los efectos que produjo en la persona o personas afectadas y a su vez el daño causado a la institución.
9. Las reuniones que surjan del estudio y análisis de las faltas quedaran registradas mediante actas; si el estudiante se niega a firmar; la firma de un testigo será garantía del hecho por el cual se le levanta la acción disciplinaria. En este caso el consejo académico quien asume la responsabilidad, de estudiar, debatir y acordar la acción formativa o correctiva del comportamiento. Este tomará las declaraciones que considere apropiadas para hacer los correctivos necesarios encaminados con el respeto de los derechos fundamentales de los estudiantes. Por tratarse de estudiantes de formación laboral irán encausadas a fortalecer en el estudiante la autoestima, la autodeterminación, su responsabilidad social y sus capacidades intelectuales.
10. Las medidas previstas se aplicarán con la observancia del derecho a la defensa del estudiante o de los estudiantes implicados.
11. El estudiante que sea objeto de una acusación, tendrá el derecho a que se le explique con claridad en qué consiste la presunta violación de prohibiciones o del supuesto incumplimiento de los deberes que se le endilgan; a que se le escuche lo que tiene que decir al respecto; a pedir que se practiquen pruebas; en caso de que sea menor de edad a solicitar la presencia del padre de familia o del responsable.

Sanciones educativas:

1. Reconocimiento de la situación, ante el coordinador respectivo y, si es posible, ante las personas afectadas.
2. Citación inmediata a padres de familia y/o acudientes de todos los estudiantes involucrados en la situación para que procedan a proteger la integridad física, emocional o psicológica de los estudiantes.
3. Notificación de aviso a las autoridades competentes. El coordinador respectivo debe notificar por escrito al padre de familia o acudiente de la gestión adelantada ante la policía nacional y/o el ICBF.

	MANUAL DE CONVIVENCIA Instituto Bolivariano ESDISEÑOS – IBES			
	Versión: 9.0	Página 59 de 85	PL-MA01	

4. Firma de compromiso de aceptación de responsabilidades, por parte de adultos responsables. Este compromiso debe dejar constancia de la aceptación de daños y responsabilidad de costos frente a cualquier hecho que genere gastos.
5. Educación asistida por el tiempo que determine la autoridad competente. El comité de convivencia escolar, para garantizar el derecho a la educación de los estudiantes que resulten afectados por su participación en este tipo de situaciones y, a la vez, el derecho a la seguridad e integridad física, emocional o psicológica de los demás; puede aplicar esta medida, en consenso con la entidad competente y con los padres de familia o acudientes.
6. Cancelación inmediata de la etapa práctica (aplica para estudiantes de formación laboral, que se encuentren en desarrollo de su etapa práctica)
7. Cancelación de la matrícula.

CAPITULO 19. ACCIONES FORMATIVAS O SANCIONATORIAS

Acciones formativas son estrategias pedagógicas, que aplica el instituto bolivariano ESDISEÑOS IBES, cuando los incurren en acciones que obstruyen el ordenamiento institucional; estas estrategias se ejecutan para fortalecer los deberes y derechos que inciden directamente en el proceso de formación integral del estudiante.



Las medidas de carácter formativo pueden ser:

ARTÍCULO 60°. Llamado de atención verbal: Cuando se trate de comportamientos que contraríen en menor grado el orden académico o disciplinario, sin afectar los deberes, derechos y prohibiciones, o cuando sea necesario para prevenir la ocurrencia de hechos que vulneren esos deberes, derechos y prohibiciones, el estudiante podrá recibir un llamado de atención verbal por parte del docente o la coordinación o la persona responsable del desarrollo de la actividad académica en el momento que este incurra en actos de indisciplina. Este llamado de atención verbal no constituye una sanción, pero si debe ser registrado en el observador; o bitácora que lleva el estudiante, y se le hará firmar el registro.

ARTÍCULO 61°. Llamado de atención escrito: Cuando el estudiante incurra en faltas disciplinarias que desatiendan lo establecido en el manual de convivencia, como la impuntualidad permanente a clase, obstaculizar el desarrollo de las actividades académicas, agredir a sus compañeros, o desacatar las observaciones hechas por los docentes y directivos de la institución. Tendrá una amonestación escrita donde además de hacerle las observaciones por su mal comportamiento, se le fijará un compromiso que le ayude a mejorar sus actitudes y nivel de adaptación a la clase. Esta responsabilidad será fijada por la coordinación académica, luego de agotado el procedimiento formativo establecido por el Instituto.

La primera instancia de la institución para aplicar sanciones formativas cuando se incurren en faltas contra el manual de convivencias no consideradas graves es la es la coordinación académica, en coordinación con el consejo académico o con el estamento que organicen las directivas para apoyar la formación integral de los estudiantes. Esto, para casos de características solo formativas. Pero cuando se trata de faltas tipo III la competencia de sancionar las asume el consejo académico y lo comunicará al consejo directivo para que actúe en competencia.

ARTÍCULO 62°. Plan de mejoramiento formativo: Es una medida adoptada para definir acciones de formación, concertadas entre el estudiante y el docente se formulará durante la ejecución del programa de formación laboral para mejorar y fortalecer las actitudes y desempeño del estudiante. Cuando el plan de mejoramiento surja como consecuencia de un llamado de atención escrito, o condicionamiento de la matrícula el compromiso debe ser firmado por el estudiante, el docente que lo apoyará, el coordinador académico que a la vez será responsable del seguimiento, control y cumplimiento de los compromisos pactados de los compromisos pactados. En caso de los estudiantes menores de edad, el compromiso deber ser firmado por los padres de familia o el representante legal.

	MANUAL DE CONVIVENCIA Instituto Bolivariano ESDISEÑOS – IBES			
	Versión: 9.0	Página 60 de 85	PL-MA01	

ARTÍCULO 63°. Cancelación de matrícula: La decisión de cancelarle la Matrícula se aplicará a los estudiantes que alteren el orden institucional y sean un peligro para la integridad de los diferentes miembros que integran la comunidad educativa o que denigren en buen nombre de la institución; esta decisión será tomada por el consejo directivo previa presentación del hecho de manera argumentada por el Coordinador del programa de Formación o la dirección académica. Este estamento estudiará las implicaciones que tiene la determinación de cancelación de matrícula para la institución, la comunidad y el futuro del joven y tomará la decisión que considere adecuada para salvaguardar la convivencia del orden institucional y los intereses de la comunidad. Cuando los hechos de violación o faltas cometidas por el estudiante ameriten acción judicial, se les comunicará de manera inmediata a las autoridades correspondiente y el estudiante continuara condicionado dentro de la institución, hasta cuando se produzca un fallo por parte de las instancias judiciales.


La cancelación de la matrícula se hará mediante resolución motivada de la Dirección General de la institución y contra ella se aplicarán los recursos establecidos por la ley.

ARTÍCULO 64°. Principios que orientan las acciones formativas o sancionatorias en la institución:

Parágrafo 1°. Comunicación: Todo procedimiento o acción sancionatoria debe ser comunicado directamente a la persona que lo cometió la falta.

Parágrafo 2°. Objeción: El estudiante que presuntamente se encuentre incurso en un proceso sancionatorio por haber incurrido en faltas académicas o disciplinarias podrá ejercer el derecho a la objeción dentro de los términos y posibilidades que le brinda el manual de convivencia y solicitar el aporte de pruebas.

Parágrafo 3°. Presunción de inocencia: Toda acción formativa o sancionatoria que se le inicie a un estudiante debe partir de la presunción de inocencia en favor del estudiante. Cualquier error en la aplicación de las pruebas recaerá en los responsables de tomar la decisión en contra del acusado. La duda respecto a la responsabilidad del estudiante se resolverá a su favor.

Parágrafo 4°. Valoración de las pruebas y descargos: Tanto los jefes de área, coordinador académico o los respectivos consejos académico y directivo, deben valorar todas las pruebas aportadas al expediente y los descargos del estudiante. 



Responsable de la ejecución de la decisión: El director general una vez tenga la suficiente ilustración respecto a los hechos motivo de investigación confines sancionatorios, procederá a expedir el acto administrativo correspondiente el cual deberá contener una justificación de los motivos que lo llevaron a tomar la decisión.

Parágrafo 5°. Proporcionalidad: Las medidas formativas o sancionatorias deben imponerse proporcionalmente a la falta cometida.

Parágrafo 6°. Impugnación: Los Estudiantes sancionados podrán impugnar motivadamente la decisión, ante el director general del instituto que expidió el respectivo acto administrativo.

ARTÍCULO 65°. Procedimiento para la Aplicación de Sanciones:

1. El procedimiento se inicia cuando el docente o cualquier persona de la institución detecto que el estudiante cometió una falta disciplinaria o académica determinada en el manual de convivencia institucional; este informe es el punto de partida para abrirle a estudiante un expediente en el cual se deben acumular se deben describir todos los hechos y pruebas y la respectiva firma. Relacionados con el caso.

	MANUAL DE CONVIVENCIA Instituto Bolivariano ESDISEÑOS – IBES			
	Versión: 9.0	Página 61 de 85	PL-MA01	

2. La queja debe ser presentada por el docente, coordinador o cualquier miembro de la comunidad educativa por escrito que contendrá la fecha descripción de los hechos que constituyeron la falta y relacionar testigos si las circunstancias lo ameritan y los datos de la persona responsable de presentar la queja.
3. Comunicación al estudiante: Al estudiante se le hace responsable de la falta en el momento en que se detectó la violación de las normas del manual de convivencia y se le abrirá el procedimiento formativo o sancionatorio según la gravedad de la falta. Si las circunstancias lo ameritan se le llamara a rendir descargos por escrito fijándole fecha, hora y la descripción de los cargos que se le imputan con sus respectivas pruebas para que el haga los descargos correspondientes ante los respectivos consejos y asuma de manera responsable el derecho a la defensa.

ARTÍCULO 66°. Medios de impugnación. Contra las providencias que impongan sanciones proceden los recursos de reposición y apelación.

ARTÍCULO 67°. Recurso de reposición. Contra la providencia que imponga una de las sanciones contempladas en el presente reglamento, podrá interponerse el recurso de reposición por escrito, ante la autoridad que profirió el acto, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la sanción y deberá ser resuelto en un término no mayor de diez (10) días hábiles.

ARTÍCULO 68°. Recurso de Apelación: Contra la providencia que imponga alguna de las sanciones, cabe el recurso de apelación ante el órgano superior del que la impuso, el cual se interpondrá por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la sanción y deberá ser resuelto en un término no mayor de quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 69°. Notificaciones: La providencia que establece la imposición de sanción por falta grave, será notificada personalmente por la coordinación académica o dirección académica de la Institución o por quien haga sus veces. Si no es posible la notificación personal se hará por edicto, fijado por el término de cinco (5) días hábiles.



ARTÍCULO 70°. Efecto de los recursos: El recurso de apelación interpuesto contra las providencias señaladas se concederán en el efecto suspensivo.

CAPÍTULO 20. ATENUANTES O AGRAVANTES

ATENUANTES: Algunas causas que disminuyen la responsabilidad, pero no la anulan.

- El arrepentimiento espontáneo.
- La reparación inmediata del daño causado.
- La naturaleza y gravedad de los hechos.
- No tener antecedentes disciplinarios y académicos.
- Reconocimiento de la situación.
- Colaboración en el proceso.
- La edad, desarrollo mental, psicoactivo, volitivo.
- Haber sido inducido o recibido amenaza por parte de otra persona para violar las normas del Manual de Convivencia e incurrir en comportamientos considerados como situaciones Tipo II y/o Tipo III.
- Contexto en el que se cometió la presunta situación.
- Condiciones personales, familiares y sociales del estudiante,
- Los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante para su futuro educativo.

AGRAVANTES: La situación presenta a veces tales características que revela una mayor culpabilidad y perversidad de alguno de los integrantes del personal estudiantil.

	MANUAL DE CONVIVENCIA Instituto Bolivariano ESDISEÑOS – IBES			
	Versión: 9.0	Página 62 de 85	PL-MA01	

- Seducción, soborno o intimidación para vincular a otros en la ejecución de la situación.
- El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera de la institución.
- Haber planeado con premeditación la situación de forma individual o en complicidad de otras personas.
- Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al colegio.
- Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas.
- Cometer la situación con el propósito de ocultar otra.
- Los actos realizados en grupo que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- La reincidencia del estudiante en la realización de situaciones.
- Haber cometido la situación aprovechando la confianza depositada en él.
- El incumplimiento de las sanciones y/o los compromisos adquiridos con la institución.
- Bajo rendimiento académico.
- La reincidencia en la infracción de deberes y comportamientos considerados graves y muy graves.
- El efecto perturbador o nocivo que la conducta produzca en la comunidad educativa.
- Emplear en la ejecución del hecho un medio de cuyo uso puede resultar peligro común.



CAPITULO 21. DEBIDO PROCESO

El debido proceso está consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política Colombiana, y considerado derecho fundamental. El debido proceso en el IBES, se aplicará en toda clase de actuaciones académicas y disciplinarias en las que participe el estudiante. Las acciones previstas para garantizar el debido proceso son las siguientes:

1. Análisis de las faltas disciplinarias en las que incurre el estudiante por parte de la persona que estuvo presente en el momento del hecho.
2. Información de la falta disciplinaria en la que incurrió el estudiante a la coordinación académica.
3. Conversatorio entre el estudiante y las partes involucradas, para analizar las causas que lo llevaron a incurrir, en comportamientos inadecuado que atentan contra el ordenamiento de la institución.
4. Tipificación de la falta disciplinaria e impacto, que esta pudo tener en la armonía institucional, por parte del comité de convivencia.
5. Estudio, análisis y formulación de opciones formativas que no afecten el normal desarrollo del estudiante cuando la falta sea clasificada como leve.
6. Establecimiento de acuerdos y compromisos de carácter formativo para que el estudiante no vuelva a incurrir en comportamientos inadecuados que alteren el comportamiento institucional.
7. Si la falta es considerada como Tipo II, presentarla al comité de convivencia escolar o si es e caso de una falta en la etapa práctica, se presentará al comité de práctica laboral (este último aplica para los programas de formación laboral) para darle el trámite correspondiente y aplicarle hacerle el llamado de atención escrito con su respectivo plan de mejoramiento.
8. En caso de faltas TIPO III presentar el caso directamente al comité de convivencia escolar o si es e caso de una falta en la etapa práctica, se presentará al comité de práctica laboral (este último aplica para los programas de formación laboral), para que lo estudie en el seno del gobierno escolar y tome las decisiones que estime convenientes, sin que afecte la dignidad del estudiante, incluyendo la suspensión del programa o la cancelación de la matrícula.

CAPITULO 22. PROCESO DE QUEJAS Y RECLAMOS

Los estudiantes del Instituto Bolivariano ESDISEÑOS -IBES -, tendrán el derecho de interponer antes los entes institucionales correspondientes quejas y reclamos, cuando la institución no cumpla con los requisitos

	MANUAL DE CONVIVENCIA Instituto Bolivariano ESDISEÑOS – IBES			
	Versión: 9.0	Página 63 de 85	PL-MA01	

establecidos o los criterios pactados para la prestación del servicio educativo. Para ello deberán tener claro las siguientes anotaciones:

PETICION: Es aquel derecho que tiene toda persona individual o jurídica, grupo, organización o asociación para solicitar o reclamar ante las autoridades competentes por razones de interés público ya sea individual, general o colectivo. Una petición es un documento presentado ante la Institución y firmado por uno o varios individuos. Es posible también hacer una petición vía oral y a través de internet.

QUEJA: Expresión de insatisfacción hecha a la organización, relativa a su producto, servicio o procesos, en donde explícita o implícitamente se espera una respuesta o resolución.

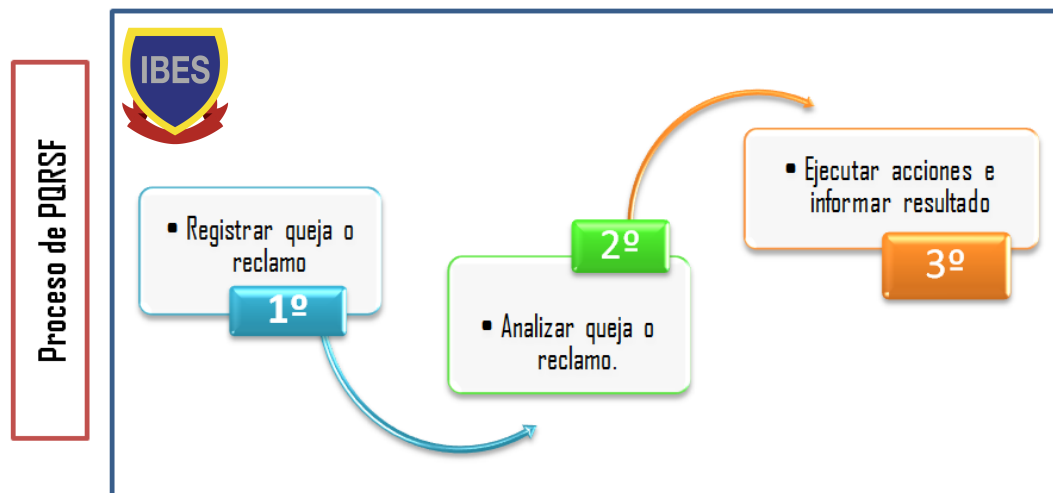
RECLAMO: Cualquier manifestación de tipo verbal o escrito relacionada con exigir con derecho o con insistencia contra una decisión o asunto que se considera injusto o insatisfactorio.

Del proceso de Quejas y Reclamos:

PASO N°1: El estudiante que desee interponer una petición, queja, reclamo, sugerencia y/o felicitación, deberá describir de manera formal su caso y exponer porque considera que la institución no cumple con los servicios o requisitos pactados o por el contrario si lo ha hecho cabalidad, dirigido a la oficina de calidad.

PASO N°2: La oficina de calidad recibirá la respectiva queja, reclamo, sugerencia y/o felicitación, y en conjunto con el equipo responsable del proceso será quien gestione la respuesta, verificando los requisitos o el servicio ofrecido por la institución.



PASO N°3: Se notificará al estudiante las decisiones tomadas para el caso expuesto.



CAPITULO 23. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN

Atendiendo a lo establecido en la normatividad legal vigente, las instituciones educativas tendrán entre otras las siguientes obligaciones. Estas son atendidas por el Instituto Bolivariano ESDISEÑOS - IBES.

1. Facilitar el acceso al sistema educativo y garantizar su permanencia.
2. Brindar una educación pertinente y de calidad.

	MANUAL DE CONVIVENCIA Instituto Boliviano ESDISEÑOS – IBES			
	Versión: 9.0	Página 64 de 85	PL-MA01	

3. Respetar en toda circunstancia la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.
4. Facilitar la participación de los estudiantes en la gestión académica del centro educativo.
5. Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa.
6. Organizar programas de nivelación de los niños y niñas que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar y establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica.
7. Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras y organizar actividades culturales extracurriculares con la comunidad educativa para tal fin.
8. Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes, y promover su producción artística, científica y tecnológica.
9. Garantizar la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura y dotar al establecimiento de una biblioteca adecuada.
10. Organizar actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico nacional.
11. Fomentar el estudio de idiomas nacionales y extranjeros y de lenguajes especiales.
12. Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socio-económica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos

CAPITULO 24. ETAPA PRÁCTICA



La etapa práctica, es aquella en la que el estudiante aplica, complementa, unifica y consolida aquellas competencias de formación de su etapa lectiva, para ser aplicadas en el sector productivo frente al fortalecimiento de problemas reales, evocando los conocimientos, desempeños y actitudes adquiridos, y aplica para los programas de formación laboral.

Para el desarrollo de la etapa práctica, el estudiante deberá estar debidamente matriculado, cumpliendo con los criterios y requisitos de calidad de estudiante, admisión y matrícula, descritos en el presente manual de convivencia.

OBJETIVOS DE LA ETAPA PRÁCTICA

- Ser el primer acercamiento al mundo productivo y experiencias productivas.
- Ser el canal para la generación de un primer empleo.
- Fortalecer la educación y formación de los estudiantes, a través de la aplicación en la resolución de problemas reales del sector productivo, de los conocimientos, habilidades y destrezas pertinentes a las competencias del programa de formación, asumiendo estrategias y metodologías de autogestión.
- Integrar los conceptos teóricos de las diferentes áreas para fundamentar el que hacer de la competencia.
- Analizar las posibilidades de acción frente a las necesidades locales, regionales y de la comunidad donde labora el practicante.
- Desarrollar habilidades para la aplicación de los principios científicos y técnicos en la solución de problemas inherentes al área de formación específica en sus diferentes campos de acción.
- Desarrollar habilidades sociales requeridas para el desempeño laboral del practicante.
- Afrontar responsabilidades laborales y compromisos personales ante la Institución, como miembro activo de un equipo de trabajo.

MODALIDADES DE LA ETAPA PRÁCTICA

	MANUAL DE CONVIVENCIA Instituto Bolivariano ESDISEÑOS – IBES			
	Versión: 9.0	Página 65 de 85	PL-MA01	

El Instituto Bolivariano ESDISEÑOS – IBES, ha definido diferentes modalidades para el desarrollo de etapa productiva de sus estudiantes garantizando que el estudiante aplique, los conocimientos y habilidades correspondientes al programa de formación desarrollado. Estas son:

- **Práctica Laboral:** Actividad formativa que permite a los estudiantes aplicar conocimientos y habilidades adquiridos en su formación académica en un entorno laboral, con el apoyo de una empresa como entidad co-formadora.
- **Contrato aprendizaje:** Modalidad de etapa práctica que involucra un acuerdo entre el estudiante y una empresa, donde el estudiante adquiere experiencia a tiempo completo bajo la supervisión de la institución y la empresa.
- **Vinculación laboral o contractual:** Reconocimiento de experiencia laboral previa del estudiante en el área de formación, que puede ser aceptada en lugar de la realización de una nueva práctica.
- **Proyecto productivo:** Alternativa de etapa práctica enfocada en el desarrollo de un proyecto específico que demuestre las competencias adquiridas en el programa académico.

Con el fin de garantizar el correcto desarrollo de cada una de las modalidades de la etapa práctica, el Instituto Bolivariano ESDISEÑOS ha diseñado en el marco de sus Sistema de Gestión el procedimiento para el desarrollo de la etapa práctica. La cual hace parte fundamental como anexo de este manual de convivencia, y que enmarca los requisitos y requerimientos para el cumplimiento satisfactorio de la etapa práctica de los estudiantes.

TIPOS DE FALTAS Y SANCIONES PARA LA ETAPA PRÁCTICA

Con el fin de mantener la buena armonía, la sana convivencia, el correcto desarrollo de la etapa práctica, el mantenimiento de relaciones efectivas con el sector productivo y el buen nombre de la institución, el Instituto Bolivariano ESDISEÑOS, ha establecido los reglamentos correspondientes a la etapa práctica, para las modalidades de: práctica laboral, contrato aprendizaje y proyecto productivo.

Cada uno de los artículos, definiciones, tipos de faltas, compromisos hacen parte fundamental de este manual de convivencia, y no exime a ningún estudiante el NO cumplimiento tanto de dichos estatutos, cómo los descritos en este manual de convivencia, a los cuales se comprometió a cumplir, a acatar y a respetar el proceso sancionatorio al haber firmado la ficha de matrícula y al realizar la firma del respectivo reglamento de la etapa práctica en cualquiera de sus modalidades.



Es por ello, que los reglamentos anteriormente mencionados, hacen parte y son parte fundamental del manual de convivencia, y se presentan como anexos al mismo.

Así mismo, cualquier materialización de las faltas descritas tanto en los reglamentos correspondientes de cada modalidad de la etapa práctica, cómo en el manual de convivencia, se realizará el debido proceso descrito en el manual de convivencia. A continuación, se adicionan algunas sanciones y medidas a las faltas tipo I, II y III que complementan las faltas del presente manual.

Sanciones y medidas faltas tipo I

- Advertencia verbal o escrita.
- Reunión de seguimiento con el tutor de prácticas.
- Compromiso por escrito del estudiante para mejorar su conducta.
- Registro en el observador del estudiante.
- Orientación pisco-social.
- Reasignación del sitio de prácticas.

Sanciones y medidas faltas tipo II

	MANUAL DE CONVIVENCIA Instituto Bolivariano ESDISEÑOS – IBES			
	Versión: 9.0	Página 66 de 85	PL-MA01	

- Elaboración de un plan de mejora bajo la supervisión de del supervisor de prácticas.
- Suspensión temporal de la etapa práctica.
- Reasignación del sitio de prácticas
- Registro en el observador del estudiante.
- Orientación psicosocial.
- Reinducción etapa práctica
- Reducción de la calificación en la evaluación de las prácticas.

Sanciones y medidas faltas tipo III

- Cancelación inmediata de la etapa práctica de prácticas.
- Comunicación formal a la empresa sobre la decisión de la institución.
- No otorgar la certificación de prácticas.
- Informe negativo en el expediente académico del estudiante.

ARTÍCULO 71°. Definición de los sitios de práctica: Constituye un campo de práctica la entidad, empresa del sector productivo o comunidad con los que la Institución haya celebrado convenio para estos fines.

Cada área de formación, de acuerdo con el Plan de Estudios tiene su (s) propio (s) campo (s) de práctica, los que se entienden como escenarios donde se desarrollan procesos específicos que co-ayudan, potencian o permiten el ejercicio de las capacidades humanas y laborales en torno a un área o disciplina.

ARTÍCULO 72°. El objeto de los convenios interinstitucionales o convenios docencia-servicio de etapa productiva: La Institución celebrará convenios de cooperación inter-institucional o convenios docencia-servicio con las entidades, empresas del sector productivo o comunidades para el logro de la misión y los objetivos de ambas partes y con el objetivo específico de consolidar el desarrollo y/o fortalecimiento de los conocimientos, habilidades y destrezas de los estudiantes.



ARTÍCULO 73°. De las obligaciones de las partes.

Parágrafo 1°. Obligaciones de la Entidad o Empresa del Sector Productivo:

- a. Co-ayudar al proceso de formación integral de los estudiantes de los diferentes programas de formación laboral dentro de la educación para el trabajo y el desarrollo humano que oferta el INSTITUTO BOLIVARIANO ESDISEÑOS – IBES, favoreciendo su participación en todos aquellos procesos y actividades de la entidad o empresa del sector productivo que de manera particular ejercitan el saber disciplinar y el saber – hacer específico del programa de formación al que pertenece el estudiante practicante.
- b. Proporcionar a los estudiantes en práctica laboral y/o pasantías, los espacios y recursos necesarios acordados para la formulación y ejecución de programas y proyectos de desarrollo institucional relativos a la competencia en particular.

Parágrafo 2°. Obligaciones del INSTITUTO BOLIVARIANO ESDISEÑOS – IBES:

- a. Aportar los conocimientos, habilidades y destrezas pertinentes a las competencias del programa de formación a los estudiantes practicantes para que al validarlas en su campo de práctica obtenga una cualificada formación en dichas competencias.
- b. Promover actividades académicas y científicas que favorezcan la formación integral del estudiante y el ejercicio de su etapa práctica.

	MANUAL DE CONVIVENCIA Instituto Bolivariano ESDISEÑOS – IBES			
	Versión: 9.0	Página 67 de 85	PL-MA01	

- c. Desarrollar procesos de seguimiento del desempeño del estudiante en su etapa práctica, a través de la coordinación de practica laboral.
- d. Hacer partícipe a las entidades o empresas del sector productivo de todos los eventos culturales, académicos y científicos que programe y desarrolle la institución.

ARTÍCULO 74°. De las contraprestaciones: Las entidades, empresas del sector productivo y el INSTITUTO BOLIVARIANO ESDISEÑOS – IBES no contraen ninguna obligación pecuniaria con el estudiante en prácticas comunitarias o laborales. No obstante, si la Entidad o Empresa del sector productivo tiene un rubro en su presupuesto anual para pagar salario u honorarios a los estudiantes en práctica está en libertad de hacerlo.

Parágrafo 1°. Preferiblemente y mediante cláusula especial, se podrá acordar en beneficio de los estudiantes en práctica laboral y/o pasantía, y durante el tiempo que esta dure, el goce de los servicios de Salud, Educación, entre otros, que ofrezca la Entidad o Empresa del sector productivo especialmente cuando el cumplimiento de sus funciones está comprometido con áreas, y actividades de alto riesgo.

Parágrafo 2. Las contraprestaciones entre ambas partes (Institución Educativa – Convenios) serán otorgadas por la dirección General, y cumplirán los requisitos legales o institucionales pactadas por las partes pertinentes.

ARTÍCULO 75°. De la duración: El término de duración de la etapa práctica está especificado en cada programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano en su plan de estudios. No obstante, de requerirlo justificadamente la Entidad o Empresa del sector productivo, o en su caso el proyecto mismo que se está efectuando, esté término podrá ser ampliado de acuerdo a los intereses de las partes.

ARTÍCULO 76°. De la admisión de un estudiante modalidad práctica laboral: El estudiante en práctica laboral se someterá a procesos de selección si las entidades o empresas del sector productivo lo exigen. En caso contrario aceptará la designación hecha desde la Coordinación de Prácticas laborales; el estudiante tiene la opción de conseguirse su propio campo de práctica, sometiéndolo a aprobación del departamento de práctica laboral y los procedimientos establecidos por la institución.

ARTÍCULO 77°. Requisitos académicos para el desarrollo de la etapa práctica: Para acceder a cualquiera de las modalidades de la etapa práctica el candidato debe haber cursado con éxito los requisitos académicos establecidos en cada programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano de acuerdo a su plan de estudios.



ARTÍCULO 78°. Acatamiento de decisiones académicas, administrativas y disciplinarias: El estudiante practicante está en el compromiso y obligación de acatar y someterse a las decisiones de índole académica, administrativa y disciplinaria, que previo agotamiento de los procedimientos, tomen el comité de practica laboral o el consejo académico.

ARTÍCULO 79°. Definición de los criterios generales para la evaluación: La evaluación es un proceso de valoración de acciones y/o resultados de la etapa práctica, el cual compromete a los siguientes actores:

- a. El estudiante en etapa práctica cuyo desempeño, actitudes y conocimientos referidos a la práctica y al entorno general donde ésta se desarrolla, son objeto de valoración.
- b. El evaluador quien debe ser competente y conocedor de las acciones que se evalúan.

ARTÍCULO 80°. Propósito de la evaluación:

Para tomar conciencia respecto de los aspectos favorables o desfavorables de su desempeño y actitud general hacia el desarrollo de su etapa práctica, para elaborar proyectos de auto corrección, auto

	MANUAL DE CONVIVENCIA Instituto Bolivariano ESDISEÑOS – IBES			
	Versión: 9.0	Página 68 de 85	PL-MA01	

reforzamiento, auto mejoramiento o creación, mediante investigación previa, de nuevos procedimientos de intervención.

ARTÍCULO 81°. Criterios generales de evaluación: Serán objeto de evaluación:

- a. Habilidades y desempeño.
- b. El desarrollo social y humano.
- c. Las tareas específicas realizadas por el estudiante durante su práctica (rendimiento).
- d. La aplicación de las competencias laborales específicas del programa de formación en la resolución de problemas reales del sector productivo.
- e. Por rendimiento se entenderá el logro de los objetivos de la Práctica laboral, que involucra dichos objetivos de los programas y proyectos formulados por o junto con la entidad u Organización, escenario de la misma.

ARTÍCULO 82°. Categorías de evaluación: En relación con el concepto final de evaluación del comportamiento integral del estudiante en la etapa práctica se describirá al estudiante en una de estas categorías:

- a. **APROBADA Y CERTIFICADA:** El estudiante alcanzó ampliamente los objetivos propuestos en la etapa práctica bajo cualquiera de sus modalidades. Calificación igual o superior seis punto cinco (6.5).
- b. **NO APROBADA:** El estudiante no alcanzó los logros propuestos en la etapa práctica. Debe repetir toda la etapa práctica bajo cualquiera de sus modalidades. Calificación igual o inferior a seis punto cuatro (6.4)

Parágrafo 1. Para la modalidad de la etapa práctica “Vinculación laboral o contractual”, la nota será tomada del promedio del record académico del estudiante, según su proceso de formación con la institución.



CAPITULO 25. DE LA PROYECCIÓN SOCIAL

ARTÍCULO 83°. Objetivo general de la Proyección Social: La Proyección Social del INSTITUTO BOLIVARIANO ESDISEÑOS - IBES, tiene como objetivo principal relacionar al estudiante con el sector externo, mediante programas y /o actividades que fortalezcan los valores institucionales, contribuyendo a una formación que aplique los principios institucionales enfocado hacia la calidez humana, responsabilidad social y el emprendimiento.

También el Instituto Bolivariano Esdiseños-IBES, busca orientar el proceso de formación mediante la integración de la comunidad educativa y seguimiento psicosocial; para ello en la semana institucional (Semana Bolivariana) se desarrollarán una serie de actividades, que permiten alcanzar objetivos de integración, responsabilidad social, autoestima y demás criterios que hacen parte de un proyecto de vida integral. Así mismo, contar con el apoyo psicológico encontrando acciones de mejoramiento que permitirá formar ciudadanos responsables socialmente, con calidez humana, espíritu emprendedor y liderazgo.

También, desarrollar jornadas orientados a la población en situación de vulnerabilidad, permitiendo poner al servicio de la sociedad y la comunidad los conocimientos y habilidades blandas, fortaleciendo el sentido de responsabilidad social y la formación disciplinar de nuestros estudiantes.

Las actividades diseñadas como desarrollo de la proyección social institucional, se encuentran plasmadas dentro del plan de estudios para cada programa de formación, por lo tanto, cada estudiante deberá participar de manera activa y positiva, ya que esto contribuye en su crecimiento personal y profesional.

	MANUAL DE CONVIVENCIA Instituto Bolivariano ESDISEÑOS – IBES			
	Versión: 9.0	Página 69 de 85	PL-MA01	

ARTÍCULO 84°. Objetivos específicos de la proyección social: Las experiencias diseñadas para la adquisición y /o desarrollo de competencias ciudadanas y ambientales procura el logro de los siguientes objetivos:

- a. Ofrecer espacios de formación comunitaria que permitan a los estudiantes poner al servicio de la sociedad los aprendizajes adquiridos en su proceso de formación como futuros Técnicos Laborales en un área específica.
- b. Formar estudiantes integrales socialmente responsables, y promotores del cuidado y respeto por el medio ambiente.
- c. Promover la participación de los estudiantes en la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos implementados para el mejoramiento de la calidad de vida de la población atendida.
- d. Promover en los diferentes grupos de población el desarrollo de habilidades que faciliten la realización de acciones productivas, asociativas, de cooperación y concertación tanto individual como familiar y comunitaria.
- e. Desarrollar procesos educativos y de integración para motivar a individuos, familias y comunidades en la realización de acciones orientadas a la promoción de estilos de vida saludable, la gestión social ante entidades públicas y privadas y la asociatividad como estrategia de desarrollo microempresarial.

ARTÍCULO 85°. De la duración: El término de duración de las horas requeridas para el desarrollo de actividades de proyección social está especificado en cada programa de formación en su plan de estudios. No obstante, de requerirlo justificadamente la comunidad, o en su caso el proyecto mismo que se está efectuando, esté término podrá ser ampliado de acuerdo a los intereses de las partes.

ARTÍCULO 86°. Compromiso: El estudiante tiene el compromiso ético de disponer toda su capacidad de servicio y de trabajo al logro de los objetivos de la proyección social. cumplir con la intensidad horaria establecida en su plan de estudio. respetar todas y cada una de las disposiciones estatutarias, legales y reglamentarias y las determinadas por el departamento de bienestar institucional.



Parágrafo 1°. El estudiante IBES en su desarrollo de la proyección social se compromete a llevar dignamente la representación del INSTITUTO BOLIVARIANO ESDISEÑOS – IBES.

CAPITULO 26. SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO

Para la formación académica de bachillerato, el servicio social obligatorio es requisito fundamental para adquirir el grado de bachiller, está establecido en el artículo 97 de la ley 115 de 1994 y la resolución 4210 de 1996 y consiste en lo siguiente: los estudiantes de formación media deben prestar un servicio social obligatorio durante los dos grados de estudios finales, desarrollando proyectos pedagógicos relacionados con la formación en valores de solidaridad, participación, protección, conservación y mejoramiento del medio ambiente, la dignidad, sentido del trabajo y del tiempo libre.

Para cumplir con este compromiso académico, los estudiantes a través de la participación activa del equipo docente y el coordinador académico, desarrollarán programas de participación social que tendrán como objetivos:

1. Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma.
2. Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.

	MANUAL DE CONVIVENCIA Instituto Bolivariano ESDISEÑOS – IBES			
	Versión: 9.0	Página 70 de 85	PL-MA01	

3. Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes.
4. Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logrados en áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudios que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades.
5. Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.

Los estudiantes deben completar 80 horas de trabajo con la comunidad focalizada y podrá iniciarlo a partir del ciclo V (10°)

Así mismo, los estudiantes podrán realizar un aporte que será utilizado para labor social para favorecer a la comunidad con escasos recursos.

CAPITULO 27. DE LA PARTICIPACIÓN

ARTÍCULO 87°. Participación en la vida académica de la Institución: Los estudiantes pueden participar en todas las actividades académicas, culturales, deportivas y de bienestar institucional en general que el INSTITUTO BOLIVARIANO ESDISEÑOS – IBES prevea para su formación integral.

Los estudiantes pueden presentarse a ser elegidos como representantes de sus pares en los órganos rectores de la Institución:

- a. Consejo de Dirección de la institución

Podrá ser elegido como representante, previa inscripción como representante de los estudiantes ante el directivo, por un año y mediante votación popular. Es suficiente su condición de estudiante de la Institución.

Se elegirá un principal y un suplente. El suplente reemplazará al principal cuando éste renuncie o no pueda asistir a las sesiones.

La Dirección General o la dirección académica de la Institución fijarán las fechas y reglamentará dichas elecciones.



CAPITULO 28. ESTAMENTOS PARA LA PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL

ARTÍCULO 88°. Representación en el gobierno escolar: Los estudiantes tendrán un representante en el consejo directivo institucional, el cual será elegido mediante voto por la decisión libre de la mayoría absoluta de sus compañeros. El representante ante el consejo directivo cumplirá las funciones establecidas de acuerdo con lo establecido en la normatividad legal vigente.

ARTÍCULO 89°. Requisitos y condiciones para ser representante a los estamentos institucionales:

- a. Estar debidamente matriculado en la institución.
- b. Tener buen rendimiento académico y no haber recibido ninguna sanción disciplinaria.
- c. Tener actitudes de líder y aplicarlas en beneficio del desarrollo de las personas y de la institución.
- d. Manifestar disposición y voluntad para representar a la institución educativa de manera comprometida, cuando las circunstancias así lo determinen y colaborar en la solución de problemas que se le presenten al Instituto.

ARTÍCULO 90°. Causales de pérdida de la representación en los estamentos institucionales para los cuales fue elegido: Los representantes de los estudiantes ante el gobierno escolar y el comité de calidad, podrán ser removidos de su representación si incurren en algunas de las siguientes faltas:

	MANUAL DE CONVIVENCIA Instituto Bolivariano ESDISEÑOS – IBES			
	Versión: 9.0	Página 71 de 85	PL-MA01	

- a. Incumplimiento de las responsabilidades a las cuales se comprometió a atender.
- b. Bajo rendimiento académico que le exija mayor trabajo en su rendimiento de evaluación
- c. Haber sido sancionado por incurrir en faltas académicas o disciplinarias
- d. Por solicitud de sus compañeros cuando no se sientan satisfechos con su representación siempre y cuando que la solicitud esté respaldada por el número de personas que lo eligieron o en cantidad superior.
- e. Por retiro voluntario del Instituto antes de terminar su programa de formación.

ARTÍCULO 91º. Elección del personero estudiantil o representante de los estudiantes. Cada año, los estudiantes que cursen ciclo V y ciclo VI para la formación de bachillerato y los estudiantes de formación laboral, podrán postularse como personero estudiantil o representante de los estudiantes, con el fin de ser promotor de sus derechos y deberes.

Los estudiantes que decidan postularse como personero estudiantil o representante de los estudiantes, deberán diseñar estrategias o propuestas que permita el cumplimiento y mejoramiento de los derechos y deberes de la comunidad educativa; la elección se realizará mediante el voto secreto y se aplicarán los conceptos de democracia.

ARTÍCULO 92º. Funciones del personero estudiantil o representante de los estudiantes.

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
3. Presentar ante el rector, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
4. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.



ARTÍCULO 93º. Representante de aula. Teniendo en cuenta el proceso y la conformación del gobierno escolar, los estudiantes están en el derecho de elegir a sus representantes por grupo de formación.

Este proceso se realizará mediante la elección democrática, por medio del voto popular y tendrá la responsabilidad de mediar ante el personero o el representante estudiantil y demás instancias educativas, sobre la ejecución de su proceso de formación integral.

CAPITULO 29. DE LOS EGRESADOS DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y LA CERTIFICACIÓN

ARTÍCULO 94º. Egresado IBES: Es el estudiante que ha cursado y aprobado en su totalidad el plan de estudios ofertado por el INSTITUTO BOLIVARIANO ESDISEÑOS – IBES.

ARTÍCULO 95º. Del derecho a certificados o diploma: Tiene derecho a recibir su certificado de técnico laboral por competencias, o diploma como bachiller académico, según aplique, el estudiante que ha cursado y aprobado todo su plan de estudio, y que ha cumplido con los requisitos legales y reglamentarios de la institución.

	MANUAL DE CONVIVENCIA Instituto Bolivariano ESDISEÑOS – IBES			
	Versión: 9.0	Página 72 de 85	PL-MA01	

ARTÍCULO 96°. Documentos para la certificación o grado: Los estudiantes deben acreditar ante la oficina de secretaría académica lo siguiente:

Condiciones Generales para la ejecución y postulación agrado o certificación:

- a) Dirección General y Secretaría académica, definirán el cronograma y tiempos asignados para cada una de las actividades propias para la ejecución del grado para bachilleres académicos, como los son: Postulación y recepción de documentación, cierre de folio y fecha de la ceremonia.
- b) El pago de los derechos a la ceremonia grado o certificación, no significa que el estudiante ha cursado y aprobado todas las asignaturas del respectivo programa de formación académica, así mismo, no garantiza otorgar el título de grado o certificación correspondiente.
- c) Una vez cerrada la fecha y la hora establecida para el cierre de folio, no se recibirá documentación, paz y salvos, pagos pendientes, por lo cual los estudiantes que no hayan cumplido con el procedimiento establecido, quedaran fuera del folio y no podrán optar a su graduación o certificación, por lo cual no se garantizará que obtengan el título de grado o certificación correspondiente en esta postulación. Deberá realizar nuevamente la postulación para las fechas de grado siguiente definidas por el cronograma de la institución.

Debe el estudiante aspirante a certificación presentar:

- a) El estudiante deberá realizar la solicitud a postulación de grado/certificación mediante la página web ibes.edu.co aparatado “solicitudes” diligenciando los aspectos allí requeridos, así como la documentación allí solicitada, la cual participarán las siguientes dependencias:
- b) La secretaria académica hará la verificación de documentos de matrícula.
- c) El director académico o coordinador académico realizará la verificación en el cumplimiento de los resultados académicos exigidos para su certificación.
- d) El área de práctica laboral, con el fin de verificar que el desarrollo de su etapa práctica se encuentra finalizada satisfactoriamente, solicitando la certificación de sus prácticas laborales o proyecto productivo según corresponda. Aplica solo para la formación laboral.
- e) Bienestar institucional verificara la información correspondiente a egresados y presentación de la hoja de vida institucional.
- f) El área administrativa y financiera, verificará que el estudiante se encuentra a paz y salvo total con sus deberes financieros.
- g) Finalmente, el área de secretaría académica, verificará que el estudiante cumpla con los requisitos y documentación correspondiente para su proceso de certificación.



Parágrafo 1°: El estudiante debe pagar el certificado del programa cursado en la institución.

Parágrafo 2°. El pago de los derechos a la ceremonia de certificación o grado, no significa que el estudiante ha cursado y aprobado todas las Competencias del respectivo programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano en sus etapas lectiva y productiva, entendiéndose que el dinero pagado por este concepto sin encontrarse a paz y salvo académico, no será reembolsado.

Parágrafo 3°. Si el estudiante no realiza el proceso de grado dentro del tiempo establecido deberá postularse para la siguiente ceremonia según cronograma académico de la institución.

CAPITULO 30. DISPOSICIONES COMUNES

ARTÍCULO 97°. De la ceremonia y épocas de otorgamiento de certificaciones o diplomas: La Institución fijará las fechas para la ceremonia de otorgamiento de certificaciones de técnicos laborales por competencias o diplomas de grado colectivas y los plazos para entregar la documentación respectiva.

	MANUAL DE CONVIVENCIA Instituto Bolivariano ESDISEÑOS – IBES			
	Versión: 9.0	Página 73 de 85	PL-MA01	

La ceremonia será presidida por el equipo directivo, curricular y docente de acuerdo a cada área de formación del INSTITUTO BOLIVARIANO ESDISEÑOS – IBES.

Parágrafo 1º. Los graduandos deben presentarse con vestido adecuado a la solemnidad del acto.

ARTÍCULO 98º. Pérdida o deterioro del certificado de formación o el diploma de grado: En caso de pérdida o deterioro de la Certificación de Técnico Laboral por Competencias o del Diploma de Grado, la Institución expedirá un duplicado del mismo, por solicitud escrita del interesado, previo el lleno de los siguientes requisitos:

1. Denuncia de la pérdida o deterioro del documento en cuestión.
2. Presentación de copia de Acta de Grado o Acta de Certificación.
3. Fotocopia del documento de identidad ampliada al 150%.
4. Pagar el derecho económico que causa.



CAPITULO 31. SALIDAS PEDAGÓGICAS

Con el fin de **garantizar la seguridad e integridad** de los estudiantes, docentes y personas que participen en **salidas escolares** (pedagógicas, recreativas, deportivas y culturales, etc), se indican las orientaciones a las secretarías de educación de entidades territoriales certificadas e instituciones educativas oficiales y privadas sobre estas actividades.

En tal sentido, se establecieron **cuatro lineamientos** para las salidas escolares: **planeación, transporte, seguridad, y alimentación y hospedaje.**

- **PLANEACIÓN** de las salidas se deben tener en cuenta aspectos como: anunciar a los padres de familia la actividad con suficiente tiempo de antelación (cronograma, itinerario, destino, elementos mínimos que el estudiante debe llevar y punto de salida y regreso, etc). Es necesario que los padres envíen a la institución la **autorización** de la participación de sus hijos en las salidas. Adicionalmente, verificar que los estudiantes estén en el **Sistema de Seguridad Social en Salud**. Así mismo, la institución debe tomar las **pólizas de seguro** para amparar posibles riesgos.
- **TRANSPORTE;** la institución educativa debe velar para que este servicio cuente con todas las regulaciones; igualmente, solicitar al transportador que designe a un coordinador para que verifique las **condiciones técnicas y de seguridad del vehículo**, el cual debe contar con la capacidad suficiente y tener las condiciones de seguridad para movilizar a las personas participantes. De otro lado, es necesario que los adultos, que se encuentren en el vehículo, velen por el **cumplimiento de las normas de tránsito**, como que todas las personas tengan el cinturón de seguridad y que el conductor no exceda límites de velocidad.
- **SEGURIDAD**, el establecimiento educativo debe estar en comunicación constante con los adultos que se encuentren en la salida escolar, proveer todos los **elementos de seguridad** según las características de la actividad a desarrollar, así como impartir las instrucciones a las que haya lugar; entre otras cosas.
- **ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE**, el Ministerio da las siguientes indicaciones a los establecimientos educativos: asegurar que el sitio tenga las **condiciones necesarias** para que el servicio prestado a los participantes sea el óptimo y cuenten con las **medidas de seguridad**. Tener un listado de todas las personas que estén en la salida escolar y finalmente, la **alimentación contratada** debe ser la apropiada y suficiente, que cumpla con las condiciones de higiene y salubridad.

CAPITULO 32. REGLAMENTO DEL DOCENTE IBES

	MANUAL DE CONVIVENCIA Instituto Bolivariano ESDISEÑOS – IBES			
	Versión: 9.0	Página 74 de 85	PL-MA01	

ARTÍCULO 99°. Del docente: En concordancia y coherencia, con su capacidad, experiencia laboral previa, competencias, entre otros. El INSTITUTO BOLIVARIANO ESDISEÑOS - IBES, cree que los valores y cualidades de quienes en ella se desempeñan, indiferentemente de cuál sea el cargo deben influenciar para crear un ambiente laboral armónico, agradable, deben distinguirse por:

1. Asume la misión, visión, política y objetivos de calidad, compromiso, valores y filosofía institucional.
2. Es honesto y transparente en sus acciones.
3. Tiene una sólida formación ética y moral.
4. Posee alta calidad humana.
5. Tiene gran sentido de responsabilidad, paciencia, respeto y lealtad.
6. Es ejemplo de vida para la comunidad educativa, y externa.
7. Cimenta las relaciones interpersonales con base en la confianza, la cortesía y el respeto.
8. Refleja amor, comprensión, solidaridad, honestidad y exigencia.
9. proyecta una imagen dinámica, creativa y positiva.
10. Valora y canaliza las capacidades de sus compañeros y estimula para seguir adelante.
11. Demuestra pulcritud y limpieza en su presentación personal y porte del uniforme.
12. Evalúa y valora objetivamente.
13. Orienta, apoya y acompaña al estudiante y/o comunidad educativa en el proceso educativo y humano.
14. Se exige en su continua formación y capacitación.

CAPITULO 33. CAMPO DE ACCIÓN Y OBJETIVOS

ARTÍCULO 100°. Campo de acción: El presente reglamento de docentes regula las relaciones entre el INSTITUTO BOLIVARIANO ESDISEÑOS - IBES y su personal de docentes, bajo los principios y valores inspirados en la constitución nacional, el código sustantivo del trabajo, el reglamento interno de trabajo, el manual de calidad y el PEI.

ARTÍCULO 101°. Objetivos: Los objetivos del presente reglamento son establecer:



- a. La misión y cualidades del personal de docentes
- b. Las políticas del personal de docentes relacionadas con la:
- c. Selección, vinculación, contratación y desvinculación
- d. Participación democrática
- e. La evaluación, promoción, estímulos
- f. El desarrollo profesoral
- g. Proceso disciplinario
- h. Los derechos y obligaciones del personal de docentes.
- i. El marco para la convivencia armónica entre el INSTITUTO BOLIVARIANO ESDISEÑOS - IBES y el personal de docentes vinculado a él.

CAPITULO 34. MISION Y CALIDAD DEL DOCENTE

ARTÍCULO 102°. Definición de Docente IBES: Es el profesional que se responsabiliza del desarrollo académico del estudiante mediante el ejercicio y actividades de enseñanza-aprendizaje. Es el principal gestor de la formación del estudiante y del desarrollo del conocimiento mediante el ejercicio de la docencia en la formación.

ARTÍCULO 103°. Misión: Formación integral de los estudiantes teniendo como referente la política de calidad de la institución y el PEI.

ARTÍCULO 104°. Cualidades para ingresar a la docencia: El profesional que desee vincularse en los procesos de formación integral en la institución debe acreditar las siguientes cualidades:

	MANUAL DE CONVIVENCIA Instituto Bolivariano ESDISEÑOS – IBES			
	Versión: 9.0	Página 75 de 85	PL-MA01	

Requisitos Programas de Formación Laboral

- ✓ Opción 1: Profesional en programas de formación relacionadas al área de orientación.
- Opción 2: Técnico o Tecnólogo Profesional en el área de orientación; para el caso de aquellos programas que su nivel máximo de educación corresponda a Técnico.
- ✓ Curso de Pedagogía Básica Para Orientar la Formación Profesional Integral o Diplomado en Pedagogía o Docencia Universitaria, o Formación Basada en Competencias.

Experiencia laboral

- ✓ Experiencia de 1 año en docencia y manejo de Formación Basada en Competencias o Pedagógica, relacionadas al área de orientación.
- ✓ Experiencia laboral en el sector productivo de 1 año y para los programas del área de la salud 2 años de experiencia en el sector productivo. cuya experiencia en el sector productivo o desempeño corresponderá a 2 años.

Requisitos Formación académica de Bachillerato

- ✓ Profesional con carreras afines a las áreas a orientar
- ✓ Experiencia pedagógica de 1 año en el manejo de docencia
- ✓ Curso de pedagogía.

Requisitos Formación Complementaria

- ✓ Profesional con formación en el área específica del curso o diplomado a orientar
- ✓ Experiencia específica en el área.
- ✓ Experiencia en la orientación de formación complementaria.

CAPITULO 35. ELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y DESVINCULACIÓN



ARTÍCULO 105°. Proceso de Postulación y preselección de Docentes: Para ingresar a la docencia en el INSTITUTO BOLIVARIANO ESDISEÑOS - IBES deberá acreditarse al momento de su postulación, como mínimo los requisitos exigidos en el presente reglamento del docente IBES. La dirección académica o coordinadores de programa, presentarán al Departamento de Recursos Humanos de la Institución las hojas de vida de los postulados, para el proceso de selección.

ARTÍCULO 106°. De la Contratación: La dirección administrativa y financiera aprobará a quienes vayan a llenar las plazas vacantes y ordenará su contratación.

ARTÍCULO 107°. De la vinculación: El Departamento de talento humano de la institución elabora contrato de trabajo, entregando al docente una copia de este Reglamento del Docente IBES y del Reglamento Interno del Trabajo.

Parágrafo 1º. Ningún docente podrá iniciar labores sin haber suscrito el correspondiente contrato de trabajo. Es deber de la dirección académica velar porque no se viole esta prohibición.

ARTÍCULO 108°. Desvinculación del Docente IBES: Son causales de desvinculación del docente las relacionadas en el Reglamento Interno de Trabajo y las condiciones suscritas en el contrato laboral.

	MANUAL DE CONVIVENCIA Instituto Bolivariano ESDISEÑOS – IBES			
	Versión: 9.0	Página 76 de 85	PL-MA01	

ARTÍCULO 109º. Son causales de desvinculación del docente la obtención, por una vez, de una calificación deficiente, o calificación regular por dos veces consecutivas como resultado de la evaluación de desempeño docente.

La dirección administrativa y financiera de la institución es responsable de notificar a los docentes las decisiones sobre su desvinculación.

CAPITULO 36. PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA

ARTÍCULO 110º Del derecho y obligación de la Participación: Todos los docentes podrán participar en la elección democrática de la representación al consejo de dirección de la institución, al comité académico de su respectivo programa de formación o al comité escolar de convivencia de la institución, y demás comités que establezca la institución.

Parágrafo 1º. Los docentes de la institución tienen derecho a ser representados en el consejo de dirección del instituto de acuerdo a las disposiciones de ley.

ARTÍCULO 111º. Elección de los representantes de los docentes: Los representantes de los docentes, a conformar cualquiera de los órganos rectores de la institución que requiere de la presencia de este grupo, serán elegidos por un año mediante votación popular. Se elegirá un principal y un suplente. El Suplente reemplazará al principal cuando éste renuncie o no pueda asistir a las sesiones. El director general fijará la fecha y reglamentará el procedimiento de dichas elecciones.

Parágrafo 1º. Para la elección del representante de los docentes al consejo de dirección, participarán todos los docentes con contrato modalidad tiempo completo en la Institución, la elección se hará anualmente, mediante voto popular, previa inscripción de los candidatos, ante la Secretaría General.

Parágrafo 3º. La elección del representante ante el comité de convivencia escolar de la institución, se hará con la participación de los docentes con contrato modalidad tiempo completo, la elección se hará anualmente, mediante voto popular, previa inscripción de los candidatos, ante bienestar institucional.

ARTÍCULO 112º. El INSTITUTO BOLIVARIANO ESDISEÑOS - IBES no se obliga a renovar el contrato de trabajo en caso de que el docente elegido para cualquiera de las representaciones indicadas en el presente reglamento del docente IBES, incurra en las causales de terminación, o incumpla en sus obligaciones.



CAPITULO 37. LA EVALUACIÓN, PROMOCIÓN, ESTÍMULOS

ARTÍCULO 113º. Objetivo de la Evaluación Docente: Tiene como finalidad el mejorar constantemente el nivel académico de la institución y garantizar la excelencia académica en cada Programa. Semestralmente se hará evaluación docente.

ARTÍCULO 114º. Modalidades: La evaluación docente se realiza en las siguientes modalidades:

- a) La autoevaluación, es el proceso mediante el cual el docente evalúa su desempeño docente, su nivel de formación, su actualización, y compromiso con sus actividades docentes.
- b) Evaluación por el jefe inmediato es el proceso por medio del cual se evalúa el desempeño del docente.
- c) Evaluación del estudiante; proceso mediante el cual el estudiante es quien se encarga de medir el desempeño de cada docente en el desarrollo de sus competencias y/o asignaturas.

ARTÍCULO 115º. Aspecto de Evaluación Docente: En la Evaluación docente se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

	MANUAL DE CONVIVENCIA Instituto Bolivariano ESDISEÑOS – IBES			
	Versión: 9.0	Página 77 de 85	PL-MA01	

- a. **ASPECTOS TECNICOS – PEDAGOGICOS:** Comprende la metodología de la enseñanza, las técnicas, actividades, habilidades y destrezas necesarias para la implementación de una verdadera labor educativa entre otras: Planeación de Trabajo, Programación de Contenido, Metodología utilizada, Evaluaciones y relaciones académicas con los estudiantes.
- b. **FORMACION Y ACTUALIZACION:** Comprende los títulos obtenidos, la participación activa en conferencias, seminarios, congresos y demás actos relacionados con la especialidad de su labor académica y la participación satisfactoria en cursos de actualización, perfeccionamiento y complementación.
- c. **APTITUDES PARA EL CARGO:** Comprende la capacidad de dirección de coordinación, de organización y planeación, responsabilidad y rendimiento en el trabajo, colaboración, iniciativa, relaciones interpersonales, cumplimiento y puntualidad.

ARTÍCULO 116°. El Equipo de Evaluación Docente del Programa: Está integrado por la coordinación académica o jefe inmediato, dirección administrativa y financiera.

ARTÍCULO 117°. De los Instrumentos de la Evaluación Docente: Los instrumentos de evaluación docente a aplicar, serán diseñados por la Dirección Administrativa.

ARTÍCULO 118°. De las funciones del Equipo Evaluador del Docente. El equipo evaluador del docente tendrá como funciones:

1. Planificar y organizar el proceso de evaluación docente
2. Recepcionar la evaluación por los estudiantes.
3. Practicar la evaluación administrativa.
4. Procesar los datos de las dos evaluaciones, obtener los resultados integrarlos e interpretarlos
5. Elaborar informe individual, cuadros comparativos y análisis estadístico del desempeño del cuerpo docente.
6. Emitir concepto sobre la evaluación docente y elaborar informe sobre las necesidades de capacitación docente de acuerdo a los resultados de la evaluación.
7. Las demás que le señalen este régimen y el consejo de dirección.



ARTÍCULO 119°. De la Hetero-evaluación de Estudiantes: La hetero-evaluación realizada por los estudiantes se hará por el sistema de encuesta. Para garantizar la idoneidad e imparcialidad de esta evaluación deberá tenerse en cuenta las siguientes reglas:

- a. La encuesta se aplicará en forma simultánea en todos los programas de formación, antes de la evaluación final del semestre o periodo académico.
- b. Serán encuestados los estudiantes por niveles y ciclos, respecto de los docentes que en ese momento regenten la cátedra, si un docente desarrolla la misma Competencia en niveles paralelos, para efectos de los resultados se tomarán como un todo.
- c. La encuesta se orientará, principalmente, a medir las siguientes dimensiones: Planificación de la práctica docente, ejecución del proceso enseñanza - aprendizaje, actitudes para el cargo. Dentro de cada dimensión se indagará una pluralidad de factores.
- d. El resultado será la sumatoria de todas las variables, y de acuerdo a la ponderación asignada a cada dimensión a evaluar.
- e. El formulario de encuesta no debe ser firmado por el estudiante, tampoco llevará su nombre, ni el número del carnet o matrícula. Se garantizará absoluta reserva sobre la valoración dada de su parte a cada docente, para lo cual se establece que dicho proceso sea realizado a través del sistema de información Q-10.

ARTÍCULO 120°. La evaluación administrativa se hará teniendo en cuenta las siguientes reglas:

Se hará en el mismo periodo de la evaluación realizada por estudiantes, una vez finalizada la aplicación total de dicha evaluación.

Se integra a la autoevaluación y a la evaluación por estudiantes.

	MANUAL DE CONVIVENCIA Instituto Bolivariano ESDISEÑOS – IBES			
	Versión: 9.0	Página 78 de 85	PL-MA01	

ARTÍCULO 121°. La dirección administrativa y financiera comunicará por escrito a cada docente, el resultado de su evaluación docente, indicándole sus logros y deficiencias.

ARTÍCULO 122°. Revisión de la Evaluación Docente: Dentro de los quince (15) días siguientes a la comunicación de que trata el ARTÍCULO ANTERIOR, el docente que se sienta indebidamente evaluado tiene el derecho de solicitar al equipo evaluador la revisión de sus resultados individuales en su presencia.

ARTÍCULO 123°. Distinciones Especiales: En caso de servicios docentes a la Institución, de especial trascendencia o por excepcionales méritos científicos, artísticos o técnicos, se podrá conceder los títulos de:

- a. Docente Emérito
- b. Docente Honorario
- c. Docente de Excelencia

ARTÍCULO 124°. Docente Emérito IBES: Esta distinción sólo podrá otorgarse al docente que haya prestado servicios docentes en la Institución por 10 años o más y que además sea considerado merecedor de ella por haberse destacado en la enseñanza o en la investigación, siempre y cuando no haya sido sancionado disciplinariamente y que no haya reprobado en ocasión alguna las Evaluaciones Docentes.

ARTÍCULO 125°. Docente Honorario IBES: Esta Distinción sólo podrá otorgarse a Docentes visitantes de reconocida prestancia científica, literaria, artística o técnica.

ARTÍCULO 126°. Las distinciones de Docente Emérito IBES y Docente Honorario IBES sólo podrán ser otorgadas por El Comité de Calidad y Auto-Evaluación, mediante propuesta motivada de un miembro del Comité.

ARTÍCULO 127°. Docente IBES de Excelencia: Esta distinción se otorga al docente con más de cinco (5) años de servicio continuo en la Institución y que haya obtenido en la evaluación una calificación de excelente por más de tres (3) períodos.

La distinción de Docente IBES de Excelencia es otorgada por el Comité de Calidad y Auto-Evaluación.

ARTÍCULO 128°. Otros Beneficios. Los Docentes de modalidad tiempo completo que laboran en el INSTITUTO BOLIVARIANO ESDISEÑOS – IBES podrán gozar de los siguientes beneficios:

Acceso a auxilios para asistencia a seminarios y estudios de posgrados conforme a lo establecido en el Plan de Desarrollo Profesional y Profesional vigente.



Becas de estudio en la Institución para uno de sus hijos o para su esposo/esposa o compañero/compañera permanente.

Parágrafo 1°. Entiéndase como auxilios para asistencia a seminarios y estudios de posgrados:

La aprobación de permisos laborales con fines educativos, y

El préstamo del valor de la matrícula de sus estudios de posgrado y su descuento por nomina sin generar ninguna clase de intereses, previo estudio financiero de su capacidad de endeudamiento y pago, y el cumplimiento de los requisitos mínimos de su calidad docente, entre los que se contempla un periodo mínimo de veinticuatro (24) meses de estar laborando con la Institución de forma continua e ininterrumpida.

Parágrafo 2°. Para aquel docente que obtenga el beneficio mencionado en el literal b) del parágrafo 1° de este artículo, una vez culminada su formación de posgrado, deberá continuar vinculado con el INSTITUTO

	MANUAL DE CONVIVENCIA Instituto Bolivariano ESDISEÑOS – IBES			
	Versión: 9.0	Página 79 de 85	PL-MA01	

BOLIVARIANO ESDISEÑOS – IBES por un periodo adicional no inferior al doble del periodo de estudios de posgrado realizado, sin desmejorar su calidad docente.

Parágrafo 3º. Para aquel docente que obtenga el beneficio mencionado en el literal b) del parágrafo 1º de este artículo y falte a los términos contemplados en el parágrafo 2º del mismo artículo, deberá saldar en su totalidad la deuda generada con la Institución, más el pago de una sanción monetaria equivalente al 50% del monto prestado para sus estudios de posgrado.



CAPITULO 38. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES

ARTÍCULO 129º. Derecho: Establézcense los siguientes derechos del personal de docentes del INSTITUTO BOLIVARIANO ESDISEÑOS – IBES:

- a. Los que emanan de la Constitución Política de Colombia de las Leyes, del Plan Estratégico de Desarrollo vigente de la Institución, del reglamento interno de trabajo y de las demás normas de la Institución.
- b. Ejercer sus actividades como docente dentro del principio de libertad de enseñanza, de aprendizaje y de cátedra, dentro de cada actividad de aprendizaje.
- c. Participar activamente en los programas de capacitación, formación y actualización contemplados por la institución.
- d. Recibir la remuneración y el reconocimiento de las prestaciones sociales conforme a las reglas vigentes (para el caso de los docentes contratados bajo modalidad tiempo completo u ocasional medio tiempo).
- e. Recibir trato respetuoso y adecuado de parte de sus superiores jerárquicos, colegas, estudiantes, empleados y trabajadores de la Institución y disponer de un ambiente apropiado de trabajo.
- f. Conocer los instrumentos de evaluación docente.
- g. Disponer de la propiedad institucional en las condiciones previstas por la ley y los estatutos de la Institución.
- h. Ejercer cargo y no ser sancionado o desvinculado sino de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos por la ley, por este reglamento del docente IBES, por el reglamento interno de trabajo y el contrato laboral.
- i. Elegir y ser elegido por las personas que les correspondan así:
- j. Representante de los Docentes en el Consejo de Dirección.
- k. Representantes de los Docentes en el Comité Académico.
- l. Representantes de los Docentes en el Comité Escolar de Convivencia.
- m. Presentar propuestas de desarrollo y mejoramiento académico de la Institución a través de la coordinación académica.
- n. A ser escuchado y obtener respuesta escrita a las peticiones y/o reclamos que en forma respetuosa presente.
- o. Participar, previo cumplimiento de los requisitos, de los diferentes fondos de empleados para su desarrollo profesoral y profesional.

ARTÍCULO 130º. Deberes: Constituyen obligaciones generales del personal de docentes:



- a. Cumplir la Constitución política y las Leyes colombianas, la política de calidad de la Institución, el Plan Estratégico de Desarrollo vigente de la Institución, el Proyecto Educativo Institucional, el presente reglamento del docente IBES, el Reglamento Interno de Trabajo de la Institución y demás normas académicas y administrativas.
- b. Ejercer con ética su profesión.
- c. Desempeñar su cargo como docente con moralidad, calidad, responsabilidad y eficiencia.
- d. Concurrir puntualmente a sus actividades docentes y cumplir con todos sus deberes académicos.

	MANUAL DE CONVIVENCIA Instituto Bolivariano ESDISEÑOS – IBES			
	Versión: 9.0	Página 80 de 85	PL-MA01	

- e. Dar tratamiento respetuoso a los directivos de la Institución, compañeros de docencia, estudiantes y demás trabajadores de la Institución.
- f. Desarrollar sus actividades académicas con honestidad y objetividad intelectual, así como con respecto a las diferentes formas de pensamiento.
- g. Participar en los procesos democráticos institucionales.
- h. Abstenerse de practicar actos de discriminación política, racial, religiosa o de cualquier otra índole.
- i. Responder por la adecuada utilización y conservación de los documentos, ayudas, recursos y otros bienes de la Institución que le sean confiados.
- j. Cumplir a cabalidad con el cronograma académico
- k. Desarrollar las actividades que se encuentren establecidas dentro del plan de acción.
- l. Participar activamente en el desarrollo y mejoramiento continuo de los procesos académicos determinados por el sistema de gestión de calidad
- m. Contribuir con el desarrollo de los programas del SGSST siendo conscientes del autocuidado, prevención de accidente y enfermedades laborales, causadas por el desarrollo de las actividades realizadas en el cumplimiento de sus funciones.
- n. las demás que le sean impuestas por los reglamentos de la Institución.

ARTÍCULO 131º. Son obligaciones específicas de la actividad como Docente IBES:

- a. Presentar al principio de cada período académico, a la coordinación académica la planeación al desarrollo de los contenidos.
- b. Desarrollar efectivamente y en forma personal las actividades de aprendizaje que correspondan.
- c. Desarrollar en el transcurso del ciclo o período académico las actividades de aprendizaje descritas en el contenido curricular y programático por Competencia a orientar.
- d. Registrar su asistencia a las actividades de aprendizaje y el cumplimiento del contenido curricular y programático por Competencia a orientar, en la forma que determine el INSTITUTO BOLIVARIANO ESDISEÑOS - IBES.
- e. Informar oportunamente (72 horas de antelación, salvo casos fortuitos) a la coordinación académica sus ausencias a las actividades de aprendizaje.
- f. Prestar asesoría y tutoría académica a sus estudiantes, y, llevar el control de asistencia a las actividades de aprendizaje del estudiante y hacer los informes del caso.
- g. Realizar personalmente las evaluaciones parciales (por resultados de aprendizaje), finales (por competencia adquirida), de habilitación, diferidos, validaciones, y todas aquellas que le correspondan referentes al ciclo académico y que están previstas en los reglamentos dentro de las fechas señaladas por la coordinación académica, calificadas también personalmente e informar en original y copia los resultados dentro de los plazos siguientes, con el debido ingreso de las calificaciones al sistema de información Q-10:
 - h. 24 horas cuando la prueba fuera oral.
 - i. 72 horas cuando la prueba fuera escrita.
- j. Atender las orientaciones de las instancias superiores de la institución, para la buena marcha de las actividades docentes de formación para el trabajo y el desarrollo humano.
- k. Comportarse en todas sus actividades de formación para el trabajo y el desarrollo humano con la debida corrección, con el fin de preservar las normas éticas y académicas y el respeto mutuo entre los distintos estamentos de la Institución.
- l. Las demás previstas en la legislación laboral, en este reglamento del docente IBES y todas aquellas que por naturaleza correspondan a la actividad del docente.
- m. Participar en las reuniones de docentes o de área que programe la Institución.
- n. Proponer la adquisición de la bibliografía de su área.
- o. Cumplir las funciones de asesoría, consultoría e investigación externas que le sean asignadas (*aplica para docentes modalidad tiempo completo u ocasional medio tiempo*).
- p. Asistir a los cursos y seminarios de actualización programados por la institución en su respectiva especialidad (*aplica para docentes modalidad tiempo completo u ocasional medio tiempo*).

	MANUAL DE CONVIVENCIA Instituto Bolivariano ESDISEÑOS – IBES			
	Versión: 9.0	Página 81 de 85	PL-MA01	

CAPITULO 39. DEL REGIMEN DISCIPLINARIO

ARTÍCULO 132º. Finalidad del Régimen Disciplinario: El régimen disciplinario tiene por objeto garantizar que el ejercicio de la función del docente en la Institución se realice conforme a los principios de la legalidad, moralidad, imparcialidad, responsabilidad, cooperación, eficiencia y excelencia académica.

ARTÍCULO 133º. Derecho de Defensa: En todo procedimiento disciplinario se otorgarán las garantías que este régimen establece para el ejercicio del derecho de defensa.

ARTÍCULO 134º. Escala de Faltas y Sanciones: El Docente que incurra en faltas disciplinarias será objeto, de acuerdo con la gravedad de las mismas, a las siguientes sanciones, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que su acción pueda originar:

1. Amonestación verbal.
2. Amonestación escrita con copia a la Hoja de Vida.
3. Suspensión disciplinaria que no exceda de ocho (8) días por la primera vez, ni quince (15) días en caso de reincidencia, sin remuneración alguna.
4. Terminación del contrato por justa causa.

Parágrafo 1º. Las sanciones de amonestación verbal o amonestación escrita con copia a la hoja de vida, serán impuestas después de haber oído y evaluado los descargos del docente, y será responsabilidad de la coordinación académica.

Parágrafo 2º. La sanción de suspensión será impuesta en única instancia de acuerdo con el Reglamento Interno de Trabajo y después de haber dado al docente la misma oportunidad que señala el inciso anterior, y será responsabilidad de la coordinación académica.

Parágrafo 3º. En la eventualidad de presentarse una situación catalogada como falta grave, se procederá a lo establecido del presente reglamento.

Parágrafo 4º. En la eventualidad de presentarse una situación catalogada como falta grave, será responsabilidad de la Dirección General o en su defecto la Dirección Administrativa y Financiera proceder según el parágrafo anterior, previa evidencia presentada por la coordinación académica.



COMUNICACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Con el fin de que cada uno de los miembros de la comunidad educativa incluyendo padres de familia, acudientes, docentes conozcan las reglas para garantizar el desarrollo de una convivencia pacífica el Instituto Bolivariano ESDISEÑOS –IBES- ha establecido las siguientes estrategias de comunicación:

1. Inducción estudiantes nuevos IBES
2. Re-inducción estudiantes
3. Inclusión en los contenidos del manual de convivencia en las competencias básicas o proyectos pedagógicos.
4. Anexo o adjunto a la página institucional para el conocimiento de toda la comunidad.
5. Promoción de la ruta de atención integral
6. Escuela de padres

ANEXOS

1. Proyecto educativo institucional
2. Plan estratégico de desarrollo
3. Manual de calidad

	MANUAL DE CONVIVENCIA Instituto Bolivariano ESDISEÑOS – IBES			
	Versión: 9.0	Página 82 de 85	PL-MA01	

4. Manual de funciones
5. Reglamento interno de trabajo
6. Diseño curricular de los programas de formación para el trabajo y desarrollo humano
7. Justificaciones de los programas de formación para el trabajo y desarrollo humano
8. Mallas curriculares de los programas de formación para el trabajo y desarrollo humano
9. Planes de área de la formación académica de bachillerato
10. Inventarios de los ambientes de aprendizaje (aulas de aprendizaje, salas de sistemas, laboratorios)
11. Sistema de gestión de calidad
12. Proceso gestión académica y sus procedimientos
13. Proceso de gestión de convenios interinstitucionales y sus procedimientos
14. Proceso de bienestar institucional y sus procedimientos
15. Proceso de gestión administrativa y financiera y sus procedimientos
16. Proceso de planeación y sus procedimientos
17. Proceso de gestión de calidad y sus procedimientos
18. Proceso de gestión de comunicación institucional y sus procedimientos
19. Reglamentos de la etapa práctica (práctica laboral, contrato aprendizaje, proyecto productivo)
20. Matriz de requisitos legales



REFORMAS

El manual de convivencia del Instituto Bolivariano ESDISEÑOS “IBES” será revisado anualmente, podrá ser modificado, reformado y/o actualizado de acuerdo con la ley y con la aprobación del consejo directivo. Estas modificaciones, tendrán carácter participativo y serán liderados por el director general, la dirección académica, docentes y demás instancias educativas necesarias; todas las modificaciones que se le hagan al manual de convivencia, deberán ser registradas en las respectivas actas.



Después de realizadas las modificaciones y aprobadas por el consejo académico, serán dadas a conocer por parte del director general al consejo directivo, órgano que finalmente las aprobará con las respectivas observaciones y autorizará su ejecución en la institución.

HISTORIAL DE CAMBIOS



FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN
2/08/2017	5.0	<ul style="list-style-type: none"> ✓ División del Manual de Convivencia de la formación para el trabajo y desarrollo humano y educación preescolar básica, jóvenes y adultos. ✓ Actualización del Manual de Convivencia de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Decreto Único Sector Educativo 1075 del 2015. ✓ Actualización de los tipos de Faltas I, II, III ✓ Actualización de la Ruta de Atención Integral y Debido proceso. ✓ Inclusión del proceso y funciones para la elección del personero

	MANUAL DE CONVIVENCIA Instituto Bolivariano ESDISEÑOS – IBES		
	Versión: 9.0	Página 83 de 85	

		<ul style="list-style-type: none"> ✓ Inclusión del proceso o protocolo para interponer Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias. ✓ Actualización de los aspectos académicos de acuerdo con el tipo de formación y el desarrollo de esta. ✓ Actualización de los criterios de evaluación para el desarrollo de la formación.
22/08/2018	6.0	<p>Se realizaron los siguientes ajustes al Manual de convivencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Inclusión de requisitos de matrícula y grado para estudiantes extranjeros ✓ Inclusión de criterios para la matrícula extra temporánea ✓ Modificación de los criterios de evaluación de cada corte ✓ Actualización de las faltas tipo I, II y III ✓ Actualización de deberes y derechos ✓ Inclusión de criterios para las cancelaciones y retiros ✓ Modificación de las condiciones para la ejecución y evaluación de los planes de mejoramiento ✓ Modificación de los criterios establecidos para la aplicación de los planes de mejoramiento
13-07-2020	7.0	<p>Se realizaron los siguientes ajustes al Manual de convivencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Presentación ✓ Justificación ✓ Objetivos ✓ Símbolos ✓ Ubicación de la sede ✓ Estrategias metodológicas ✓ Afiliación y admisión ✓ Costos educativos ✓ Reglas Mínimas ✓ Contravenciones que afectan la convivencia ✓ Prohibiciones ✓ Estímulos ✓ Aspectos académicos ✓ Proceso de evaluación ✓ Etapa productiva
15-12-2022	8.0	<p>Se realizaron los siguientes ajustes al Manual de convivencia:</p>

	MANUAL DE CONVIVENCIA Instituto Bolivariano ESDISEÑOS – IBES		
	Versión: 9.0	Página 84 de 85	

		<ul style="list-style-type: none"> ✓ Símbolos ✓ Afiliación y admisión ✓ Costos educativos ✓ Reglas Mínimas ✓ Prohibiciones ✓ Estímulos ✓ Aspectos académicos ✓ Etapa productiva
10-12-2024	9.0	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Unificación de un solo manual de convivencia. Cambio de nombre a “Manual de Convivencia” ✓ Se actualizó la información institucional, organigrama institucional, objetivos estratégicos, principios y valores institucionales. ✓ Se complementó el alcance del manual de convivencia. ✓ Se actualiza los porcentajes de evaluación, para la formación técnico laboral y formación de bachillerato. ✓ Se actualizó el porcentaje de fallas académicas al 30% ✓ Se actualizó la calificación aprobatoria para la etapa práctica, y el proceso de calificación para la modalidad “Vinculación laboral o contractual” ✓ Se actualizó las faltas tipo I, II y III, haciendo parte fundamental los reglamentos de la etapa práctica. ✓ Se aclaró el debido proceso, las sanciones a tomar en caso de materializarse las faltas tipo I, III y III. ✓ Se incluyeron los atenuantes y agravantes a tener en cuenta para el proceso sancionatorio. ✓ Se incluyó el debido porte del uniforme. ✓ Para la etapa práctica, se actualizaron las modalidades y se hizo parte fundamental del presente manual los procedimientos del respectivo proceso. ✓ Se incluyó y se definieron las directrices para la evaluación de conocimientos y habilidades. ✓ Se actualizó y se aclaró el uso de planes de mejoramiento.

	MANUAL DE CONVIVENCIA Instituto Bolivariano ESDISEÑOS – IBES		
	Versión: 9.0	Página 85 de 85	

		<ul style="list-style-type: none"> ✓ Se actualizó y se aclaró las disposiciones para los exámenes de habilitaciones. ✓ Se actualizó y se aclararon las disposiciones de pérdida del periodo escolar. ✓ Se actualizaron las condiciones para obtener una beca estudiantil en cualquiera de sus modalidades. ✓ Se actualizaron conceptos relacionados con el proceso de evaluación. ✓ Se incluye la frecuencia de revisión del Manual de Convivencia.
--	--	--